DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19963

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 116/977. — Se reglamenta la ley 14.629 que creó el Impuesto Aduanero Unico a la Importación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de febrero de 1977.

Visto: la necesidad de reglamentar la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 que creó el Impuesto Aduanero Unico a la importación.

Considerando: que la citada norma legal ha establecido en su artículo 6.o una nueva base de liquidación del tributo referido, implantando el "Valor en Aduana".

Atento: a que el artículo 7.o impone al Poder Ejecutivo incorporar en esta reglamentación la definición de "Valor en Aduana" adoptada por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas y las Notas Interpretativas correspondientes.

Con: lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de le República

DECRETA:

CAPITULO I

Impuesto Aduanero Unico a la Importación

Artículo 1.o Hecho gravado. — El "Impuesto Aduanero Unico a la Importación" (IMADUNI), grava la introducción al país, en forma definitiva, para consumo, o uso propio, o de terceros de toda mercadería procedente del exterior.

Art. 2.o Oficina Recaudadora. — El Impuesto Aduanero Unico a la Importación (IMADUNI) será recaudado por la Dirección Nacional de Aduanas.

ESTAN A LA VENTA LAS SEPARATAS N.os 30 Y 31, REFERENTES A ARRENDAMIENTOS DE CASA-HABITACION Y SOBRE LOS BALANCES TIPOS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS SOCIEDADES ANONIMAS, RESPECTIVAMENTE.

Art. 3.o Materia Imponible. — Será materia imponible del IMADUNI el "Valor en Aduana" de las mercaderías a que se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 4.o Definición de Valor en Aduana. — Valor en Aduana conforme a la definición del mismo por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas. es el precio normal, es decir el precio que se estima pudiera fijarse para las mercaderías que se importen a la fecha de numeración y registro del permiso de despacho aduanero, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro.

El momento de tener en consideración es la fecha de numeración y registro del despacho aduanero, el que se efectuará en la fecha de recepción del mismo por parte de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5.o Precio normal. — El precio normal de las mercaderías importadas se determinará con arreglo a los siguientes supuestos:

A) Que las mercaderías sean entregadas al comprador en el puerto o lugar de su introducción al territorio nacional.
B) Que el vendedor soporta todos los costos, cargas y gastos inherentes a la venta y entrega de las mercaderías en el puerto o lugar de introducción, por lo que estos gastos se incluyen en el precio normal.
C) Que el comprador soporta y se hace cargo de los derechos, recargos tasas y demás gravámenes exigibles en el país los que en consecuencia están excluídos del precio normal

Art. 6.o Costos, cargas y gastos. — Los costos, cargas y gastos a que se refiere el inciso B) del artículo anterior; comprenden especialmente:

A) Fletes y gastos de transporte;
B) Seguros;
C) Comisiones;
D) Corretajes;
E) Cargas y gastos para obtener, fuera del país, la documentación necesaria para la introducción posterior de las mercaderías en el territorio nacional, incluídos los derechos consulares.
F) Los derechos y gravámenes exigibles fuera del país con exclusión de aquellos de los que las mercaderías hubieran sido desgravadas, o cuyo importe hubiera sido o debiera ser reembolsado;
G) Costo de los embalajes, excepto los que tengan un tratamiento arancelario propio, así como los gastos de embalaje (mano de obra, materiales u otros).
H) Gastos de carga.

Art. 7.o Cantidad. — El precio normal se determinará suponiendo que la venta se limita a la cantidad de mercadería a valorar

Art. 8.o Moneda Extranjera - Conversión. — Cuando la determinación del valor o del precio pagado o a pagar dependa de factores expresados en una moneda que no sea la nacional de curso legal el tipo de cambio aplicable para la conversión será el que oficialmente corresponda a la fecha del registro del despacho aduanero.

Art. 9.o Lugar y nivel. — El concepto de valor en aduana tiene por objeto permitir, en todos los casos, el cálculo del gravamen a pagar sobre la base del precio al que cualquier comprador podría procurarse la merdadería importada como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia. en el puerto o lugar de introducción al territorio nacional. Este concepto es de alcance y utilización general y aplicable a todas las mercaderías a importar, lo sean o no en virtud de un contrato de compraventa y cualesquiera fueren las condiciones de dicho contrato.

Su aplicación implica la investigación de los precios vigentes al momento de la valoración. En consecuencia, en la práctica cuando las mercaderías importadas sean objeto de una venta de buena fe. el precio pagado o a pagar en virtud de ella, podrá considerarse en general como una indicación aceptable para determinar el precio normal a que se refiere este decreto. Y. en tal caso, utilizarse como base de la valoración y aceptarse como valor de la mercadería de que se trate sin perjuicio de:

A) Las medidas adecuadas que se adopten para evitar el fraude fiscal por medio de precios o contratos ficticios o falsos;
B) Los posibles ajustes del precio contratual que se considere necesario introducir para tener en cuenta los elementos que en la venta considerada difieren de los que contiene el concepto de valor en aduana de este decreto.

Los ajustes a que alude el precedente inciso B), se refieren principalmente a los gastos de transporte y a los demás gastos mencionados en los artículos 11 y 12, así como a los descuentos u otras reducciones de precios concedidos a los concesionarios únicos o representantes exclusivos, a los descuentos anormales o a cualquier otra reducción del precio usual de competencia

Art. 10. Precio. — Una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro es una venta en la que, especialmente, se cumplen las siguientes condiciones:

A) El pago del precio de las mercaderías constituye la única prestación efectiva del comprador;
B) El precio convenido no está influido por relaciones comerciales, financieras o de otro género, contractuales o no, que pudieran existir, aparte de las creadas por la propia venta entre el vendedor o cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor, y el comprador o cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con el comprador;
C) Ninguna parte del producto que proceda de las reventas, o de otros actos de disposición e incluso de la utilización de que sean objeto posteriormente las mercaderías, revierta directa o indirectamente al vendedor o a cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor.

Art. 11. Vinculación. — Se considerará que dos personas están asociadas en negocios cuando una de ellas tenga algún interés en cualquiera de los negocios o en los bienes de la otra, o si ambas tienen intereses comunes en negocios o bienes cualesquiera o, aún. si una tercera persona posee un interés en los negocios o en los bienes de cada una de ellas, sean estos intereses directos o indirectos

Art. 12. Patentes — Modelos, etc. — El precio normal de las mercaderas, se determinará considerando que este precio comprende el derecho de usar la patente, el dibujo o el modelo. o la marca de fábrica o de comercio cuando:

A) Hayan sido fabricadas con arreglo a una patente de invención o conforme a un dibujo o a un modelo protegidos;
B) Se importen con una marca extranjera de fábrica o de comercio;
C) Se importen para ser objeto bien de una venta o de otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca.

Lo dispuesto en los incisos precedentes. se aplicará también a las mercaderías importadas para ser objeto, después de sufrir un trabajo complementario, bien de una venta o de cualquier otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca.

La aplicación del presente artículo, en ningún caso implicará restricción a lo establecido en los artículos 4.o, 5.o. 10 y 11.

Art. 13. Marcas. — Una marca de fábrica o de comercio, se considerará como extranjera si la marca es:

A) Ya de una persona cualquiera que fuera del país hubiere cultivado, producido, fabricado, o puesto en venta, las mercaderías a valorar, o haya actuado de cualquier otra forma respecto a las mismas;
B) Ya de una persona cualquiera asociada en negocios con cualquiera de las designadas en el apartado A);
C) Ya de una persona cualquiera cuyos derechos sobre la marca estén limitados por un acuerdo con cualquiera de las designadas en los apartados A) y B) precedentes.

Art. 14. Notas Explicativas. — Adóptanse las Notas Explicativas de la "Definición de Valor de Bruselas" vigentes, para determinar el alcance de los artículos precedentes.

La Dirección Nacional de Aduanas, oficializará una versión en idioma español de dichas notas explicativas, aplicándose a estos efectos, el plazo fijado en el artículo 20 de la ley que se reglamenta.

Art. 15. Modificaciones de la Definición y las Notas. — La Dirección Nacional de Aduanas, informará al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones y agregados a la "Definición de Valor" y "Notas Interpretativas" o "Explicativas", emanadas del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, para determinar su posible adopción y correspondiente publicación.

Art. 16. Mercaderías usadas. — A los efectos de determinar el precio normal de las mercaderías usadas o reacondicionadas, el Poder Ejecutivo podrá establecer que sean consideradas como nuevas, o sujetas a las depreciaciones que fije por la antigüedad o el estado de uso con relación a su valor de nuevas.

Art. 17 Métodos Complementarios. — Cuando por la índole de la operación no existiera precio de factura de venta o ésta no se estimase aceptable, o por cualquier otra circunstancia no pudiera determinarse el precio normal como base para la obtención del valor en aduana aquél podrá fijarse por alguno de los siguientes métodos:

A) A partir del precio de venta en el mercado interno, obtenido o estimado de la mercadería importada, previa deducción de los costos, gastos y demás gravámenes ocasionados o exigibles en el país con posterioridad o en ocasión de su introducción, y tomando en consideración las modalidades inherentes a la importación y las diferencias que hubiera con las comerciales o su ulterior comercialización;
B) Mediante la aplicación de los índices de precios preestablecidos y dados a publicidad con carácter general por períodos ciertos y determinados obtenidos de procesar y promediar precios de facturas de análoga mercadería aceptados como normales y con los ajustes que se les hubiera efectuado, del mismo, o en su defecto de otro origen, o de similares competitivas a falta de dicho antecedente; o
C) Por estimación comparativa con mercaderías idénticas o similares competitivas en su defecto, que hayan sido objeto de despacho con aceptación de las facturas para determinar el "Valor en Aduana" y con los ajustes que seles hubiera efectuado debiéndose tomar en cuenta, tanto en este caso como en el anterior B), las modalidades inherentes a la operación (nivel de transacción, calidad, cantidad, forma de pago, etc.): o
D) Por tasación pericial; o bien
E) Cuando se trate de mercaderías importadas en locación u operación similar, sobre la base del importe total presunto del alquiler o su equivalente durante la vida de las mercaderías, sin perjuicio de los ajustes a tener del concepto de precio normal.

Art. 18. Indices de precios. — Los índices de precio a que se refiere el artículo anterior no constituyen precios oficiales mínimos a aplicarse eventualmente como base imponible en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley sino simples orientaciones sobre la base de la valoración, indicativa de niveles alrededor de los cuales oscilan, con determinación de máximo o mínimo, o sin él, precios de facturas aceptables destinados a los funcionarios que deban efectuarla y a los importadores interesados.

Cuando se adviertan modificaciones o tendencias de variación en los precios, deberá interrumpirse la acumulación de datos procesados para el promedio, e incluso dejarse sin efecto los índices de precio antes de la fecha de vencimiento prefijada, a efectos de iniciar nuevos promedios que no se vean afectados o incluidos por antecedentes que han perdido vigencia.

Art. 19. Mercaderías comprendidas. — El precio normal, de conformidad con lo previsto en el presente decreto, se determinará para todas las mercaderías que deban ser declaradas en las aduanas, incluso de las que pudieran importarse en franquicia, y aún de aquéllas para las que en virtud de lo establecido en el artículo 7.o de la ley, el gravamen deba liquidarse sobre precios oficiales.

Art. 20. Despacho con garantía. — Las mercaderías cuyo valor dé lugar a una investigación podrán despacharse a plaza previo pago del gravámen liquidado sobre el valor declarado y garantía suficiente mediante depósito o fianza bancarios, que cubran la diferencia de gravámen que pudiera corresponder en concepto de aquél con el valor mínimo que la Dirección Nacional de Aduanas estime a ese efecto pudiera eventualmente y razonablemente determinarse.

"El mismo sistema garantía, previo pago, operará en los casos de ajustes de valor recurridos por el interesado".

Art. 21. Opciones del importador. — Cuando por aplicación de la presente ley correspondiere elevar el valor declarado por ajuste, el interesado podrá optar entre:

A) Abonar el gravámen sobre el valor determinado; o
B) Reembarcar la mercadería a su costa, siempre que no existiera infracción por lo cual debiera instruirse sumario; o bien
C) Allanarse a la venta de la mercadería en las condiciones previstas para el caso de abandono, a cuyo efecto se acordarán los plazos establecidos con el beneficio de limitar su responsabilidad al precio obtenido en la venta y percibir el remanente si lo hubiera.

La liquidación del gravamen se efectuará sobre el precio normal determinado.

Art. 22. Definición de mercaderías. — A los efectos de la ley se entenderá que con el vocablo "Mercaderías" se designe también a las mercaderías, bienes, artículos, productos, materias primas, frutos, animales, o efectos similares de cualquier género especie materia o calidad.

Art. 23. Momento de la liquidación. — A los efectos de la liquidación del IMADUNI serán aplicables las normas vigentes a las siguientes fechas:

A) La de numeración y registro del despacho aduanero, o del expediente en su caso, para la importación normal de mercaderías;
B) La de detención o denuncia en los casos de contrabando; y
C) La de numeración y registro de despacho de nacionalización en los casos de mercaderías introducidas al país al amparo del régimen de admisión temporaria.

Art. 24. Momento de pago. — Este tributo deberá ser abonado previamente al desaduanamiento de las mercaderías.

Art. 25. GATT y ALALC. — Las delegaciones del Uruguay ante GATT y ALALC, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aduanas, elevarán al Poder Ejecutivo un proyecto ajustado al nuevo impuesto las tasas de imposición para la importación de las mercaderías comprendidas en los respectivos acuerdos, congelándolas con excepción de los derechos específicos respetando los niveles pactados.

El mismo deberá ser elevado antes del 30 de abril de 1977.

Art. 26. Negociación de concesiones. — Facúltase a las delegaciones del Uruguay ante GATT y ALALC para iniciar ante dichos organismos las gestiones que correspondan, a los fines de adecuar las concesiones al IMADUNI.

Mientras no culminen dichas gestiones, continuarán aplicándose los niveles pactados en las Partes Contratantes de los indicados instrumentos internacionales. A medida que se vayan acordando los niveles de acuerdo a lo establecido en la ley, las delegaciones de Uruguay lo notificarán a la Dirección Nacional de Aduanas para que ésta ponga en práctica las derogaciones que establece el artículo 2.o de la ley.

Art. 27. Vigencia. — La Dirección Nacional de Aduanas comenzará a aplicar las disposiciones de la ley, el día 1.o de julio de 1977.

Art. 28. Representaciones de Uruguay. — La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir directamente de las representaciones que el país tenga en el extranjero, la información que considere necesaria sobre precios de mercaderías y servicios.

Dicha información será suministrada en la misma forma directa a la mencionada repartición, lo que será hecho en todos los casos por vía telegráfica o de telex.

Art. 29. Permisos de despacho. — A partir de la fecha de vigencia de la referida ley los permisos de despacho serán presentados directamente a la Dirección Nacional de Aduanas. Los mismos deberán ser acompañados de copia de la denuncia de importación correspondiente, autorizada por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cuando en la denuncia de importación el Banco de la República hubiere establecido que está sujeta a inspección de dicha Institución la Dirección Nacional de Aduanas comunicará al Banco la fecha de verificación de las mercaderías para que éste efectúe la inspección del caso.

Cumplida la tramitación aduanera, la Dirección Nacional enviará al Banco de la República Oriental del Uruguay el cumplido aduanero, en función del cual éste ajustará las liquidaciones de recargos autorizados por el artículo 2.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Art. 30. Permisos presentados al Banco República. — A partir de la fecha 1.o de julio de 1977, el Banco de la República Oriental del Uruguay no admitirá la presentación de solicitudes para el despacho de mercaderías conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley que se reglamenta.

Las solicitudes de despacho que estuvieren en trámite ante el Banco de la República Oriental del Uruguay a la ya referida fecha de 1.o de julio de 1977, la citada Institución gozará de un plazo de treinta días para darles curso y enviarlas a la Aduana.

Aquellas solicitudes que en el plazo antedicho no fueren enviadas a la Dirección Nacional de Aduanas, quedarán automáticamente canceladas. Los interesados, podrán en tal caso presentar la correspondiente denuncia de importación ante la referida Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 31. Arancel General de Importación. — Antes del 31 de marzo de 1977, la Dirección Nacional de Aduanas deberá ajustar el Arancel General de Importación, abriendo las partidas, o estableciendo las notas necesarias, cuando ya existiera partida, para incorporar los productos que integraban la "Sección Materias Primas" eliminada por la ley que se reglamenta elevándolo al Ministerio de Economía y Finanzas para su homologación y publicación en el "Diario Oficial" en el mes siguiente.

Art. 32. Arancel Régimen Transitorio. — Mientras no se publique el nuevo arancel general de importación la totalidad de los despachos se realizarán por el antiguo, indicándose en los casos de materias primas. en forma complementaria a la partida de éste, una anotación que indique su antigua ubicación a la Sección Materias Primas, la que se elimina a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley.

Cada Item del despacho, deberá indicar su valor en moneda extranjera y nacional a los efectos estadísticos.

El nuevo arancel se ajustará y mantendrá actualizado, conforme a las normas del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 33. Declaraciones de Valor Incorrectas. — Cuando la declaración de valor en la importación, sea incorrecta, y no se traduzca en perjuicio fiscal, se impondrá una sanción por la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con el artículo 95 de la ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974.

Art. 34. Referencia a Aforos. — Toda referencia a "aforos" en la legislación aduanera vigente, deberá entenderse sustituida por la expresión "Valor en Aduana".

Art. 35. Suspensión de Fijación de Aforos. — A partir de la fecha de este decreto, la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, no procederá a la fijación de nuevos aforos. Asimismo, se decretará el archivo de los expedientes en que se tramiten solicitudes de aforo no resueltas definitivamente a la fecha antes indicada.

Art. 36. Tasas Múltiplos. — Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente decreto para que la Dirección Nacional de Aduanas eleve el proyecto de decreto por el que se fijen las tasas múltiplos del IMADUNI conforme a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4.o de la ley.

A tales efectos, la Dirección Nacional de Aduanas, tendrá en cuenta la resultante de la conglobación de la tributación aduanera derogada por dicha ley, redondeando en la tasa múltiplo más cercana a la misma.

Art. 37. Exoneraciones. — A los efectos de la liquidación de este impuesto, mantiénense vigentes los porcentajes de exoneración, que regían a la fecha de sanción de la ley que se reglamenta, para el impuesto a las importaciones establecido por el artículo 173 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Para las mercaderías que gozaban de la exoneración del 85 o|o de la tasa del impuesto a que se refiere el inciso anterior, serán despachadas con una exoneración del 80 o|o de la tasa básica del IMADUNI.

Art. 38. Exoneraciones para Organismos Públicos. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o, inciso C), tributarán el IMADUNI, las Instituciones hípicas incluidas en los artículos 14 y 15 del capítulo I del Título 33 del Texto Ordenado 1976.

Art. 39. Solicitudes de Exoneración. — Quienes soliciten ser exonerados del IMADUNI, conforme a lo establecido en el artículo 4.o, inciso b) de la ley, deberán presentar la gestión ante la Dirección Nacional de Aduanas.

A tales fines deberán proporcionar a la misma:

a) Denominación comercial del artículo y su nomenclatura aduanera;
b) Tasa de tributación en la legislación derogada con relación al valor CIF del producto;
c) Elementos de juicio probatorios de tales extremos.

La Dirección Nacional de Aduanas, con el asesoramiento de la Junta de Aranceles, elevará su dictamen, a resolución del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Tasa de Movilización de Bultos

Artículo 40. Hecho gravado. — La Tasa de "Movilización de Bultos", grava la movilización de mercaderías en las operaciones aduaneras.

Art. 41. Oficina Recaudadora. — La Tasa de Movilización de Bultos, continuará siendo recaudada por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 42. Materia Imponible. — Será materia imponible de la Tasa de Movilización de Bultos el "Valor en Aduana" de las mercaderías a que se refiere el artículo 40 de este decreto.

Art. 43. Tasa y Solicitudes de Exoneración. — Queda fijada la Tasa de Movilización de Bultos en el 5 o|o del Valor en Aduana.

Regirán para las solicitudes de exoneración de esta Tasa, las disposiciones del artículo 39 de este decreto.

El Poder Ejecutivo decidirá en función de la información de la Dirección Nacional de Aduanas sobre el nivel de exoneración, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 85 de la ley 13.420, de 2 de diciembre de 1965, con la redacción dada por el artículo 27 de la ley que se reglamenta.

Art 44. Exoneraciones. — A los efectos de la liquidación de la tasa de Movilización de Bultos, se aplicarán, en función de lo establecido por el inciso final del artículo 85 de la ley 13.420, de 2 de diciembre de 1965, con la nueva redacción dada por el artículo 27 de la ley que se reglamenta, exoneraciones en base a las vigentes que regían a la fecha de sanción de la ley antes referida, para el Impuesto a las Importaciones establecido por el artículo 173 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Para las mercaderías exoneradas del 100 o|o, 85 o|o y 40 o|o de la tasa del impuesto a que se refiere el inciso anterior, se aplicarán exoneraciones, respectivamente, de 100 o|o, 80 o|o y 40 o|o de la Tasa de Movilización de Bultos.

Art. 45. Plazo para solicitar Exoneraciones. — Otórgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este decreto, a los efectos de iniciar las gestiones a que se refiere el artículo 39 del mismo, para que ellas puedan ser tenidas en cuenta antes de la vigencia plena de la ley que se reglamenta.

Art. 46. Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y dos diarios de la Capital, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ALEJANDRO ROVIRA.

2

Decreto 126/977. — Se modifican normas reglamentarias de la ley 14.618, que establece disposiciones referentes al régimen de arrendamientos destinados a casa-habitación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de marzo de 1977.

Visto: lo dispuesto por la ley 14.618 del 23 de diciembre de 1976.

Resultando: que el decreto 36|977, del 19 de enero de 1977, reglamentario de la ley precedentemente indicada, estableció normas de procedimiento tendientes a posibilitar la aplicación de dichos preceptos legales.

Considerando: que la práctica en la ejecución de las referidas disposiciones aconseja ajustar y complementar algunas soluciones que hagan más eficiente el sistema previsto en la formulación legal.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto 36|977 del 19 de enero de 1977. que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o En las situaciones de inmuebles con más de una unidad locativa por padrón, el propietario o administrador deberá documentar en el recibo de pago del alquiler, además del número de padrón del inmueble, el valor real total del mismo.

De surgir discrepancias entre las partes respecto al valor que ellas estimen como resultantes de la proporción de áreas ponderadas correspondientes a la finca arrendada, el propietario o administrador deberá presentarse ante la Dirección General del Catastro Nacional a solicitar el valor real de la unidad locativa de que se trata, en la forma determinada en el artículo 6.o del presente decreto".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto 36|977 del 19 de enero de 1977, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o Si al 15 de marzo de 1977, los arrendadores o administradores no hubieren dado cumplimiento a las obligaciones a que se refieren los artículos precedentes a partir de dicha fecha el arrendatario no estará obligado a abonar el incremento del alquiler que le sea exigido al amparo de la ley 14.618, mientras dure dicha omisión. Esta circunstancia será considerada causa justificada a todos los efectos civiles del no pago del incremento del arrendamiento por parte del inquilino.

Las obligaciones referidas a cargo del arrendador finalizarán el día 30 de junio de 1977."

Art. 3.o Modifícase el artículo 6.o del decreto 36|977 del 19 de enero de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En la situación prevista en el inciso 2.o del artículo 3.o del presente decreto el propietario o su administrador deberá presentar ante la Dirección General del Catastro Nacional, a los efectos de lo establecido en el artículo 3.o inciso B) de la ley que se reglamenta, la siguiente documentación:

a) Cuando la totalidad de las obras cuenten con permiso de construcción autorizado, no será necesario la realización de plano de mensura y deslinde de las unidades locativas: en estos casos deberá presentarse el o los permisos de construcción respectivos acompañados por las planillas de áreas confeccionadas acordes con las normas técnicas establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional y suscritas por profesional Agrimensor. Arquitecto o Ingeniero Civil.

El referido documento deberá contener además la firma del o de uno de los propietarios, o del administrador acreditado y deberá acompañarse en dos ejemplares, uno de los cuales quedará archivado en la Dirección General del Catastro Nacional, devolviéndose el otro al interesado con la constancia de su aprobación;

b) En ausencia total o parcial de permiso de construcción autorizado, deberá acompañarse la solicitud con plano de mensura y deslinde de las unidades locativas con determinación de áreas ponderadas en milésimas del edificio o de la planta en que se encuentra ubicada la unidad locativa, individualizando las distintas unidades que comprenda el plano por el número del departamento en el inmueble o en su defecto el de UTE, debiendo indicarse además calle y número de puerta.

Las referidas áreas ponderadas deberán calcularse en base a las normas técnicas establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional para los inmuebles divididos bajo el régimen de propiedad horizontal. La documentación referida deberá ser presentada en dos ejemplares, uno de los cuales quedará archivado en la Dirección General del Catastro Nacional devolviéndose el otro al interesado con la constancia de su aprobación. Dichos documentos deberán ser firmados por el propietario o su administrador y por Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.

Los documentos a que se refieren los incisos precedentes tributarán únicamente el timbre de firma profesional que corresponde de conformidad al numeral A) del artículo 23 de la ley 12.997 del 28 de noviembre de 1961, modificativas y concordantes".

Art. 4.o Los acuerdos sobre el precio del arriendo emergentes de la ley 14.618 del 23 de diciembre de 1976, deberán documentarse en dos ejemplares firmados por las partes, uno de los cuales se entregará al arrendatario.

Asi mismo, deberán documentarse en igual forma los acuerdos por los que se resuelva no aumentar los alquileres vigentes.

Decláranse comprendidas en la exoneración prevista en el artículo 7.o, del Título XV del decreto 83|976 de 12 de febrero de 1976 (Texto Ordenado de los Tributos de Competencia de la Dirección General Impositiva) las fijaciones de alquiler realizadas por acuerdos de partes al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 14.618, del 23 de diciembre de 1976 y por aplicación de lo establecido en los artículos 4.o y 5.o de dicho texto legal.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

3

Dirección General Impositiva. — Resolución 41/977. — Se fijan los valores fictos para la aplicación del Impuesto Específico al Consumo de bebidas gravadas.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 25 de febrero de 1977.

Visto: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto 681|976 de 20 de octubre de 1976, la Dirección General Impositiva debe ajustar bimestralmente precios fictos básicos de los bienes gravados por el Impuesto Específico al Consumo.

Considerando: que los nuevos fictos deben determinarse en función de la variación que experimente el índice de precios al consumo de los citados bienes.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes valores fictos para la aplicación del Impuesto Específico al Consumo para el bimestre marzo - abril de 1977:

Numeral 1):	Ficto N$	Tasa o/o	Impuesto N$
Vermouth	4.20	13	0.546
Champagne	11.00	13	1.43
Garnacha	6.80	13	0.884
Jerez	8.90	13	1.157
Jerezano	4.50	13	0.585
Manzanilla	5.30	13	0.689
Marsala	6.40	13	0.832
Misleta	6.40	13	0.832
Moscato	5.20	13	0.676
Oporto	7.20	13	0.936
Seco	5.00	13	0.650
No especificado	6.30	13	0.819

Numeral 4):	Ficto N$	Tasa o/o	Impuesto N$
Amarga	5.50	70	3.85
Amaro	7.70	70	5.39
Anís	7.90	70	5.53
Aperitivo	3.40	70	2.38
Bitter	10.70	70	7.49
Caña Común	4.70	70	3.29
Caña Espinillar	10.00	70	7.00
Coctail	5.70	70	3.99
Cognac	12.30	70	8.61
Fernet	11.80	70	8.26
Gin	9.50	70	6.65
Ginebra	10.00	70	7.00
Guindado	10.30	70	7.21
Grappa	4.90	70	3.43
Licores	11.90	70	8.33
Ron	10.80	70	7.56
Uvita	7.00	70	4.90
Vodka	9.70	70	6.79
Whisky	15.10	70	10.78
No especificadas	7.80	70	5.46
Numeral 5):			
Nacionales	1.30	17	0.221
Numeral 6):			
Base jugo de frutas	1.30	12	0.156
Aguas minerales y sodas	0.50	12	0.06
Numeral 7):			
Maltas	1.30	20	0.26
Demás nacionales	1.10	20	0.22

En todos los casos, el ficto para las bebidas importadas será el doble del fijado para las de origen nacional.

2.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y, cumplido, archívese. — **Contador Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

4

Dirección General Impositiva. — Resolución 42/977. — Se fija fecha para el pago del Tributo Unificado a los contribuyentes que pasen a tributar el Impuesto al Valor Agregado.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 25 de febrero de 1977.

Visto: que a partir del ejercicio fiscal 1977 una parte de los contribuyentes del Tributo Unificado pasan a tributar Impuesto al Valor Agregado y Rentas de la Industria y Comercio por haber superado en el año 1976 el tope de ingresos para quedar incluídos en el referido tributo.

Considerando: I) Que los mencionados contribuyentes durante el mes de marzo de 1977 deben liquidar el Tributo Unificado por el ejercicio fiscal 1976 y fijar la cuota del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal 1977;

II) Que ambas obligaciones deben cumplirse mediante la presentación de declaraciones juradas en formulario único;

III) Que la recaudación mensual no se ve resentida por el hecho de que el pago de un tributo se difiera dentro del mismo mes.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Los contribuyentes de Tributo Unificado que a partir del 1.o de enero de 1977 pasen a ser contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado dispondrán de plazo hasta el 31 de marzo de 1977 para presentar la Declaración Jurada de Tributo Unificado del año 1976 y pagar la primera cuota del mismo.

2.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo, y, cumplido, archívese. — **Contador Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

5

Dirección Nacional de Aduanas. — Se efectúan correcciones y modificaciones al texto de la Nomenclatura Arancelaria por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Montevideo, 17 de enero de 1977. (*)

Vista: la nota de la Junta de Aranceles por lo que da cuenta de las modificaciones introducidas al texto de la Nomenclatura Arancelaria por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Teniendo en cuenta: I) Que el artículo 8.o del decreto 793|973, de 20 de setiembre de 1973, dispone que las modificaciones que introduzca a la NAP el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, serán aplicadas en forma continua, a medida que se produzcan;

II) Que el artículo 3.o del decreto 248|975, de 3 de abril de 1975, dispone que las modificaciones o correcciones a la Nomenclatura (NAB) y Notas Interpretativas y demás normas correlativas entrarán en vigencia previa resolución de la Dirección Nacional de Aduanas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 7.o del Reglamento Orgánico aprobado por decreto 758|975, de 9 de octubre de 1975.

La Dirección Nacional de Aduanas

RESUELVE:

1.o Poner en conocimiento de los señores Funcionarios del Organismo y de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, que, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, se modifica la Nomenclatura de los Aranceles de Importación y Exportación como a continuación se transcribe:

Página 185: Remplazar la actual Nota 1, e) del Capítulo 26 por la siguiente nueva redacción: "e) Las cenizas de orfebrería y otros desperdicios y residuos de metales preciosos (posición 71.11)".

Página 664: Remplazar el actual texto de la Posición 92.11 por la siguiente nueva redacción:

Posición 92.11 "Tocadiscos, aparatos para dictar y los demás aparatos para el registro y la reproducción del sonido, incluidos los giradiscos, giracintas y girahilos, con o sin lector de sonido; aparatos de registro y reproducción de imágenes y sonido en televisión, por procedimiento magnético"

2.o Las modificaciones de que trata el numeral anterior, entrarán en vigencia a los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la publicación de esta resolución en la Orden del Día y deberán tomarse en cuenta para la redacción de los permisos que se presenten a las distintas dependencias de la Aduana a partir de ese momento.

3.o A partir de ese momento, entrarán también en vigencia, las correcciones introducidas al mismo tiempo a las Notas Explicativas de la Nomenclatura por el Consejo de Cooperación Aduanera, (22 inclusive), según la

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 3 de marzo de 1977.

versión en idioma español del Ministerio de Hacienda de España, declarada texto oficial por decreto 248|975, de 3 de abril de 1975.

Art. 4.o Comuníquese a las Direcciones Generales del Despacho y la Tributación Aduanera y del Interior y a la Inspección General de Servicios, los que deberán notificar de esta resolución a los funcionarios de su dependencia; dese en la Orden del Día; hágase saber a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y, con las debidas constancias, archívese en la Junta de Aranceles. — **C/N. Carlos A. Costa,** Director Nacional de Aduanas. — Esc. Arturo Costas Rossi, Director General de Secretaría.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 296/977 — Se modifican disposiciones del decreto 1.931/975, por el cual se ampliaron cometidos asignados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de marzo de 1977.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 1.931|975 de 17 de noviembre de 1975.

Resultando: I) Que por la mencionada resolución, se ampliaron los cometidos asignados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas encomendándosele que actuara como enlace con los programas de la Organización de Estados Americanos en los campos de la Educación y la Cultura, la Ciencia y la Tecnología;

II) Que con posterioridad a la precitada resolución, el Ministerio de Educación y Cultura proveyó las Direcciones de Educación y de Cultura que se hallaban vacantes.

Considerando: I) Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha venido cumpliendo a satisfacción hasta el momento la tarea que le fuera encomendada, aún cuando excedía el campo específico de su responsabilidad en los casos de la Educación y de la Cultura;

II) Que resulta ahora conveniente que las tareas relativas a los Programas de Educación y de Cultura vuelvan a sus ámbitos naturales;

III) Que para ello se hace necesario modificar la mencionada resolución en el sentido de constituir Comisiones que asuman la actividad de enlace con los programas de la Organización de Estados Americanos en la esfera de la Educación y de la Cultura, manteniéndose las funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el campo que le corresponde de la Ciencia y de la Tecnología.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral cuarto de la resolución 1.931|975 de 17 de noviembre de 1975, que quedará redactado de la siguiente forma:

"A los efectos de cumplir las tareas de enlace con los programas de la Organización de Estados Americanos en el campo de la Educación, se constituye una Comisión integrada por el Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura quien la presidirá y cinco miembros designados por el señor Ministro de Educación y Cultura a propuesta respectivamente de los siguientes organismos: Universidad de la República, Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Primaria Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior y Universidad del Trabajo del Uruguay".

2.o Modifícase el numeral quinto de la nombrada resolución que quedará redactada de la siguiente forma:

"A los efectos de cumplir las tareas de enlace con los programas de la Organización de Estados Americanos en el campo de la Cultura, se constituye una Comisión integrada por el Director de Cultura del mencionado Ministerio quien la presidirá, el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Museo de Artes Plásticas y Visuales, el Director de la Biblioteca Nacional y un miembro designado por el señor Ministro de Educación y Cultura a propuesta de la Academia Nacional de Letras".

3.o En un plazo no mayor de sesenta días a partir de esta resolución, la Comisión de Educación, la Comisión de Cultura y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas presentarán de común acuerdo, al señor Ministro de Educación y Cultura el reglamento que regule el funcionamiento de sus actividades como órganos de enlace.

4.o Déjase sin efecto el numeral 2.o de la resolución 1.931|975 de 17 de noviembre de 1975.

5.o Comuníquese a las Instituciones y Organismos involucrados a la Oficina del Representante Residentes de la Organización de Estados Americanos en el Uruguay al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Planificación, Coordinación y Difusión. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Resolución. — Se autoriza a las empresas que giran en el ramo de panadería en el Departamento de Montevideo, a celebrar modificaciones en los contratos de trabajo con sus trabajadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1977.

Visto: estas actuaciones elevadas por el Centro de Industriales Panaderos de Montevideo.

Resultando: que por las mismas se envía copia del Proyecto de Convenio a suscribirse entre el referido Centro y los obreros de panadería del Departamento de Montevideo.

Considerando: I) Que por resolución de esta Secretaría de Estado en fecha 29 de noviembre de 1976, se autoriza un convenio similar al referido en los presentes obrados para el Departamento de San José;

II) Que el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado en fecha 21 de enero de 1977, expresa que "...los obreros que deseen adherir al nuevo horario han de dejar constancia de su conformidad en documento privado en que obre su firma, entendiéndose que tal acuerdo sólo modifica los contratos individuales de trabajo respecto de quienes los suscriban expresamente";

III) Que no habiendo objeciones que formular al Proyecto del Convenio presentado, corresponde dictar resolución autorizando dicho Convenio, debiéndose remitir posteriormente el mismo, a esta Secretaría de Estado para su homologación por el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado en fecha 21 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección General del Trabajo y de la Seguridad Social con fecha 7 de febrero de 1977,

El Ministro (I) de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Autorízase a las empresas que giran en el ramo de panadería en el Departamento de Montevideo a celebrar modificaciones a los contratos de trabajo con cada uno de sus trabajadores y en las condiciones a que refieren estos antecedentes, debiendo dejar constancia de su conformidad en documento privado en el cual obre su firma.

2.o Los Convenios signados deberán remitirse a esta Secretaría de Estado para su homologación.

3.o Comuníquese, etc. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 297/977. — Se designan Médicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de marzo de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;
II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desmpeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaA interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

1) Para (1) un cargo de Director Médico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 57, Grado 5, ex Item 10.63, Partida 43, N.P. 01), al doctor Jesús María Laborda Guimaraes (Credencial Cívica serie EDC 10.913).

2) Para (1) un cargo de Médico de Guardia en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 48, Grado 4, ex Item 10.19 Partida 364, N|P. 31), al doctor Néstor César Campos Texeira Pierri (Credencial Cívica serie JBB 7.154).

3) Para (1) un cargo de Médico Ayudante en el Hospital Maciel Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 2, ex Item 10.43, Partida 452, N.P. 68), a la doctora María del Carmen Montiel González (Credencial Cívica serie AXA 17.297).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9

Decreto 115/977. — Se dictan normas referentes a los cometidos de la Dirección General de Registros dentro del sistema orgánico del Estado.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1.o de marzo de 1977.

Visto: la ubicación de la Dirección General de Registros (Programa 15.03) dentro del sistema orgánico del Estado.

Considerando: I) El órgano pre aludido perfila una modalidad de la concentración administrativa que altera en algunos aspectos el ejercicio amplio y total de las potestades jerárquicas, en la medida en que entraña un supuesto de deconcentración en lo técnico;

II) La autonomía funcional natural de las actividades técnicas de la Dirección General de Registros afecta el poder de mando del Ministro de Justicia, pero unicamente desde el punto de vista del contenido del acto técnico del inferior.

Esa discrecionalidad de principio permite al señor Director General de Registros actuar según su propia opinión o impide, en consecuencia, que el superior pueda ordenarle una conducta determinada en la materia natural de sus actividades técnicas;

III) El poder de mando y el correlativo deber de obediencia resultan, en el caso, atenuados solamente en los aspectos de autonomía funcional atinente a las actividades técnicas en tanto se mantiene la virtualidad de la jerarquía del Ministro de Justicia en todos los demás aspectos, por cuyo mérito esta Secretaría de Estado tiene el derecho y el deber de controlar, a nivel puramente administrativo, la actividad que como servicio jerarquizado realiza en ese aspecto la Dirección General de Registros.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 4.o, de la Constitución de la República y a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Registros (Programa 15.03) es un órgano centralizado al Ministerio de Justicia que reviste la modalidad de la deconcentración impuesta por la autonomía funcional natural de sus actividades técnicas, lo que impide al Ministro del ramo que pueda ordenarle sobre aquéllas una determinada opinión.

Art. 2.o No obstante lo expuesto en el artículo precedente el rigor de la relación jerárquica permanece, obviamente, en todas las demás relaciones de carácter sustancialmente administrativo, entre el Director General de Registros y el Ministro de Justicia. Por mérito de ello, su poder de mando y su control sobre esa actividad del Director General de Registros se mantienen sin limitaciones.

Art. 3.o Al finalizar cada trimestre de cada año, a partir del primer trimestre de 1977, la Dirección General de Registros deberá elevar al Ministerio de Justicia, dentro de los diez primeros días del mes siguiente (y en toda otra oportunidad en que dicho Ministerio lo solicite expresamente) un informe sobre el funcionamiento de los Registros del Programa.

En el mismo se detallará por separado la información relativa a cada oficina registral, de forma que permita conocer cual es su actividad y de que manera la cumple.

Art. 4.o El informe pre aludido comprenderá necesariamente los siguientes conceptos referidos al trimestre:

1.o) Número de documentos presentados a inscribir de documentos inscriptos y de documentos observados con inscripción en suspenso.
2.o) Certificados expedidos.
3.o) Atraso en la calificación e inscripción de los documentos.
4.o) Derechos de Registro liquidados en las operaciones inscriptas en el período.
5.o) Recaudación por tasa Fondo de Mejoramiento Registral.
6.o) Número de funcionarios técnicos, Escalafón AaA, de funcionarios administrativos, Escalafón Ab, y de funcionarios contratados.
7.o) Número de inasistencias del personal, con aviso, sin aviso, y por enfermedad.
8.o) Aspectos de interés general.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19963

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

INTERIOR

Apertura del período inscripcional

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley por el que se suspende transitoriamente la vigencia de las disposiciones de la ley de 9 de enero de 1924, con la finalidad de permitir la apertura del período inscripcional, lo cual no podría realizarse por no darse actualmente las condiciones previsitas por la ley citada.

La apertura del período inscripcional se operará a partir de los 15 días de promulgada y se clausurará seis meses antes de la fecha que se establezca para la realización del próximo acto eleccionario.

Designan Jefes de Policía en el Interior

Se designaron Jefes de Policía en los Departamentos de Paysandú, Río Negro y Rivera a: Teniente Coronel Ruben J. González, Teniente Coronel Hugo N. Canobra y Coronel (R.) Reginaldo Rocha respectivamente.

RELACIONES EXTERIORES

Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano

Se encomienda a la Cancillería realizar las gestiones ante la Embajada de Ecuador —Encargada de los asuntos de la República ante el Gobierno de Venezuela— a los efectos de proceder en representación del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano, suscrito en Panamá el 17 de octubre de 1975.

ECONOMIA Y FINANZAS

Expropiaciones para ANTEL

Se designan para expropiados en favor de ANTEL varios predios ubicados en los departamentos de Artigas, Durazno, Canelones y Florida.

Normas sobre alquileres

Se dictó un decreto por el cual se modifican normas sobre procedimientos establecidos por decretos anteriores para alquileres. Se ha considerado que la práctica en la ejecución de las referidas disposiciones aconseja ajustar y complementar algunas soluciones que hagan más eficiente el sistema previsto en la formulación legal.

Intendencia de Paysandú

Se exonera a la Intendencia Municipal de Paysandú de toda clase de recargos, incluso el mínimo, derechos aduaneros, adiciones, así como todo otro gravamen y tributo a la importación, del impuesto a la importación de diversos materiales.

DEFENSA NACIONAL

Infracciones al Código Aeronáutico

Se dictó un decreto por el cual se actualizan los montos de las multas por infracciones al Código Aeronáutico.

Tarifas de TAMU

Fueron aumentadas las tarifas de pasajes aéreos en los vuelos de TAMU convenio PLUNA, ajustándose al incremento del costo de los combustibles y al consiguiente de los costos operacionales en general.

Importaciones para ANTEL

Se declara que las importaciones de distintos materiales para el mantenimiento de las Centrales de la Administración Nacional de Telecomunicaciones a importarse de la Rep. Fed. de Alemania, tiene la anuencia expresa del Poder Ejecutivo a los efectos de que el Banco República de curso a la denuncia de importación correspondiente.

Tarifas de carga aérea

Fueron aprobadas tarifas promocionales de carga aérea para la exportación de distintos productos.

Registro de Pesca de Altura

Se dictó un decreto por el cual se autoriza a la Prefectura Nacional Naval, Dirección de la Marina Mercante, a inscribir en el Registro de Pesca de Altura, por un término que no exceda cinco años, y en número que estime necesario, ciudadanos extranjeros que reúnan y se ajusten a las condiciones establecidas en el mismo decreto.

Aeropuerto de Cerro Largo

Se autoriza a la Dirección General de Aeropuertos Nacionales a adjudicar, de acuerdo al Concurso de Precios realizado al efecto, a una firma de plaza, la realización de trabajos en el Aeropuerto Departamental de Cerro Largo (Melo).

EDUCACION Y CULTURA

Material para el SODRE

Se dictó un decreto por el cual de todo disco que se fabrique en

el país para ser comercializado, deberán entregarse dos ejemplares para la Discoteca Nacional del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. Los mismos deberán entregarse con anterioridad a la puesta en venta y no podrán comercializarse si previamente no se recaba del SODRE, la constancia al haber dado cumplimiento a este requisito.

Designan Directora Emérita del IBO

Se designa Directora Emérita del Instituto "José Batlle y Ordóñez" a la Profesora Alicia Goyena.

Escuela N.o 11 de Carmelo

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de ley que designa con el nombre de Hernando Arias de Saavedra a la Escuela N.o 11 de 1.er Grado, de Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Enlace con programas de OEA en campo de la educación

Fue modificada la resolución de 17 de noviembre de 1975 sobre ampliación de los cometidos asignados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en el sentido de constituir Comisiones que asuman la actividad de enlace con los programas de la Organización de Estados Americanos en la esfera de la Educación y de la Cultura, manteniéndose las funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el campo que le corresponde de la Ciencia y de la Tecnología.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Se fijan distintas tarifas de servicios

Se dictaron los decretos respectivos por los cuales se fijan las tarifas para: Servicios de Autobalsas en cruce internacional Salto-Concordia: Remolques náu-
Se dictaron los decretos restricos cumplidos por la Dirección de Hidrografía: Servicios prestados por Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

Asimismo se fijaron las tarifas para vehículos y pasajeros de Ferry-Boat entre puertos de Montevideo y Buenos Aires y Colonia y Buenos Aires.

Agua potable en Puerto Pesquero "La Paloma"

Se autoriza la inversión de N$ 349.000.00 destinada a atender el presupuesto formulado por la OSE para la ampliación del Servicio de Distribución de Agua Potable en el Puerto Pesquero de "La Paloma".

Obras en Ruta 26

Fue aprobado en todas sus partes el Convenio celebrado entre el MTOP y el Consorcio Ruta 26, con la finalidad de asegurar una rápida y total culminación de las obras, fijándose como saldo total de plazo pendiente para su terminación el 31 de julio de 1977.

Autorizan importación

Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para importar de Brasil, material a utilizar en el proceso de potabilización de agua de la ciudad de Montevideo.

Obras en frontera Paysandú-Colón

Se acepta la propuesta presentada por una firma de plaza para la ejecución de la obra Ampliación del Paso de Frontera Paysandú-Colón y se aprueba el contrato celebrado a tales fines.

Sistema Central Laguna del Sauce

Se dictaron sendas resoluciones declarando sujetas a servidumbre forzosa de acueducto varias fracciones de terreno ubicadas en la 1.a Sec. Jud. de Maldonado, con motivo de estar emplazada en las mismas, la tubería de impulsión de agua potable del Sistema Central Laguna del Sauce.

Obras sobre el río Arapey

Se autorizan aplicación de partidas para la realización de obras en puentes y accesos sobre el Río Arapey Grande.

Obras para sedes de escuelas

Se aprueba el Convenio celebrado entre MTOP y la Comisión de Fomento de las Escuelas 11 y 172 de Montevideo para la ejecución de las obras de terminación en el edificio sede de las mismas.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Normas sobre combustibles líquidos

Se dictó un decreto por el cual se dictan normas para el proceso de transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos. El texto completo consta de diecinueve artículos.

Materias Primas de Tarifa Aduanera

Se decretó incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas Grupo C, un compuesto orgánico ante gestión promovida por una firma de plaza.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tasa porcentual única sobre valor de la tierra

Se dictó un decreto por el cual la determinación de la tasa porcentual única de aportación sobre el valor de la tierra será fijada antes del 31 de diciembre de cada año por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco de Previsión Social y regirá durante el año civil inmediato siguiente. La misma resultará del cociente del producido teórico del sistema ficto por Há. y la suma total de valores CONEAT para toda la república.

Jubilaciones obreras y patronales

Se decretó elevar el monto de las contribuciones jubilatorias obreras y patronales en un veintisiete veinte por ciento.

Trabajadores de la Compañía del Gas

Se convoca a la totalidad de los trabajadores de la Compañía

del Gas y Dique Seco a fin de establecer un seguro convencional que ampare a los trabajadores de dicha actividad.

Confirman resolución

Fue confirmada una resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se intima a las empresas Gráficas que hasta la fecha no han dado cumplimiento al pago de la prima vacacional, en la forma estipulada en el Convenio Colectivo de 22 de febrero de 1973.

Ex funcionarios del Frigorífico Nacional

El Poder Ejecutivo elevó a consideración del Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley referente al reconocimiento de la antigüedad generada en el Frigorífico Nacional como Antigüedad en la Administración Pública.

SALUD PUBLICA

Placa recordatoria

Se autoriza a la Fundación Procardias a colocar una placa recordatoria en memoria del Dr. Alfonso Correa Durán, en el Dispensario Cardiológico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.

Designación en Colonia "Dr. Etchepare"

Se designa al Dr. Jorge Omar Cabrera Crosa, en carácter de Director Adjunto a la Intervención de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

AGRICULTURA Y PESCA

Obras de infraestructura de almacenaje de trigo

Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo en moneda nacional por un plazo de cuatro años y por la suma de nuevos pesos cinco millones cuatrocientos mil, con destino a la urgente realización de obras de infraestructura de almacenaje.

Asimismo se dispone que la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos coordinará, con la División Desarrollo de la Institución del Banco República, el avance de las obras con relación al flujo de los fondos.

Comisión Interministerial de Lechería

Se dictó un decreto por el cual se amplía en sesenta días hábiles el plazo acordado para expedirse a la Comisión Interministerial de Lechería.

Reunión de mejoradores y patólogos del trigo

Se autoriza al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" para organizar la reunión periódica de mejoradores y patólogos de trigo, pertenecientes a los centros de investigación agrícola de los países del Cono Sur, con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Técnicos del Centro han participado en las reuniones de abril y octubre de 1975 en Passo Fundo, Brasil y Pergamino, Argentina, y en setiembre y noviembre de 1976 en Passo Fundo y Santiago de Chile, respectivamente, las que han definido la ejecución de varios ensayos comparativos que llevan ya dos años de iniciados y en esta última reunión se propuso a nuestro país como sede a la próxima a realizarse en 1977.

JUSTICIA

Transformación de Fiscalía de 3.er Turno

El Presidente de la República sometió a consideración del Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley que transforma la Fiscalía de Hacienda de 3.er Turno en Fiscalía de lo Civil de 4.o Turno.

Régimen de acumulaciones procesales

El Poder Ejecutivo elevó al Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley destinado a racionalizar por vía legal "un problema procesal penal ampliamente discutido, polémico y con soluciones jurisprudenciales absolutamente fluctuantes", tal cual es el atinente al régimen de acumulaciones procesales.

Dirección General de Registros

Se dictó un decreto por el cual se ubica la Dirección General de Registros dentro del Sistema Orgánico del Estado.

Designan Director General

Se designa Director General de Secretaría de Estado en el Ministerio de Justicia al Sr. Victorio Braulio Martínez.

Evasión de obligaciones

El Presidente de la República envió un Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo información con respecto a evasiones de todo tipo de obligaciones por la vía legal de la causal de divorcio.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPROME Ejercicio 1975-1976 (3.a Publicación)

Instrucciones a los contribuyentes o responsables al formular sus declaraciones juradas

Formulario N.o 1/123

Debe ser utilizado por los sujetos pasivos y por los responsables.

En él se determinan los ingresos básicos.

Las declaraciones juradas de sociedades o condominios deben presentarse por separado de las de los socios o condóminos.

Rubro 1-A — Corresponde a la identificación del sujeto pasivo. Se reitera que es absolutamente obligatoria la declaración de la sociedad, independiente de la de sus socios, y en particular para:

a) Sociedades civiles, incluídas las sucesiones indivisas luego de la declaratoria de herederos, condóminos y otras sociedades personales.

b) Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones con acciones nominativas y Cooperati-

vas Agropecuarias con capital nominativo.

Debe además, llenarse en el Formulario:

—Número de inscripción: RUC y OIR anterior.

—Nombre.

Domicilio constituído que debe corresponder al N.o de RUC.

—Todas las sociedades y núcleos familiares deben estar inscriptas en el Registro Unico de Contribuyentes.

Rubro 2 — Determinación de Ingresos Básicos de Explotación Directa.

Deberán declararse por separado las hectáreas propias y las arrendadas, según está expresado en el formulario. Dentro de las arrendadas se detallarán todos los padrones que no son propios: arrendados, recibidos en uso, etc.

También se incluirán, en caso de explotaciones societarias, los padrones que pertenezcan a alguno de los socios solamente.

Las primeras cuatro columnas no ofrecen ninguna duda, debiendo consignarse exactamente los datos correspondientes.

La columna 5) debe corresponder al total de hectáreas del padrón y el análisis de la misma estará dado en las columnas 6) y 7) según los datos allí solicitados.

En la columna 6) se detallarán las "áreas deducibles" según se establece en las publicaciones anteriores, señalando las forestadas.

En la columna 7) se establecerán las hectáreas gravadas.

En la columna 8) el tiempo de tenencia debe establecerse en decimales (para un mes completo de explotación será 0,08; para dos meses 0.16; para tres meses 0,25, etc.).

El Ingreso Básico (columna 10) será la resultante de multiplicar las hectáreas gravadas (columna 7) por tiempo de tenencia (columna 8) por Indice Productividad, sobre 100 (columna 9) y N$ 30.42 (Productividad Básica Media).

Rubro 3 — Participación en sociedades o condominios.

Este rubro recoge la cuota parte del contribuyente o responsable en las distintas sociedades de las que participa. Las cifras consignadas en este rubro deben coincidir con las que figuran al dorso del Formulario 2/124, cuya copia debe adjuntarse.

Deberán declararse por separado, tal como se expresa en el formulario las Reinversiones e Ingreso Básico, que provengan de explotaciones efectuadas directamente por la sociedad en la que se participa (a), de las que provengan de otras sociedades, de las que dicha sociedad sea a su vez socio (b).

A vía de ejemplo:

"A" es socio de la sociedad "AB" que tiene explotación propia y además participa en la sociedad "ABC".

"ABC" dará a "AB" y a "C" formulario 2/124, incluyendo en el rubro 3.a) los datos que corresponde.

"AB" dará a "A" y a "B" formulario 2/124 incluyendo en el rubro 3.a) los datos de su explotación y en el 3b) los que provengan del 2/124 recibido de "ABC".

bro 3 del formulario 2/123 en la línea "a" los datos que surgen del formulario 2/124 recibidos de "AB" (rubro 3.a) y en línea "b" las del rubro 3b).

Rubro 4 — En este rubro se procede a acumular los datos de ingresos de explotaciones realizadas a título individual y societario, tal como se indica.

Rubro 5 — Debe ser llenado exclusivamente por contribuyentes que lo sean por un período menos al año.

Rubros 6-1 y 6-2 — Se da información sobre la reinversiones en la forma explicada en publicaciones anteriores.

Rubro 7 — Se trata de la distribución de ingresos y reinversiones entre los socios, accionistas o condóminos. Debe establecer un mismo orden secuencial seguido para la expedición del formulario 2/124.

Formulario N.o 2/124

Este formulario ha de ser expedido por la sociedad o condómino con un número correlativo, a cada uno de los participantes, por lo menos en tres vías, ya que dos deben adjuntarse a la declaración que presente el contribuyente.

—En el Rubro 3 se desglosa por conceptos la participación del socio o condómino.

—En el inciso a) se declararán los Ingresos y Reinversiones provenientes de bienes explotados directamente por la sociedad, sean o no de propiedad de la misma y en el inciso b) los Ingresos y Reinversiones provenientes de la participación de la sociedad en otras sociedades.

Formulario N.o 1/122

Correspondiente a la liquidación del impuesto

Los Rubros 1) y 2) se refieren a la identificación del contribuyente.

Rubro 3 a 8

Se procede como se indica en cada línea teniendo en cuenta lo establecido en publicaciones anteriores.

Impuesto al Patrimonio

Pagos a cuenta

Se hace notar expresamente que los Agentes de Retención —mencionados en el artículo 3.o del decreto 22 de 28|1|976— no quedan comprendidos en la obligación de efectuar los adelantos prescriptos por el decreto 72 de 3 de febrero de 1977.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Integran Comisión

El pasado miércoles quedó instalada la Comisión que aconsejará las medidas tendientes a la simplificación de los procedimientos de exportación, en la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas.

Integran la Comisión la Dirección General de Comercio Exterior, que la preside, Dirección Nacional de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Cámara de Industrias, Unión de Exportadores y Cámara de Comercio.

El Poder Ejecutivo adoptó tal resolución teniendo en cuenta que las gestiones a cumplirse ante los distintos organismos públicos para proceder a la exportación de productos nacionales carecen aún de la debida agilidad y que corresponde adecuar la legislación vigente sobre los procedimientos de las exportaciones, que en algunos casos resulta inadecuada.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República acusa recibo del mensaje por el que se comunicó la resolución por la que se determina el Primer Período Ordinario de Sesiones de la XLIIª Legislatura. (S/C.)

—Téngase presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se reducen los mínimos legales establecidos por el Código Penal Militar para los delitos de asociaciones subversivas y asistencia a la asociación. (C/177/76.)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas, a enajenar inmuebles pertenecientes al dominio privado de dicho Ministerio, a fin de constituir servicios sociales, culturales o recreativos, previstos por el artículo 114 de la Ley Nº 13.728. (C/81/76.)

—Se repartieron con fecha 18 de diciembre y figuran en la Orden del Día.

La expresada Comisión se expide sobre el proyecto de ley por el que se otorga a la Cooperativa de la Previsión Social la facultad de hacer retenciones a sus afiliados. (C/1518/76.)

—Se repartió con fecha 18 de diciembre y en el día de hoy se repartió nuevo informe y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), suscrito en Panamá, el 17 de octubre de 1975. (C/175/76.)

—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Economía y Finanzas eleva la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Programa 09 (Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de estar vencido el plazo previsto por el artículo 67 de la Ley Nº 14.189. (C/121/76.)

—Comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara de Balnearios de Canelones comunica la integración de su Comisión Directiva para el período 1976 - 1978. (C/52/76.)

—Téngase presente.

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se curse oficio al Ministerio del Interior, referente a un proyecto de ley redactado por la Corte Electoral, relacionado con la clausura del período inscripcional operada el 15 de marzo pasado. (C/157/76.)

—Se cursó con fecha 16 de diciembre.

El señor Embajador de la República Federativa del Brasil remite nota por la que trasmite las expresiones de agradecimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, por el discurso pronunciado por el señor Consejero Profesor José Carlos Brun Cardoso, en ocasión del aniversario de la Independencia del Brasil.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1976.

Excelentísimo Señor Doctor Hamlet Reyes.
Presidente del Consejo de Estado.
Presente.

Señor Presidente:

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, he recibido el texto del discurso pronunciado por el Señor Consejero Profesor José Carlos Brun Cardoso, en sesión del 7 de setiembre último, con motivo de la conmemoración de la Independencia del Brasil.

He tenido el agrado de hacer llegar a conocimiento de mi Gobierno el contenido de la referida alocución, habiendo solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores trasmitiera al señor Consejero Brun Cardoso la expresión de nuestro agradecimiento por las palabras pronunciadas.

Cumplo ahora con el grato encargo que me ha dado el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Embajador Antonio Francisco Azevedo da Silveira, de manifestarle cuanto ha apreciado que Vuestra Execelencia dispusiera que el texto del referido discurso fuera encaminado oficialmente a esta Embajada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

Antonio Correa do Lago
Embajador del Brasil"

—Téngase presente.

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

La Comisión de Educación y Cultura presenta, informado, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Manuela T. Noaín" a la Escuela Nº 6 de 2º Grado de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia. (C/203/76.)

—Remítase copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976, habiéndose repartido con fecha 18 de diciembre.

(Antecedentes:)

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura.

I N F O R M E

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura eleva a consideración de ese honorable Cuerpo el presente proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Nº 6 de 2º Grado de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, con el nombre de "Manuela T. Noaín", tras estudiar antecedentes que han llegado a su seno, entendiendo que, con el mismo se honra a una destacada Maestra, y a la vez a la Escuela Pública de nuestro país.

Se hace necesario realizar una rápida biografía de esta Maestra. Se formó junto a aquella gloria nacional que fue María Stagnero de Munar. Se consustanció con su espíritu y con la doctrina que Varela imprimiera a la Escuela Uruguaya. Inició su misión de educadora en el Carmelo de 1894. Fue Maestra y luego Directora de la Escuela Nº 6, en la que realizó obra trascendente, promoviendo el progresivo desarrollo de esa Escuela y de la comunidad, pues, efectivamente, la vida de Manuela T. Noaín se volcó por entero al servicio de la cultura y del bien social. Su indeclinable vocación por la educación de la juventud la llevó a dedicar horas extras, siempre educando, formando a los alumnos, en clases particulares, para que se cumpliera su otra realización: ser Maestra de Maestras, y más de treinta de ellos sur-

gieron para continuar su obra en el tiempo. Esta destacada educacionista sabía que Maestro es solamente aquel que siente constantemente la felicidad de operar en la formación espiritual e intelectual de los demás: que hace vivir en sí la fe imperturbable en el poder supremo de los valores ilimitados del género humano; que ha llegado a experimentar en sí, en una lección, una vida espiritual común y que mantiene una permanente juventud, tan pura, que todo el peso de los años no llega a obstruir su candoroso manantial. Así fue Manuela T. Noaín, y es quizá su mejor homenaje esa generación de maestros que noblemente y sin egoísmos formó y lanzó cual Próspero, en vuelo para que realizaran su obra.

Manuela T. Noaín, continuó su carrera llegando a los grados superiores de la jerarquía docente, ya que fue SubInspectora y luego Inspectora Departamental en su departamento de Colonia.

Su obra periescolar la llevó, además de lo expresado, a integrar comisiones que lograron para Carmelo el Liceo de Enseñanza Secundaria, el comedor escolar para niños, necesitados, e infinidad de obras más, en bien de su comunidad.

Asimismo, integró el Comité Patriótico cuya acción alcanza destacada actuación.

Corresponde agregar que con fecha 14 de mayo de 1962, un Comité Pro-Homenaje Popular "a la gran maestra desaparecida Manuela T. Noaín..." se dirigió al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicitándole "prestigiar ente las autoridades que correspondan" la designación de la Escuela de 2do. Grado Nº 6 de Carmelo —departamento de Colonia— con el nombre de dicha Maestra, acompañando la solicitud con más de mil firmas de residentes de la ciudad de Carmelo. Ello dio motivo a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la época la elevara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social... "estimándole tenga a bien propiciar ante el Consejo Nacional de Gobierno la remisión al Poder Legislativo de un proyecto de ley que permita la designación de la Escuela Nº 6 de 2do Grado, de la ciudad de Carmelo, del departamento de Colonia, con el nombre de la destacada maestra, señora Manuela T. Noaín". El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de entonces, Profesor don Juan E. Pivel Devoto, lo envió con Mensaje a la Asamblea General, el 1º de junio de 1965.

Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 1970, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reitera ante el Ministro de Educación y Cultura de la época, doctor Carlos M. Fleitas, el texto de aquella nota, refrendándola con la del Comité Popular de Homenaje radicado en Carmelo. El Ministro, remite nuevo Mensaje y proyecto de ley al Parlamento el 16 de noviembre de 1970.

Por otra parte, por cuerda separada, en proyecto individual, el Senador Eugenio R. Pineda, presentó una iniciativa auspiciando la mencionada designación, la que, con informe favorable de la Comisión de Constitución y Legislación, fue aprobada por el Senado el 5 de octubre de 1966.

Este proyecto pasó a la Cámara de Representantes, donde al igual que los remitidos por el Poder Ejecutivo no fueron considerados.

En esta oportunidad elevamos al Consejo de Estado el presente proyecto de ley, con las mismas intenciones de homenaje a tan distinguida Maestra, propiciando, nuevamente, la designación de la Escuela Nº 6 —de 2do. Grado— de la ciudad de Carmelo departamento de Colonia, con el nombre de la Maestra de Maestras, Manuela T. Noaín, con lo que, finalmente, se hará justicia a tan destacada ex-integrante de nuestra docencia, por lo que nos permitimos aconsejar su aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1976.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Blanca M. Amorós de León de Dutra. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Manuela T. Noaín", la Escuela Nº 6 de 2do. Grado de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1976.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Blanca M. Amorós de León de Dutra. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Consejeros.

NOTA: Iniciativa comprendida en lo dispuesto por el artículo 4º, apartado A), del Decreto Constitucional Nº 2/976."

El señor Consejero don Martín C. Martínez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se otorga validez en todo el territorio de la República a las autorizaciones para conducir vehículos automotores, expedidas por las respectivas Intendencias Municipales. (C/204/76.)

—A la Comisión de Constitución y Legislación remitiéndose copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las libretas de conducir cualquier tipo de vehículos automotores, motos, motonetas, etc. que expidan las respectivas Intendencias Municipales del país, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán validez en todo el territorio de la República, independientemente del lugar de empadronamiento del vehículo, siempre que la autoridad expedidora se sujete a las condiciones mínimas para su otorgamiento, que se exigen en los Arts. 2º y 3º de esta ley.

Art. 2º — Las Intendencias Municipales, expedirán autorización para conducir toda clase de vehículos automotores, motos, motonetas, etc. siempre y cuando los titulares hayan acreditado fehacientemente ante la autoridad competente, su aptitud para conducirlos responsablemente, desde el punto de vista manual y médico y su conocimiento de las ordenanzas nacionales y departamentales de tránsito.

Art. 3º — Ninguna autorización para conducir podrá concederse a los menores de 18 años, en todo el territorio nacional.

Art. 4º — Las disposiciones y ordenanzas municipales, en lo que no contravengan los principios establecidos en esta ley, mantendrán su plena vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se propicia, por este proyecto de ley, la validez nacional de las autorizaciones para conducir vehículos automotores, motos o motonetas, o cualquier otra clase

de vehículo motorizado que circule por la vía pública, expedidas por cada una de las Intendencias Municipales del país.

El tema es materia de ley nacional en virtud de lo dispuesto por los arts. 7 y 36 de la Constitución de la República. Este último establece que "toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establecen las leyes."

Así, por otra parte lo manifestó el Consejero Dr. Varela, en la sesión del Consejo de Estado del 14 de octubre de 1975 (Tomo 13, pág. 237) en exposición y argumentación, que careció de contradictores. Lo que es materia municipal, es el otorgamiento de las mismas y la percepción de los proventos que por tales conceptos se originen.

Pero la validez del documento expedido, así como las condicionantes para su expedición, son de evidente sustancia nacional, y por ende sólo posibles de reglamentación legal.

Lo que se propicia, es algo similar a lo que sucede con las cédulas de identidad y con las credenciales cívicas, válidas en todo el ámbito de la República, aunque expedidas por determinadas autoridades con jurisdicción territorial comunal.

En cuanto al límite de edad, exigido para conducir, —18 años— ya resulta exigido por muchos departamentos; se justifica sobradamente por la experiencia, y coincide con el aumento general del promedio de vida humana. La profusión de accidentes, debidos a la inexperiencia e inconciencia de jóvenes por debajo de esa edad, aconsejan la adopción de la medida.

Por tales razones, solicitamos del Consejo la aprobación de este proyecto, previa la tramitación impuesta por el Acto Institucional Nº 2.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero".

El señor Consejero don Martín C. Martínez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 14.040, referente a la integración de la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. (C/205/76.)

—A la Comisión de Educación y Cultura remitiéndose copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el art. 1º de la ley Nº 14.040 de 20/10/971, que instituye e integra la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, estará integrada en la siguiente forma:

El Ministro o el Subsecretario de Educación y Cultura que la presidirá.

El Director del Museo Histórico Nacional.

El Director del Archivo General de la Nación.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director del Museo de Artes Plásticas y Visuales.

Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

Un delegado de la Universidad de la República."

Art. 2º — Comuníquese, etc.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la Ley Nº 14.040 del 20/10/971, se creó la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. Se instaló dicha Comisión tiempo más tarde, integrada según lo dispuso el Art. 1º de la misma ley.

Posteriormente el Poder Ejecutivo, basándose en lo dispuesto por los Arts. 357 y 358 de la Ley Nº 14.189 —que le otorgó a los Ministerios la facultad de redistribuir o reordenar las competencias de las comisiones existentes bajo su órbita—, por decreto 750/974 del 24/9/974, Art. 9º, le dio a la Comisión del Patrimonio una integración totalmente distinta a la de la Ley 14.040, con tres miembros designados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Esta integración, de dudosa legalidad, pues los Arts. 357 y 358 de la ley 14.189 autorizaban sólo la redistribución de competencias y no el modo de integración dispuesto por ley, se corrigió, parcialmente, por el decreto 196/75, del 11 de marzo de 1975, cuyo artículo 2º se aproximó, más, si cabe, a la fórmula de integración legal, respetando en su mayor parte, la concepción orgánica que presidió la misma.

La integración del Decreto 196/75, compuesta por siete miembros y presidida por el Subsecretario de Educación y Cultura, hubo de ser alterada en el pasado mes de julio por la renuncia del mismo, dictándose un nuevo decreto al respecto que estableció: "El Ministro o el Subsecretario de Educación y Cultura, que la presidirá".

Esta Comisión, integrada de la misma suerte que reza el texto de este proyecto de ley, funcionó perfectamente un año y medio, con la Presidencia del suscrito, aconsejando una serie de decretos sobre monumentos históricos, que significan hoy una realidad, un hecho que implica organización seria y responsabilidades administrativas y económicas.

Como queda expuesto, la integración, pese a los buenos oficios de los firmantes del Decreto del 24/9/974, carece a nuestro juicio de la fuerza legal que le es justa y necesaria, por lo que propiciamos este proyecto de ley, modificando el modo de integración previsto en la Ley 14.040, y ajustándola a la realidad actual, que la experiencia ha demostrado buena y eficiente.

Por ello, previo los trámites del Acto Institucional Nº 2, solicitamos del Consejo de Estado la aprobación del mismo.

MARTIN C. MARTINEZ
Consejero."

El señor Consejero Ingeniero Eduardo Praderi presenta, con Exposición de Motivos, un Proyecto de Ley por el que se deroga el artículo 25 de la Ley Nº 12.996, que estableció, como recurso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la contribución equivalente a la diferencia del primer mes de aumento en los salarios. (C/206/76.)

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social remitiéndose copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo

dispuesto en el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 25 de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 2º — La derogación dispuesta en el artículo anterior no afectará los aumentos que se hayan operado con anterioridad a la vigencia de esta ley, los cuales deberán agotar su contribución al Banco de Previsión Social.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

EDUARDO PRADERI
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Consejero:

La adjunta iniciativa se refiere a una rectificación de política en un tema que por su simplicidad hace prácticamente innecesarios los comentarios.

Se trata de suspender definitivamente la llamada "diferencia por aumentos" por la cual el primer mes de aumentos en los salarios se destina al Banco de Previsión Social.

Si bien esa deducción, aplicada hoy por la mecánica establecida en la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 ha sido concebida como un recurso adicional para el citado Banco, parecería obvio que debe ser la primera en desaparecer en momentos en que se anuncia reducción de aportes, racionalización y mejora en la recaudación.

Este mecanismo debe eliminarse a la brevedad, a nuestro criterio, por ser un exponente bien representativo de aquella legislación que nunca tuvo en cuenta los esfuerzos y las complicaciones (con los consiguientes gastos) que significaba su aplicación.

Es sabido que las empresas del país, por cada aumento que se fija deben mantener en sus planillas por 10 meses consecutivos la deducción que proviene del descuento de ese aumento por diez cuotas iguales; cuando los aumentos tienen una frecuencia como la que se anuncia, y la que hemos vivido en los últimos años, no es extraño que se superpongan tres o más cuotas-descuentos correspondientes a otros tantos aumentos distribuidos por el tiempo.

La presente iniciativa apunta por lo tanto no sólo a la eliminación de un concepto que de por sí falsea y destruye el verdadero espíritu de cada aumento salarial que se disponga (ya que el que cobra ese primer aumento no es el trabajador sino por el contrario el Banco de Previsión Social) sino que, muy particularmente tiende a eliminar un trabajo engorroso y puramente artificial como lo es tener que llevar para cada empresa la amortización en 10 cuotas de una retención destinada al Banco de Previsión, con el agravante de las superposiciones indicadas.

No ignoramos que la presente idea debe ser acompañada y compartida por el Poder Ejecutivo, pero descontamos desde ya que la misma se inscribe en su actual política laboral y de previsión.

Saluda al señor Consejero.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

EDUARDO PRADERI
Consejero"

5. — MEDIA HORA PREVIA EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo de Estado, en el día de hoy, ha sido convocado a Sesión extraordinaria por saber sido, oportunamente, levantado el receso.

Para las sesiones extraordinarias no está prevista la constitución de hora previa. Sin embargo, en el caso de que los señores Consejeros lo admitan, el señor Consejero Brun Cardoso desea realizar una breve exposición. Si no existe oposición, así se hará, pero señalo que la previsión y la costumbre es que no exista hora previa en las sesiones extraordinarias.

Si no se observa, se va a votar si se autoriza al señor Consejero Brun Cardoso a efectuar una breve exposición.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

6. — FIESTA ESCOLAR REALIZADA EN EL CAMPUS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALDONADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En primer lugar señor Presidente, agradezco a los compañeros del Consejo, que me permitan decir dos palabras —voy a tratar de ser lo más breve posible— referentes a un hecho que tiene una significación muy especial, ya que tanto se habla del nuevo Uruguay.

El sábado 4 de diciembre, en la ciudad de Maldonado se realizó una fiesta escolar que ellos dieron por llamar "una fiesta inolvidable". Y sin ninguna duda, lo fue.

Por iniciativa de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria y de la Intendencia Municipal de Maldonado se realizó una reunión en el Campus municipal, con la presencia de cinco mil niños pertenecientes a las escuelas de todo el departamento. Hago hincapié especial en la expresión "de todo" porque, evidentemente, estuvieron representadas todas las escuelas, fundamentalmente, las rurales, que son las que tienen, normalmente, menores posibilidades de acceso a la capital.

En dicha oportunidad, se efectuó un espectáculo muy hermoso en el Campus municipal, donde se ofrecieron premios a los niños en función de su escolaridad, de su conducta como compañeros y de su actuación como seres humanos en los medios en donde actuaron.

Hay un caso para mencionar, solamente uno, que para mí encerró características muy especiales. A un niño de 7 u 8 años, integrante de una escuela rural, se le otorgó un premio por haber faltado a clase solamente un día y ello fue motivado por el hecho de haber crecido un arroyo. El niño, para llegar hasta la escuela tiene que recorrer, aproximadamente, de 7 a 10 kilómetros y dicho arroyo no le dio paso. Se le regaló una bicicleta donada por un comercio de la localidad. Esa noche el niño durmió con ella y, al día siguiente, por iniciativa del señor Intendente de Maldonado, se le llevó a ver la nueva piscina municipal. El asombro de ese niño y de los demás, fue algo excepcional, ya que nunca habían tenido oportunidad de ver una obra de esa magnitud.

El señor Intendente, con el apoyo de una firma comercial, equipó a los niños con un short, a efectos de que se pudieran bañar en la piscina. Y a este niño,

que es un caso especial, en determinado momento se le colocaron flotadores y se le enseñó a dar las primeras brazadas. Cuando lo hizo, y vio que podía mantenerse a flote, al salir de la piscina, después que costó mucho trabajo sacarlo, expresó que si hubiera podido ir antes a esa piscina, tampoco hubiera faltado a clase ese día a que ya nos referimos.

Son hechos que, a quienes somos quizás demasiado sentimentales, nos llegan profundamente.

Destaco este acontecimiento que tuvo lugar en Maldonado, porque entiendo que marca una etapa que en el futuro puede tener una trascendencia muy grande.

Los niños del departamento de Maldonado, un sector importantísimo de ellos, representando a todas las escuelas del Departamento han tenido la oportunidad de reunirse. Creo que en un futuro no muy lejano este ejemplo que ha dado la Inspección Departamental de Maldonado, con el apoyo de la Intendencia Municipal, va a tener que ser imitado a nivel nacional.

Estos son hechos que nos revelan la sensibilidad de quienes tienen la responsabilidad del gobierno de una comunidad y, a la vez, de quienes tienen la responsabilidad de la educación de esos niños a su cuidado.

Si el señor Presidente lo autoriza, me voy a permitir entregar a cada uno de los señores consejeros, un folleto que se editó con posterioridad a la fecha en que se realizó esta fiesta, que da una imagen muy sucinta, por cierto, de lo que fue la misma.

Si no hay inconveniente, pues, solicito a los señores funcionarios de Sala que entreguen los folletos a los señores Consejeros.

Por otra parte solicito, señor Presidente que la versión de mis palabras —muy modestas, realmente— pase al Ministerio de Educación y Cultura para que, por su intermedio, se expresen felicitaciones al Consejo de Educación Primaria, para que las haga llegar a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. Y también propongo, señor Presidente, que por el camino que corresponda, se hagan llegar felicitaciones asimismo, al señor Intendente Municipal de Maldonado.

Estos hechos y las actitudes de esas personas, a mi modo de ver, honran al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Brun Cardoso, en el sentido de que la versión de sus palabras pase al Poder Ejecutivo, a fin de que, por intermedio de los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior, se trasmita a los organismos que acaba de indicar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — ARRENDAMIENTOS URBANOS

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: En la Sesión de hoy, deseo plantear la consideración de un asunto, con carácter de grave y urgente.

Nadie ignora que el asunto es el comentado artículo 12 del Proyecto de Ley que se aprobó en la última sesión. Era mi intención al terminar la Sesión, solicitar, por la vía regular, la reconsideración de dicho artículo que fue tratado en el Plenario. No obstante, creo que esa instancia está agotada en razón de que la Mesa ya ha comunicado —ha entrado en el Poder Ejecutivo— el proyecto aprobado en el Plenario.

Sin embargo, señor Presidente, debo agregar algún elemento. Lo que se trató en la Sesión del jueves pasado, fue un artículo sustitutivo del número 12, que me cupo redactar, en el afán o por la intención de buscar, de acuerdo a lo conversado con algunos señores Consejeros, una solución que atemperara el contenido del artículo 12 original del Ejecutivo, que había sido rechazado en la Comisión. No sé si atemperar es el término correcto; pero, por lo menos, buscaba hacerlo más accesible a quienes tenían una posición contraria, en forma irreductible, por los argumentos expresados en la Comisión.

Sin embargo, señor Presidente, la meditación de estos últimos días y la observación de la ley aprobada por el Plenario, hacen que hoy no me quepa duda de que el proyecto queda totalmente trunco o de que va a traicionar la verdadera finalidad del Ejecutivo y de algunos señores Consejeros que intervinimos en su redacción, si no se agrega un artículo de ese carácter.

Precisamente, la posición cerrada de algunos consejeros en la discusión con respecto a la inclusión de un artículo como el 12, me está demostrando uno de los peligros más grandes: que toda esa ley es, para algunos, una simple farsa para salir del paso, esperando que lo único que funcione sea la acción de rebaja.

Personalmente me siento con una responsabilidad muy acrecida. Como lo dije en su oportunidad, mi posición personal tiene un sentido con respecto a los arrendamientos. Me avine a una solución de equilibrio entre las posiciones encontradas que había en el Consejo e incluso, como lo manifesté, repito, en varias oportunidades, di mi voto a diversos artículos confiando en que, de acuerdo a los comentarios que se habían realizado entre algunos señores Consejeros, por el interés del Poder Ejecutivo en este artículo que considero fundamental, presuponía que el artículo 12 o una fórmula similar al mismo iba a ser aprobada.

Por lo tanto, señor Presidente, con la perspectiva que nos dieron estos días, deseo plantear la consideración, como grave y urgente, no de mi moción sobre el artículo 12 con el texto que había sugerido a la Mesa —que significaba, repito, reducir la aplicación del artículo a un grupo— sino el artículo 12 del Poder Ejecutivo.

Esa es mi proposición concreta.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Sin perjuicio, señor Presidente, de dar mi voto afirmativo a la moción que propone el señor Consejero Praderi, entiendo que todos los asuntos tienen su debida oportunidad dentro del tiempo que dispone el Consejo.

El Consejo tuvo oportunidad de tratar ese asunto preferentemente, in extenso, tanto en una Comisión —que en realidad fue como una sesión del Plenario— como en el Consejo, de manera que lo lógico es que primero consideremos otros asuntos que tienen idéntica jerarquía, como el que figura en primer término de la Orden del Día de hoy.

Creo que estamos postergando la consideración de este asunto con una dilación, vamos a decir responsable, puesto que ha vencido el plazo para el lanzamien-

to de los pequeños productores rurales. El plazo venció el 15, señor Presidente, y en ello radica la urgencia que el Poder Ejecutivo asigna al tratamiento del proyecto que figura en primer término de la Orden del Día de la Sesión de hoy.

De manera que, señor Presidente, sin oponerme a la moción que formula el señor Consejero Praderi, solicito al Consejo que no se altere la Orden del Día, por lo menos en lo que se refiere al proyecto que figura en primer término.

Muchas gracias.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi interés en la proposición, no incluía que se considerara en primer lugar, por supuesto. Creo que se van a tratar todos los asuntos, incluso el de Arrendatarios Rurales, en la sesión de hoy. Lo que deseo, señor Presidente, es simplemente, que se trate en condiciones normales, es decir, sin que el Cuerpo quede desarticulado, porque una medida de esa trascendencia se votó con un resultado adverso, quizá debido a la hora y a que faltaban un par de Consejeros, que la hubieran aprobado. Cuando la votación arroja un resultado muy ajustado, se justifica una reconsideración. Si la negativa en la votación del artículo 12 hubiera sido por 20 votos, no estaría planteando esto en el Consejo.

No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, de que se considere a continuación del segundo punto, tal como lo ha solicitado el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa —salvo mejor opinión del Consejo— entiende que la proposición del señor Consejero Praderi no es reglamentaria, como lo expuso al comienzo de su disertación. El proyecto, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, fue comunicado al Poder Ejecutivo. Es más: el Reglamento establece que aprobado un proyecto de ley, se comunicará de inmediato para su promulgación. No obstante, la Mesa esperó 24 horas y recién se comunicó al día siguiente. Siendo así, no cabe ningún pedido de reconsideración. La única posibilidad —en el concepto personal de quien habla— sería que se presentara un nuevo proyecto de ley que, de tener andamiento las proposiciones del señor Consejero Praderi, tendría que cumplir el trámite de rigor, es decir, pasar a la Comisión respectiva y pedir la aprobación del Poder Ejecutivo según el Acta Institucional correspondiente.

No obstante ello, el Consejo decidirá.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no me expresé claramente. El proyecto que yo presento para que se trate como grave y urgente es, precisamente, el artículo 12 del Ejecutivo, que no es necesario vuelva a dicho Poder.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a votar negativamente la moción presentada por el señor Consejero Praderi, por las razones que voy a exponer en la forma más breve y sucinta posible, con el afán de no retrasar el desarrollo de esta Sesión.

En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Presidente en cuanto al carácter antirreglamentario de dicha proposición. Es un argumento efectista decir que de lo que se trata en este momento es del artículo 12 del proyecto del Poder Ejecutivo, con lo que aparentemente se obviaría el requisito del Acta Institucional.

Y digo que es efectista, porque la iniciativa del Poder Ejecutivo ha venido cumpliendo en forma ritual y procedimental las distintas etapas de la proposición y la sanción de un proyecto de ley.

El procedimiento de aprobación de las leyes, señor Presidente, no es un procedimiento jurisdiccional. Es decir, no tiene la rigidez de éste, pero es un procedimiento y, como tal, tiene las etapas precisamente determinadas por el texto constitucional y por las disposiciones que a través de los actos Institucionales lo han ido modificando.

En ese procedimiento, ha quedado agotada la etapa de la sanción del proyecto y, por lo tanto, sancionado el proyecto por el Consejo de Estado, corresponde trasladar la posibilidad de gravitar sobre él al Poder Ejecutivo. Este, en el momento actual, tiene un plazo de 10 días para formular las apreciaciones que estime oportunas sobre el mismo.

En ese sentido, señor Presidente, entiendo que es absolutamente carente de todo fundamento el hecho de que, porque se presente un proyecto enmascarado bajo una proposición de urgencia con el mismo contenido literal de una iniciativa del Poder Ejecutivo, se diga que es la misma iniciativa de éste. No, señor Presidente; ésta es ahora la iniciativa del señor Consejero Praderi, que debe cumplir ritualmente con todas las disposiciones correspondientes.

En segundo lugar, señor Presidente, me voy a oponer también —aun sin hacer cuestión de estos argumentos de carácter procesal que admito puedan no ser de recibo por parte de quienes no sienten estas cosas como las puede sentir un abogado— a este proyecto porque, evidentemente, carece de las características de urgencia que se arguyen. El texto del artículo 12 del Poder Ejecutivo no puede empezar a funcionar, en ningún caso, antes del 31 de marzo de 1977, de acuerdo con el texto sancionado en la sesión de la semana pasada. Por lo tanto, señor Presidente, existe un lapso más que suficiente para que el Poder Ejecutivo no sólo haga uso de las facultades constitucionales en el curso del procedimiento todavía en trámite, sino para que incluso presente nuevas proposiciones respecto a esta materia, con mejores o mayores argumentos de los que se han manejado acá hasta ahora.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Permítame terminar, señor Consejero, porque estoy fundamentando mi posición frente a una moción de orden como la que usted ha planteado.

Por estos motivos, señor Presidente, estimo que de ninguna manera puede argüirse urgencia en este caso, salvo que —y estoy seguro de que ésa no es la intención del proponente— se pretenda que el Consejo tutele las intenciones del Poder Ejecutivo y le diga a éste cuál es el camino que debe seguir. Estoy seguro de que el señor Consejero Praderi no piensa eso.

Por otra parte, señor Presidente, en su condición de moción de orden, estimo que esta declaración de urgencia que él propone debe cumplir con las ritualidades del Reglamento; es decir, con la mayoría especial que el mismo establece.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: voy a adelantar mi voto negativo a pesar de que fui uno de los que votó afirmativamente el texto propuesto por el señor Consejero Praderi en la última reunión del Consejo. Pero en esta ocasión voy a votar negativamente por las razones formales indicadas por el señor Presidente y por el señor Consejero que me ha precedido en el uso de la palabra.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Por las razones expuestas por el señor Consejero Viana Reyes y corroboradas por el señor Consejero Laborde Bercianos, voy a votar negativamente la moción presentada.

Los fundamentos que dio el señor Consejero Viana Reyes son lapidarios y absolutamente ilevantables, de manera que no pienso insistir al respecto y me limito a remitirme a lo que acaba de expresar el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No quiero extenderme ni dialogar, pero vale la pena hacer un comentario respecto a la urgencia.

Creo que se han confundido las cosas y lamento que el señor Consejero Viana Reyes que domina la ley, haya cometido semejante error.

El ha dicho —son sus palabras, son las del Mensaje y es lo que se dijo acá—, que lo importante de esa ley era el acuerdo de partes, acuerdo que se debía gestar en los tres primeros meses, o sea, desde el 1º de enero. Luego, juegan varios mecanismos. Pero el acuerdo de partes, las motivaciones que tiene cada una de las partes, es saber lo que le ocurre a unos y otros en el caso de no llegar a un acuerdo. A unos les queda el peligro de la acción de rebajas, a otros les queda el peligro del aumento del alquiler.

De manera que si se desarticulan esos elementos, o sea, si las condiciones en que pueden incurrir con relación a la acción de rebaja quedan impedidas por una eventual legislación posterior, se está destruyendo la filosofía del acuerdo de partes.

Me extraña, señor Presidente, y me preocupa que se diga que este tema no tiene urgencia, cuando tiene que estar dilucidado a partir del 1º de enero. No quiero decir con esto que una legislación a posteriori no pueda reparar en algo el problema, pero se está destruyendo la mecánica de la ley al cambiar condiciones con posterioridad a ella. Aquellos que realmente hayan interpretado la ley, no pueden afirmar que un problema de limitar la estabilidad para la acción de rebaja puede no ser un tema de urgencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin entrar en debate y sin atender las consideraciones de fondo que expone el señor Consejero Praderi, la Mesa sostiene que el trámite regular en la aprobación de la ley no es el que indica el señor Consejero de considerar como grave y urgente el asunto en la sesión de hoy. Lo que corresponde, aun haciendo suyo el propio texto del proyecto del Poder Ejecutivo, es que el señor Consejero Praderi lo presente por escrito y pase a la Comisión.

Es posible que sea cuestionable la necesidad o no de cumplir el Acto Institucional atento a que el texto, me supongo, sea el mismo que vino del Poder Ejecutivo. Pero a pesar de que no se cumpliera ese requisito, me parece que es indispensable que se presente como un nuevo proyecto de ley el texto que acaba de indicar el señor Consejero. Después el debate dirá.

Los señores Consejeros tienen facultad para hacer sus exposiciones con respecto al punto procesalmente hablando. Después se vería si corresponde o no declarar urgente la moción de considerar el proyecto del señor Consejero Praderi. La Mesa sostiene que el trámite regular es el que acaba de indicar.

SEÑOR PRADERI. — Si el Consejo lo entiende así, presentaré por escrito en la tarde de hoy el proyecto correspondiente. Pero lo único que deseo señalar es que si va a la Comisión de Constitución y Legislación, que no refleja el promedio de opiniones del Consejo, lo va a rechazar. Eso ya lo sabemos de antes, señor Presidente. Ha sido rechazado por unanimidad en la Comisión de Constitución y Legislación y tuvo empate en el Plenario. De manera que no hay que ser adivino para saber lo que va a ocurrir. Por eso yo recurro a la opinión del Consejo, ya que es su responsabilidad.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra sobre este punto esta tarde, porque tenía la secreta esperanza de que el señor Consejero Praderi hiciera las cosas en forma diferente de como las ha hecho. Desgraciadamente, las hizo tal cual está documentado en actas y eso me obliga a terciar, contra mi voluntad, en este debate.

Yo quiero, señor Presidente, que los señores Consejeros me digan hasta cuándo vamos a permitir en forma expresa o tácita que el Consejo sea sede de regateos legislativos.

Yo no puedo permitir, señor Presidente, que porque se arguya una determinada identidad de términos literales con un texto rechazado primero por una Comisión y después por el Consejo; porque se haga hincapié en consideraciones de mayorías fortuitas y de que tal o cual Consejero estaba o no estaba o en una mayor o menor relación entre el número de votos afirmativos y el número de componentes del Cuerpo, se pretenda forzar decisiones a través de tantas reconsideraciones o planteos novedosos como una persona derrotada en una moción pretenda.

Si esto es lo que prospera esta tarde acá, aseguro a los señores Consejeros, con gran dolor, que todo lo que este Consejo de Estado ha legislado mal, a mi juicio va a ser pálido al lado del descrédito por la falta de garantías en el procedimiento y por la falta de firmeza en las decisiones que amenaza al Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente: no quiero abundar en argumentos de fondo, que los hay y muchos, pero reitero que lamento sobremanera la forma en que se ha pretendido proceder hoy aquí, insistiendo en forzar en una dirección la voluntad del Consejo. Todo esto, me ha obligado a hacer este tipo de consideraciones. Desgraciadamente, la veteranía no me alcanza para recibir sin protesta este tipo de "sorpresas" en el seno del Consejo y espero que

sea una de las últimas que tenga que recibir y ante las cuales deba reaccionar enérgicamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Atento a lo propuesto por el señor Consejero Praderi, en el sentido de redactar un Proyecto de Ley con el correspondiente informe, habría que votar si se entiende que este proyecto se puede considerar como grave y urgente en el día de hoy.

SEÑOR BUGALLO. — Se requiere una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos tercios de votos.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero manifestar, señor Presidente, que comparto totalmente los términos de la Mesa, comparto totalmente el análisis de la misma pero no comparto que se vaya a votar un proyecto que habrá de presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el proyecto que se va a presentar sino si el proyecto a que se refiere el señor Consejero podrá ser incluido como grave y urgente.

SEÑOR MARTINEZ. — El señor Consejero lo presentará y después se considerará.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo menos, hay una conformidad tácita del Consejo en el sentido de que presentado el proyecto por el señor Consejero Praderi, se seguirá el trámite que se disponga por el Cuerpo.

8. — ARRENDATARIOS RURALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la Orden del Día.

Léase el asunto que figura en primer término de la Orden del Día: Arrendatarios Rurales. (Normas para facilitar la adquisición de los inmuebles que ocupan.) Carp. 180/976. Rep. 119 y Anexo I.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 119.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de diciembre de 1976.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo, el Proyecto de Ley adjunto en el que se establecen normas para facilitar a los arrendatarios rurales la adquisición de los predios que ocupan como tales.

El propósito de este conjunto de normas es promover el asentamiento de los actuales arrendatarios, posibilitando su transformación en propietarios y consecuentemente, una radicación más estable que redundará en una mejor atención hacia las tareas culturales y a la preservación de la tierra.

El proyecto recoge, en sus conceptos fundamentales, dos iniciativas presentadas en ese Cuerpo por el señor Consejero Dr. Mario Gaggero, una de ellas auspiciada por la Asociación Nacional de Productores de Leche.

La iniciativa, entrando al examen de sus aspectos concretos, ampara en su opción de compra, a los arrendatarios de predios rurales cuyo destino sea la explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, y cuyo valor real, no exceda el equivalente a 500 hectáreas al valor medio de la avaluación de CONEAT para la hectárea en el país.

Es necesario —igualmente— que la ocupación tenga diez años, ininterrumpida, admitiéndose que ella se cumpla por el interesado o por sus parientes, por consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se exige que la explotación comprenda las exigencias de una unidad económica, y que haya sido sometida a un manejo técnicamente apto, que se haya pagado puntualmente la renta, y que no sea dueño o arrendatario de superficies superiores a la del predio ofrecido en venta.

La filosofía dominante, plasmada en el proyecto, es la radicación del dueño en su predio, por lo que en el enfrentamiento de intereses, entre el propietario que inicia acción de desalojo, para explotarlo por sí o sus familiares, y el del arrendatario que intenta hacer uso de la opción de compra, el mismo se resuelve a favor de aquél, pero exigiéndole una explotación integralmente personal, al impedirle por el plazo de seis años, pactar las modalidades contractuales previstas en el Art. 3º de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 y sancionando su incumplimiento con multa que beneficiará al ex-arrendatario.

El derecho de compra es absolutamente personal, y no puede ser cedido ni transferido a ningún título y los emergentes de los contratos de promesa o definitivos de compra-venta no podrán ser transferidos por el plazo de diez años. Les está impedido —igualmente— y por el mismo plazo, el arrendamiento, salvo autorización judicial.

La fijación del precio de venta del predio objeto de la opción, si los interesados no logran fijarlo por sí, será determinado por el Instituto Nacional de Colonización.

Para asegurar al vendedor contra el riesgo de la desvalorización monetaria, se ha dispuesto, que los saldos del precio de venta se reajusten de acuerdo a las variaciones de precios de los productos agropecuarios.

Si el precio así logrado fuera resistido por cualquiera de las partes, ésta tendrá el derecho de promover ante el Juzgado competente la revisión de aquella fijación, siendo la de este órgano jurisdiccional la fijación definitiva e inapelable.

Así logrado el precio definitivo, las partes quedan obligadas a firmar el pre-contrato de venta respectivo, por el precio fijado por los procedimientos señalados. Si alguna de ellas se negare a suscribir la documentación correspondiente, de su negativa se derivan sanciones que consisten en el caso de que sea el arrendatario, quien así proceda, la pérdida del derecho de compra, posibilitando el inicio de la acción de desalojo.

Si fuere el propietario quien incurre en esa omisión podrá vender a terceros pero ni él, ni éstos, podrán iniciar acción de desalojo por un plazo de diez años.

Un aspecto importante, a destacar, en este conjunto de normas, es el referido a la forma de pago, o régimen de financiación de que dispondrá el arrendatario, como modo de facilitar la compra, sin desatender los derechos del vendedor.

A esos efectos, se dispone el pago al contado del veinte por ciento (20 %) del total del precio fijado, debiendo abonarse el ochenta por ciento (80 %) restante en diez (10) cuotas anuales iguales, las que se reajustarán en función de las variaciones que experimenten los precios de los productos agropecuarios.

El régimen que se propicia, contribuirá de un modo sustancial, a solucionar —con medidas definitivas— el afligente problema de los desalojos y lanzamientos rurales, que actúa como un elemento perturbador para lograr un mejor rendimiento en la explotación agropecuaria, al quitarle al tenedor de la tierra, la certeza del tiempo de su permanencia en el predio.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

APARICIO MENDEZ. Julio E. Aznárez. Daniel Darracq. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los arrendatarios de predios rurales cuyo destino sea la explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, y cuyo valor real no exceda el equivalente de 500 hectáreas al valor medio de la avaluación de CONEAT para la hectárea en el país, y tengan diez años de ocupación ininterrumpida en los mismos, por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a adquirirlos en las condiciones que fija esta ley.

Art. 2º — Para hacer uso del decreto de compra previsto en el artículo primero será necesario:

A) Que el Instituto Nacional de Colonización certifique que la explotación comprende todas las exigencias de una unidad económica, rentable de producción y que su manejo durante el plazo referido en el artículo primero ha sido técnicamente razonable respecto al cuidado del proceso erosivo de la tierra y a su productividad.

B) Que tenga la calidad de buen pagador en el momento de realizarse el compromiso de compra.

C) Que no sea dueño o arrendatario de uno o más predios en los que el valor real, sumado al del predio ofrecido en venta, exceda el equivalente a 500 hectáreas avaluadas por CONEAT, según la estimación promedial de la hectárea en el país.

En este caso, sólo podrá adquirir uno de ellos, siempre que el mismo se encuentre en las condiciones previstas en el artículo primero.

Art. 3º — El arrendatario no tendrá el derecho que otorga el artículo primero en los siguientes casos:

A) Cuando el propietario, al momento de ser notificado del ofrecimiento de compra, hubiere iniciado o iniciare en un plazo de 90 días a partir de ese hecho, acción de desalojo en mérito a la causal prevista en el inciso c) del artículo 14 de la Ley 14.384, de 16 de junio de 1975.

B) Cuando el predio hubiera sido prometido en venta, y el contrato de promesa respectivo tenga una antigüedad de un año de inscripto, y se haya integrado por lo menos el 15 % del valor pactado; todo al momento de ser notificado del ofrecimiento de compra.

El promitente comprador para hacer uso de la excepción, deberá haber iniciado o iniciar en un plazo de 90 días a partir del ofrecimiento, acción de desalojo al amparo de la causal prevista en el inciso C) del artículo 14 de la Ley 14.384, de 16 de junio de 1975.

Si la promesa se rescindiera, el arrendatario podrá formular el ofrecimiento de compra, con todas las consecuencias previstas en esta Ley.

Art. 4º — El propietario o promitente comprador que se ampare en las excepciones previstas en el artículo anterior no podrá por el plazo de seis años, contados desde que dispone del bien, celebrar ninguno de los convenios previstos en el artículo 3º de la Ley 14.384, de 16 de junio de 1975, como forma de explotación de todo o parte del inmueble.

Art. 5º — Cuando se comprobare que el propietario ha cometido infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, y siempre que no se comprobare justa causa superviniente, hará que se le tenga incurso en una multa equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del valor real del predio al momento de la sentencia definitiva. El monto representativo de dicho valor se reajustará en función de las variaciones del valor de las obligaciones hipotecarias reajustables, hasta el momento en que efectivice el pago.

Esta multa beneficiará al ex arrendatario que será el titular de la acción.

Art. 6º — El derecho de preferencia que resulta del artículo primero, no podrá ser cedido ni transferido a ningún título.

Si los arrendatarios a que se refiere el mismo celebraren con el propietario contratos de promesa o definitivos de compraventa para la adquisición de la fracción que ocupen, no la podrán arrendar, ni transferir voluntariamente los derechos emergentes de los mismos, mientras no hayan transcurrido diez años a contar de la fecha de aquéllos.

Tampoco podrán contratar, y por el mismo plazo bajo las formas previstas en el artículo 3º de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975.

En caso de infracción por el adquirente, de las prohibiciones establecidas en el presente artículo, éste deberá abonar el importe de las exoneraciones impositivas que le hubieren correspondido, haciéndose exigible el saldo de precio que estuviere pendiente de pago.

Sin embargo, podrá autorizarse la enajenación voluntaria o el arrendamiento, por sentencia judicial ejecutoriada, recaída en procedimiento contradictorio seguido contra el vendedor, conforme a las normas que regulan los incidentes en los siguientes casos:

I. Por razones de salud del titular de la acción, debidamente comprobadas por el tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez.

II. Cuando circunstancias supervinientes tornen inadecuada la finca rural, sea por fallecimiento, incapacidad física, desintegración o ampliación del núcleo familiar o causas análogas.

III. Por cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores a criterio del Juez.

Art. 7º — El arrendatario con plazo contractual o legal vencido que se encuentre en las condiciones exigidas por el literal A) del artículo primero y quiera hacer uso del derecho por éste conferido, deberá notificar al propietario en forma auténtica, judicial o notarial, su intención de hacerlo dentro de los noventa días posteriores a la vigencia de esta ley.

Los que tuvieren plazo contractual o legal pendiente, deberán cumplir con tales requisitos en los noventa días anteriores al vencimiento de esos plazos.

Art. 8º — Formulada la notificación de que trata el artículo anterior si de las tratativas no resultara acuerdo sobre el precio y demás condiciones de la operación, cualquiera de ambas partes, dentro de los treinta días siguientes a la notificación podrá solicitar al Instituto

Nacional de Colonización la fijación del valor venal que se ajustará conforme a los disputo en el artículo 15. En el mismo acto, dicho Instituto certificará la existencia o no, de los requisitos exigidos en el inciso A) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 9º — Cualquiera de las partes, podrá recurrir del precio fijado por el Instituto Nacional de Colonización ante el Juez Letrado de Primera Instancia del departamento en que se encuentre ubicado el predio, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la notificación del precio que efectuará el referido organismo en el domicilio de las partes interesadas.

El Juez deberá dictar sentencia en un plazo de sesenta días, estableciendo el precio definitivo. Dicha sentencia será inapelable.

Art. 10. — Fijado el valor venal por el Instituto Nacional de Colonización o en su caso por el Juez Letrado de Primera Instancia, ambas partes dispondrán de un plazo de quince días, a contar de la notificación respectiva, para aceptar o no la tasación, notificando su decisión a la otra parte en forma auténtica, judicial o notarial.

El silencio se interpretará como no aceptación.

Si la parte que solicitó la tasación no formulara la notificación correspondiente en el plazo previsto, la operación quedará sin efecto.

Art. 11. — Si el propietario aceptare la tasación y el arrendatario no, éste perderá el derecho de preferencia que le otorga el literal A) del artículo primero.

Si el arrendatario aceptare la tasación y el propietario no, éste podrá vender a terceros: pero ni aquél ni éstos podrán iniciar contra el arrendatario ocupante del predio, acción de desalojo, por un plazo de diez años a contar de la fecha de que se notificó la tasación definitiva, mientras dichos arrendatarios sean buenos pagadores y cumplan con las exigencias establecidas en el artículo 11 inciso 2 de la Ley 14.384, de 16 de junio de 1975.

Art. 12. — Si ambas partes aceptan el avalúo, se celebrará de los treinta días siguientes, el precontrato de venta por el valor de aquél, debiendo otorgarse facilidades de pago del 80 % (ochenta por ciento) como mínimo, a diez años, abonándose en diez cuotas anuales del 8 % (ocho por ciento) del saldo, cada una de ellas. El interés se establecerá de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 15.

La compraventa definitiva y el contrato accesorio de hipoteca por el saldo se otorgarán a los ciento ochenta días del compromiso.

En todo caso, tendrá siempre derecho el comprador a efectuar amortizaciones adelantadas y el vendedor estará obligado a recibirlas, siempre que las mismas representen por lo menos el 30 % (treinta por ciento) del saldo deudor, descontándose los intereses correspondientes.

Art. 13. — Mientras no funcione la jurisdicción especial prevista en el artículo 35 de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que está ubicado el inmueble para entender en toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, las que deberán resolverse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Antes de dictar sentencia el Juez deberá intentar la conciliación de las partes en audiencia verbal, que presidirá personalmente.

El Juez decidirá la contienda conforme al derecho aplicable y a los usos corrientes en la materia.

En la sentencia podrá condenar a la parte vencida a celebrar el compromiso en los términos y en el plazo que establezca, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, deberá pagar los costos y tributos de los procedimientos, y abonar a la otra parte una multa equivalente al 30 % (treinta por ciento) del precio de la tasación, sin perjuicio de los efectos previstos en el artículo 11.

Los costos, los tributos y la multa referida, se harán efectivos mediante el procedimiento de ejecución de sentencia previsto por los artículos 489 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 14. — En todos los casos en que esta ley acuerda derechos, preferencias o acciones a los arrendatarios, ellos corresponden por su orden:

A) A la parte otorgante del contrato por cuya virtud se ejercitó el derecho de ocupar el bien.

B) En los casos de pluralidad de otorgantes o en los de pluralidad de arrendatarios por causa de muerte, a todos aquellos, conjuntamente, o aquel, o aquellos que ellos designen de común acuerdo, dejándose constancia en el instrumento respectivo o por certificación notarial separada de ese acuerdo.

En el caso previsto en la letra B) precedente si mediare divergencias entre los que se consideren con derechos, decidirá sin ulterior recurso, el Juez competente para el desalojo, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Colonización, el que solicitará directamente, en juicio contradictorio, sustanciado conforme a los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil, quedando mientras tanto interrumpido el plazo de que dispone el arrendatario para formular su opción de compra, desde la presentación judicial de la contienda hasta el momento en que quede ejecutoriada la sentencia definitiva.

En todos los casos en que las disposiciones de esta ley se refieran al arrendatario, se entenderán comprendidos en la mención, aquellos a que se refiere el literal A) del artículo 1º de esta ley.

Art. 15. — En los compromisos y contratos definitivos de enajenación de bienes inmuebles a título oneroso regulados por esta ley, el precio será reajustable y se regirá por las normas vigentes o que se dicten sobre índice de variación de precios de los productos agropecuarios.

La Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la tierra ("CONEAT") propondrá al Ministerio de Agricultura y Pesca dicho índice en función de las variaciones del ingreso medio por hectárea, que será fijado cuatrimestralmente por el Poder Ejecutivo.

Hasta tanto no se establezca dicho ingreso medio los índices de ajuste se fijarán en función de las variaciones mensuales en la productividad mínima exigible de las explotaciones agropecuarias (IMPROME), que será equivalente a la doceava parte del aumento fijado para el ejercicio inmediato anterior al momento de determinación del precio.

El reajuste de los saldos pendientes de pago se operará en los períodos que convengan las partes contratantes, siempre que no sean inferiores a tres meses. El Banco Central del Uruguay, fijará el interés compensatorio so-

bre saldos y reajustes; el interés punitorio o de mora tendrá el límite máximo que fija dicha institución y se actualizará sin necesidad de pacto expreso, en la oportunidad de cada determinación.

Los compromisos deberán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones.

En estos contratos y en los regulados por el artículo 13 de la presente ley no será de aplicación el descuento previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 16. — Cuando los expresados compromisos y contratos definitivos tengan por objeto la adquisición por el arrendatario —o las personas legalmente subrogadas a ellos— de los predios a que se refiere el literal A) del artículo 1º de la presente ley, estarán exonerados de toda clase de impuestos, adicionales y tasa de inscripción.

Asimismo el crédito resultante estará exonerado del impuesto al patrimonio, y el contrato accesorio que lo garantice de toda clase de impuestos y tasas.

Los gastos que se originen por la necesidad de fraccionar los padrones, para adecuarlos a los contratos de compraventa que resulten de la aplicación de la presente ley, serán de cargo del adquirente.

Art. 17. — Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de todo cuanto preceptúa la Ley de Arrendamientos Rurales, Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, en tanto la ley mencionada en último término establezca mejores derechos para el arrendatario.

Art. 18. — En los casos en que las compras efectuadas de acuerdo al régimen instituido por la presente ley, fueran financiadas por una Institución Pública o a través de ella, tendrán prioridad en los préstamos a otorgarse:

A) Los arrendatarios que cumpliendo con las exigencias establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, tengan pendiente juicio de desalojo o sentencia ejecutoriada.

B) Los mismos cuando ocupen predios situados en zonas de concentración agroindustriales que a juicio del Instituto Nacional de Colonización lo hagan conveniente.

Art. 19. — Quedarán excluidos del régimen establecido en la presente ley, quienes ocuparen a cualquier título fracciones de campo administrados o de propiedad del Instituto Nacional de Colonización, o quienes sean arrendatarios de inmuebles rurales, cuyos arrendadores sean personas públicas o paraestatales.

Art. 20. — Los contratos que se formalicen al amparo de las disposiciones de la presente ley, estarán regidos, en todo lo que les sea aplicable, por las normas de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, modificativas y concordantes.

Art. 21. — Suspéndese por el término de noventa días los lanzamientos de los arrendatarios comprendidos en el artículo 1º de esta ley y que cumplan con las condiciones exigidas en su artículo 2º.

En los casos en que el propietario o promitente comprador se excepcionara por las causales previstas en el artículo 3º de la presente ley, como cuando la opción de compra se entienda definitivamente desechada, el lanzamiento se cumplirá en los siguientes plazos:

A) Para los arrendatarios que exploten otro u otros predios de igual o mayor área que el que es objeto de la opción a los seis meses de producirse ese hecho.

B) Para los que exploten otro predio, o el que exploten tenga una superficie menor que el que es objeto de la opción al año de producirse ese hecho.

Artículo 22. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1976.

Julio E. Aznárez. Daniel Darracq. Valentín Arismendi.

ANEXO I al Rep. 119.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Agricultura y Pesca.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Sancionadas las Leyes de Arrendamientos Rurales, Nº 14.384 de 16 de junio de 1975, y su modificativa y complementaria Nº 14.495, de 29 de diciembre de 1975, que sin duda significaron ordenamientos importantes, en un medio harto distorsionado, durante veinte años, por la sanción de leyes de alcance inmediato; surgió cierta alarma, entre los pequeños arrendatarios rurales, en cuanto a las consecuencias de los desalojos y lanzamientos que se originarían.

Tratando de obviar situaciones angustiosas y de dar a la ley una proyección definitiva fue presentado un primer proyecto, el 27 de octubre de 1975, inspirado en el concepto de justicia social establecido en la Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, que creó el régimen de incorporación de inmuebles a propiedad horizontal, buscando otorgar al trabajador rural, una protección similar a la que, con elevado propósito y elogiable sentido político-social, concedió el Consejo al inquilino de casa habitación.

El propósito fue y es promover el asentamiento de los actuales arrendatarios, posibilitando su transformación en propietarios, y consecuentemente, una radicación más estable que redundará en una mejor atención hacia las tareas culturales y a la preservación de la tierra.

Sobre la base del estudio del proyecto primitivo, se realizó una larga serie de consultas con los organismos competentes. Ministerio de Agricultura y Pesca, Instituto Nacional de Colonización, CONAPROLE, Comisión Nacional de Fomento Rural, etc. cuyas objeciones fueron recogidas, casi en su totalidad, en un proyecto modificativo, presentado por el autor de la primera iniciativa, en febrero de 1976.

Entrando al análisis del proyecto, comprobamos que los predios que pueden ser propuestos para su adquisición, son aquellos que tengan hasta 500 hectáreas de valor medio CONEAT. Sus posibles adquirentes, son los arrendatarios que tengan diez años de ocupación de los mismos, en forma ininterrumpida, por sí o por sus familiares que hayan obtenido una productividad razonable y cumplido con las normas del cuidado de la tierra; extremos que serán certificados por el Instituto Nacional de Colonización. Deberán, además, tener calidad de buenos pagadores. Una última exigencia es que no explote, a cualquier título, sumado al predio que va a adquirir, una superficie mayor de 500 hectáreas valor medio CONEAT.

Aún reuniendo todas las condiciones exigidas, podrá ser objeto de desalojo, si el propietario del predio lo solicita para trabajarlo directamente; invocando la causal del inciso c) del artículo 14 de la Ley Nº 14.384 de 16 de junio de 1975, quedándole prohibido a dicho propietario, en este caso, determinadas modalidades de

explotación, establecidas en el artículo 3º de la ley arriba mencionada.

El derecho preferente del arrendatario, para adquirir es absolutamente personal, no pudiendo cederlo ni transferirlo; no pudiendo, tampoco, vender ni arrendar, por diez años, salvo justificados casos y mediante autorización judicial.

Para acogerse a los derechos que establece la ley, el arrendatario, deberá presentarse dentro de los noventa días posteriores a la vigencia de la misma y los que tuvieren plazo contractual o legal vigente, lo deberán hacer en los noventa días anteriores al vencimiento de los mismos. Con esta disposición se da permanencia al sistema. En cuanto al precio, si existe acuerdo, queda librado a la voluntad de las partes. En caso contrario, el Instituto Nacional de Colonización, en la oportunidad, tendrá dos funciones: primero, fijar el valor del predio y segundo, determinar si el arrendatario ha cumplido, con relación al campo las condicionantes exigidas.

Si una de las partes no acepta el precio fijado, se recurrirá al avalúo hecho con la intervención judicial; y éste, será el precio definitivo.

Fijado ese precio, si el arrendatario no lo acepta, el propietario puede vender libremente y dar el desalojo al arrendatario que pierde la opción del artículo 1º.

En cambio, si es el propietario quien no lo acepta, no pierde el derecho de vender a quien quiera, pero el arrendatario no podrá ser desalojado por un lapso de diez años, cualquiera que sea el destino del bien. Al respecto, el proyecto recoge las directivas fundamentales reconocidas en el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1976, referente al derecho de radicación mínima en la tierra; así como el plazo aceptado por dicha ley.

Un aspecto importante referido al pago es la financiación. El 20% se pagará al contado y el saldo —es decir, el 80%— en diez años como plazo para ser efectuado en cuotas anuales, fijadas en forma reajustable.

Para finalizar, entramos en la etapa de la escrituración; de los mecanismos legales y de las sanciones cuando, luego del compromiso, una de las partes se resiste a cumplirlo.

Tal, en grandes líneas, el contenido del proyecto sometido a la ilustrada consideración de los señores Consejeros.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 1976.
Mario Gaggero. Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Jorge Séré del Campo, con salvedades. Blanca M. Amorós de León de Dutra, discorde. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los arrendatarios que exploten predios rurales cuyo destino sea la explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria de una superficie no superior al equivalente de 500 hectáreas medias según valor establecido por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), con antigüedad ininterrumpida en la ocupación del predio, no menor de diez años, por sí o sus parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o primero por afinidad, tendrán derecho preferente para adquirirlos en las condiciones que fija esta ley.

Art. 2º — El derecho preferente enunciado en el artículo anterior, es sujeto a las siguientes condiciones:

A) Que el titular mantenga la calidad de buen pagador.

B) Que en oportunidad de la fecha de vigencia de esta ley el titular no sea dueño o arrendatario de predios cuyas superficies (valor CONEAT), sumadas a la del inmueble rural objeto del derecho preferente, exceda a las 500 hectáreas medias (valor CONEAT).

C) Que no haya ejercido, respecto de otro predio limítrofe, este derecho preferente.

D) Que el Instituto Nacional de Colonización certifique que la explotación efectuada por el titular del derecho preferente, comprende todas las exigencias de una unidad económica, es rentable de producción y que durante el lapso de la misma ha sido técnicamente razonable el cuidado del proceso erosivo de la tierra y de su productividad.

Art. 3º — El arrendatario no tendrá el derecho que otorga el artículo 1º en los siguientes casos:

A) Cuando el propietario al momento de ser notificado del ofrecimiento de compra, hubiere iniciado o iniciare, en un plazo de noventa días, a partir de ese hecho, acción de desalojo en mérito a la causal prevista en el inciso C) del artículo 14 de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975.

B) Cuando el predio hubiera sido prometido en venta y el contrato de promesa respectivo tenga una antigüedad de un año de inscripto y se haya integrado por lo menos el 15% del valor pactado; todo al momento de ser notificado del ofrecimiento de compra.

El promitente comprador para hacer uso de la excepción, deberá haber iniciado o iniciar, en un plazo de noventa días, a partir del ofrecimiento, acción de desalojo al amparo de la causal prevista en el inciso C) del artículo 14 de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975.

Si la promesa se rescindiera o el actor desistiere de la acción a que se refiere el literal A) de este artículo, el arrendatario podrá formular el ofrecimiento de compra en las condiciones previstas en esta ley, dentro de los siguientes noventa días.

Art. 4º — El propietario o promitente comprador que se ampare en las excepciones previstas en el artículo anterior, no podrá por el plazo de seis años, contados desde que disponga del bien, celebrar ninguno de los convenios previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 y su modificativa Nº 14.495, de 29 de diciembre de 1975.

Art. 5º — La infracción a lo dispuesto en el artículo precedente por parte del propietario o promitente comprador, en cuanto no mediare autorización judicial otorgada en razón de justa causa superveniente, dará mérito a que el titular del derecho preferente promueva acción para la condena del infractor al que se aplicará una multa equivadente al 35% del valor real del predio en el momento de ejecutarse la sentencia.

La multa referida, beneficiará por partes iguales, al titular del derecho preferente y al Instituto Nacional de Colonización, cuyo capital pasará a integrar (Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948).

Art. 6º — El derecho preferente que resulta del artículo 1º no podrá ser cedido ni transferido a ningún título.

Si los arrendatarios a que se refiere el mismo celebraren con el propietario contratos de promesa o definitivos de compraventa para la adquisición de la fracción que ocupen, no podrán arrendarla, ni transferir voluntariamente los derechos emergentes, mientras no hayan transcurrido diez años a contar de la fecha de aquéllos.

Tampoco podrán contratar, y por el mismo plazo, bajo las formas previstas en el artículo 3º de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 y su modificativa Nº 14.495, de 29 de diciembre de 1975.

En caso de infracción por el adquirente, de las prohibiciones establecidas en el presente artículo, éste deberá abonar el importe de las exoneraciones impositivas que le hubieren correspondido, haciéndose exigible el saldo de precio que estuviere pendiente de pago

Sin embargo, podrá autorizarse la enajenación o el arrendamiento por sentencia judicial ejecutoriada, recaída en juicio incidental (artículo 12 de esta ley) seguido contra el vendedor en las siguientes situaciones:

A) Por razones de salud el titular de la acción debidamente comprobadas por un tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez.

B) Cuando circunstancias supervenientes tornen inadecuado el predio rural, sea por fallecimiento, incapacidad física o jurídica, desintegración del núcleo familiar o causas análogas.

C) Por cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores a criterio del Juez.

Art. 7º — El arrendatario con plazo contractual o legal vencido comprendido en lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de esta ley que desee hacer uso de su derecho preferente a la adquisición del inmueble rural, deberá hacerlo saber al propietario mediante notificación judicial o notarial, dentro de los noventa días posteriores a su vigencia.

El arrendatario que tuviere plazo contractual legal pendiente y que desee hacer uso de su derecho preferente, deberá proceder en la misma forma estipulada en el inciso anterior, dentro de los noventa días anteriores al vencimiento de los citados plazos.

Art. 8º — Formulada la notificación a que se refiere el artículo anterior, si de las tratativas no resultare acuerdo sobre el precio y de más condiciones de la operación, cualquiera de ambas partes, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación, podrá solicitar al Instituto Nacional de Colonización la fijación del valor venal, ajustable conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de esta ley.

En el mismo acto podrá el Instituto certificar la existencia o no de los requisitos exigidos en el literal D) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 9º — Cualquiera de las partes, podrá recurrir del precio fijado por el Instituto Nacional de Colonización ante el Juez Letrado de Primera Instancias del departamento en que se encuentre ubicado el predio en un plazo no mayor de 15 días, contados a partir de la notificación del precio que efectuará el referido Organismo en el domicilio de las partes interesadas.

El Juez deberá dictar sentencia en un plazo de sesenta días perentorios, estableciendo el precio definitivo. Dicha sentencia será inapelable.

Art. 10. — Fijado el valor venal las partes dispondrán de un plazo de quince días contados a partir de la respectiva notificación judicial o notarial para la aceptación, interpretándose el silencio como repudio a la misma.

Art. 11. — Si el propietario aceptare la tasación y el arrendatario no, éste perderá el derecho preferente que le otorga el artículo 1º

Si el arrendatario aceptare la tasación y el propietario no, éste podrá vender a terceros, pero ni aquél ni éstos podrán iniciar contra el arrendatario ocupante del predio, acción de desalojo, por un plazo de diez años, a contar de la fecha que se notificó la tasación definitiva, mientras dichos arrendatarios sean buenos pagadores y cumplan con las exigencias establecidas en el artículo 11 (inciso segundo) de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975.

Art. 12. — Si ambas partes aceptan el valor venal fijado, se celebrará, dentro de los treinta días siguientes, el compromiso de compraventa o la escritura traslativa de dominio, en su caso, por el valor de aquél, debiendo otorgarse facilidades de pago del 80 % (ochenta por ciento) como mínimo, a diez años, abonándose cuotas anuales iguales e ininterrumpidas. El interés se establecerá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15, inciso cuarto de la presente ley.

La compraventa definitiva y el contrato accesorio de hipoteca por el saldo se otorgará dentro de los ciento ochenta días del compromiso.

En todo caso, tendrá siempre derecho el comprador a efectuar amortizaciones adelantadas y el vendedor estará obligado a recibirlas siempre que las mismas representen por lo menos el 30 % (treinta por ciento) del saldo deudor, descontándose los intereses correspondientes.

Art. 13. — Mientras no funcione la jurisdicción especial prevista en el artículo 35 de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que está ubicado el inmueble, para entender en toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, las que deberán resolverse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Antes de dictar sentencia, el Juez deberá intentar la conciliación de las partes en audiencia verbal, que presidirá personalmente.

El Juez decidirá la contienda conforme al derecho aplicable y a los usos corrientes en la materia.

En la sentencia podrá condenar a la parte vencida a celebrar el compromiso en los términos y en los plazos que establezca, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, deberá pagar los costos y tributos de los procedimientos y abonar a la otra parte una multa equivalente al 30 % (treinta por ciento) del precio de la tasación, sin perjuicio de los efectos previstos en el artículo 11.

Los costos, tributos y multas a que esta ley diere lugar, se harán efectivos mediante el procedimiento de ejecución de sentencia previsto por los artículos 489 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 14. — En todos los casos en que esta ley acuerda derechos, preferencias o acciones a los arrendatarios, ellos corresponden por su orden:

A) A la parte otorgante del contrato por cuya virtud se ejerció el derecho de ocupar el bien.

B) En los casos de pluralidad de otorgantes o en los de pluralidad de arrendatarios por causa de muerte, a todos aquellos, conjuntamente, o aquel o aquellos que ellos designen de común acuerdo, dejándose constancia en el instrumento respectivo o por certificación notarial separada de ese acuerdo.

Si mediaren divergencias entre los que se consideren con derechos, decidirá sin ulterior recurso, el Juez competente, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Colonización, quedando mientras tanto interrumpido el plazo de que dispone el titular del derecho preferente hasta que se produzca cosa juzgada.

Artículo 15. — En los compromisos y contratos definitivos de enajenación de bienes inmuebles a título oneroso regulados por esta ley el precio será reajustable y se regirá por las normas vigentes o que se dicten sobre índices de variación de precios de los productos agropecuarios.

La Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, (CONEAT) propondrá al Ministerio de Agricultura y Pesca dicho índice en función de las variaciones del ingreso medio por hectárea, que será fijado cuatrimestralmente por el Poder Ejecutivo.

Hasta tanto no se establezca dicho ingreso medio los índices de ajuste se fijarán en función de las variaciones mensuales en la productividad mínima exigible de las explotaciones agropecuarias (IMPROME), que será equivalente a la doceava parte del aumento fijado para el ejercicio inmediato anterior al momento de determinación del precio.

El reajuste de los saldos pendientes de pago se operará en los períodos que convengan las partes contratantes, siempre que no sean inferiores a tres meses. El Banco Central del Uruguay, fijará el interés compensatorio sobre saldos y reajustes; el interés punitorio o de mora tendrá el límite máximo que fija dicha institución y se actualizará sin necesidad de pacto expreso, en la oportunidad de cada determinación.

Los compromisos deberán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones.

En estos contratos y en los regulados por el artículo 13 de la presente ley, no será de aplicación el descuento previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 16. — Los contratos de compraventa y gravamen hipotecario que por aplicación de esta ley se realicen teniendo como objeto los predios rurales en ella comprendidos, quedarán exonerados de toda clase de tributos y sus adicionales.

Asimismo el crédito resultante estará exonerado del impuesto al patrimonio y el contrato accesorio que lo garantice de toda clase de impuestos y tasas.

Los gastos que se originen por la necesidad de fraccionar los padrones para adecuarlos a los contratos de compraventa, pertinentes a la aplicación de esta ley, serán de cargo del adquirente y de pago simultáneo con la escritura traslativa de dominio.

Art. 17. — Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de todo cuanto preceptúa la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 y su modificativa Nº 14.495, de 29 de diciembre de 1975 (Arrendamientos Rurales), en tanto dichas leyes establezcan mejores derechos para el arrendatario.

Art. 18. — En los casos en que las compraventas efectuadas de acuerdo al régimen instituido por la presente ley fueran total o parcialmente financiadas por una institución pública o a través de ella, tendrán prioridad en los préstamos a otorgarse:

A) Los arrendatarios que cumpliendo con las exigencias establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, tengan pendiente juicio de desalojo o sentencia ejecutoriada.

B) Los mismos cuando ocupen predios situados en zonas de concentración agroindustriales que a juicio del Instituto Nacional de Colonización lo hagan conveniente.

Art. 19. — Quedarán excluidos del régimen establecido en la presente ley quienes ocuparen a cualquier título fracciones de campo administradas o de propiedad del Instituto Nacional de Colonización o quienes sean arrendatarios de inmuebles rurales cuyos arrendadores sean personas públicas o paraestatales.

Art. 20. — Los contratos que se formalicen al amparo de las disposiciones de la presente ley, estarán regidos en todo lo que les sea aplicable, por las normas de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, modificativas y concordantes.

Art. 21. — Suspéndese por el término de noventa días los lanzamientos de los arrendatarios comprendidos en el artículo 1º de esta ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el artículo 2º.

Los demandados gozarán del mismo plazo para su presentación en el juicio, comunicando su decisión de acogerse a los beneficios de esta ley.

En los casos en que el propietario o promitente comprador se excepcionare por las causales previstas por el artículo 3º de la presente ley, así como cuando la opción de compraventa se entienda definitivamente desechada el lanzamiento se cumplirá en los siguientes plazos:

A) Para los arrendatarios que exploten otro u otros predios con una superficie total media, valor CONEAT, superior a la del desalojado, el plazo será de seis meses.

B) Para los arrendatarios que exploten otro u otros predios con una superficie total media, valor CONEAT, inferior a la del objeto de desalojo, el plazo será de un año.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 1976.

Mario Gaggero. Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Jorge Seré del Campo, con salvedades. Blanca M. Amorós de León de Dutra, discorde. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA AMOROS DE LEON DE DUTRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejero.

SEÑORA AMOROS DE LEON DE DUTRA. — Señor Presidente: voy a exponer las razones por las cuales no voy a acompañar con mi voto este proyecto. Primero, el proyecto introduce una modificación sustancial y sumamente delicada en el régimen de explotación y arrendamientos de hasta 500 hectáreas valor medio CONEAT; segundo, debe tenerse en cuenta que el régimen de los contratos y aparcería tiene bastante más de cien años (los preveía el Código Civil y el Código

Rural), es decir, casi el tiempo de independencia de nuestro país.

Tercero, debo expresar que el derecho de propiedad está consagrado entre los derechos fundamentales en el artículo 7º de la Constitución de la República, que repite, con meras diferencias de detalles, el artículo 130 de la Constitución de 1830; se aprueba el arraigo que en nuestro derecho público ha tenido siempre en la consagración del expresado derecho fundamental.

Por su parte, el artículo 32 de la Constitución de la República, establece que la propiedad es un derecho inviolable; para ser privado de ella se necesita una ley que declare expresamente dicha limitación por razones de necesidad o utilidad públicas.

Se necesita, además, seguir la vía del juicio expropiatorio con todas las garantías que ello significa para el propietario que se ve privado de su derecho.

Además, establece el texto constitucional que el propietario recibirá siempre en caso de expropiación del Tesoro Nacional, una justa y previa compensación, aspecto que tampoco se contempla en el proyecto, ya que establece el pago en un plazo máximo de diez años (artículo 12 del proyecto). Es decir, que el propietario no contará en ese período con el bien del cual se ve privado, ni con el precio obtenido por la venta coactiva del mismo, que podría servirle, efectuando otra inversión, para resarcirse del perjuicio que sufre por la pérdida de su propiedad.

Dejando de lado el aspecto jurídico, cuyo análisis lo pueden brindar con solvencia técnica distinguidos integrantes del Consejo que dominan esta materia, igualmente sostengo que este proyecto es anticonstitucional porque nuestra Constitución permite, como ya lo expresamos, la expropiación de predios, pero no habilita en ningún artículo a la realización forzada de venta de los mismos, como se daría el caso si esta ley fuera aprobada.

Vamos a exponer un ejemplo real, entre miles, en el que se pueden dar situaciones de tremenda injusticia, como la siguiente: supongamos el caso de una señora viuda con hijos menores que recibe por herencia un bien rural arrendado, que ha quedado como bien ganancial al fallecimiento de su esposo; no puede oponerse a las pretensiones del arrendatario para adquirirlo, ya que no lo podrá explotar ella directamente, por razones obvias y tampoco podrá oponerse por la razón de que será explotado por los hijos, porque estos son menores y no pueden ser titulares de establecimientos agropecuarios.

Lo lógico, lo razonable y el sentido común indica que esa señora seguramente desearía, buscándose caminos para sus hijos, en un futuro, conservar la propiedad para que al llegar la mayoría de edad dispongan de un medio de vida de acuerdo a sus inclinaciones y posibilidades.

Quiero, además, realizar algunas puntualizaciones sobre parte del articulado del proyecto, que tenemos a consideración.

El artículo tercero inciso B, determina que el arrendatario no tendrá derecho a ampararse en las facilidades que le otorga este proyecto, en caso de que el bien hubiera sido prometido en venta y cuyo contrato o promesa de compraventa, hubiera sido inscripto con un año de anterioridad a la notificación de la compra e integrado, como mínimo un quince por ciento del valor pactado por parte del adquirente.

No compartimos, en ningún momento, el hecho de que se estime un plazo tan arbitrario como incierto en sus antecedentes y fundamentos para determinar o no la enajenación del bien en favor del arrendatario.

El artículo 6º, inciso B, deja a criterio del Juez actuante en caso de que la acción lo exigiere, el hecho de determinar la venta del inmueble adquirido por medio del presente proyecto, lo cual ampararía legalmente a una persona que por deudas ajenas a esta explotación fuere ejecutada judicialmente y que cuente como único bien con éste.

El artículo once del proyecto, dispone que en el caso de que el propietario no llegue a un entendimiento con el arrendatario en el precio fijado, podrá igualmente vender su propiedad a terceros, pero lo que es por demás contraproducente e inadmisible en esta venta, es que a pesar de efectuarse, ni los terceros ni los propietarios, podrán hacerse del bien hasta transcurridos diez años, siempre en el caso de que el arrendatario sea buen pagador; quizás y con toda seguridad, en este artículo es que queda ampliamente de manifiesto que por medio de este proyecto se vulnera y lesiona el principio protegido y previsto en nuestra Constitución sobre el derecho de la propiedad privada.

El artículo doce del proyecto, fija un ochenta por ciento mínimo de financiación para el pago del bien adquirido, abonándose este mínimo en el correr de diez años.

Grave y lesivo es para los derechos del propietario el hecho de que, por el veinte por ciento del valor fijado a su propiedad deba desprenderse de ella y además otorgar una financiación predeterminada por el plazo de diez largos años.

Como última consideración referente al citado proyecto de ley, señalamos como la parte más importante de nuestra argumentación el hecho de que en ninguno de los veintiún artículos de esta ley, se prevé lo que consideramos esencialmente importante tanto para el propietario como para el arrendatario. Nos referimos, señor Presidente, a que en ningún momento se ha previsto el otorgamiento de créditos a los arrendatarios para realizar la operación y compra del bien que ocupan.

En base a las generalidades anteriormente citadas y sin llegar a un análisis concienzudo y pormenorizado del asunto, queda de manifiesto que la filosofía que sostenemos y a todo costo defendemos en base a nuestros principios democráticos y republicanos, es el respeto esencial al derecho de propiedad privada cualquiera fuere su forma.

Queremos destacar que nuestras acotaciones son meramente de carácter práctico y principista, motivo por el cual, repito, las consideraciones que en el aspecto jurídico este proyecto merezca, entiendo deben quedar reservadas a distinguidos integrantes de este Consejo que dominan ampliamente esa materia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que la importancia del proyecto merece un breve exordio y luego, a continuación, contestaremos en lo posible las aseveraciones realizadas por la señora Consejera, que se refieren a la discusión general. En lo que tiene ati-

nencia con los distintos artículos, creo que será mucho más indicado tratarlos durante la discusión particular.

En primer término, el proyecto responde, exactamente, a la misma filosofía de las dos Leyes de Arrendamientos Rurales aprobadas ya por el Consejo de Estado: la 14.384, de 16 de junio de 1975 y la 14.495, de 29 de diciembre del mismo año. Responde exactamente a la declaratoria contenida en el inciso 1º del artículo 1º de la ley citada en primer lugar, que establece que la finalidad es buscar la radicación del productor rural en el predio, de manera que pueda alcanzar el desarrollo en el tiempo que le exige la explotación.

Por otra parte, existen normas más generales adoptadas por el Gobierno; entre ellas, las pautas de San Miguel, la instrumentación del Plan Nacional de Desarrollo, Acta Nº 5 de 30 de agosto de 1973, firmada en San Miguel, Capítulo "Decisiones sobre el Sector Agropecuario", Apartado 2), Política de tierras, que establece textualmente: "El Gobierno de la República declara que la propiedad individual de la tierra tiene una función social esencial, por lo que el propietario tiene el deber de trabajarla en forma eficiente y quien la trabaja tiene el derecho de adquirirla con su esfuerzo y la asistencia del Estado. Estos propósitos se cumplirán mediante un programa permanente, gradual y progresivo a un ritmo relacionado con las posibilidades reales de ejecución y con el carácter estratégico del sector, pero destinado a cambiar la fisonomía social y económica del agro uruguayo del futuro."

Este proyecto, señor Presidente, respondiendo precisamente a estas normas, promueve el asentamiento de los actuales arrendatarios, posibilitando su transformación en propietarios y, consecuentemente, una radicación más estable que va a redundar en beneficio del país, promoviendo las tareas culturales, así como la preservación de la tierra.

Podríamos decir que constituye la tercera y última etapa de un proceso iniciado ya en junio de 1975, al aprobar la primera Ley de Arrendamientos Rurales, este Consejo de Estado, la que se refiere, precisamente, a predios arrendados por los más modestos productores. ¿Por qué decimos última etapa? Porque consideramos que por encima de estas superficies, la capacidad de estos productores supera las dificultades económicas y les permite, por sus propios medios, encontrar las soluciones que consideren más convenientes.

Esta es la razón por la cual limitamos las superficies a 500 hectáreas medias, valor CONEAT, es decir, teniendo en cuenta la productividad del suelo.

Si hay algo que esté en la línea de conducta de este Consejo de Estado y que esté de acuerdo con la filosofía adoptada por el Gobierno de la República y con las leyes anteriores, en este proyecto.

No alcanzo a comprender cómo puede afirmarse que este proyecto vulnera el derecho de propiedad. Ya lo declaramos y lo reiteramos en este Consejo, que somos partidarios de la propiedad individual de la tierra. Consideramos que los pueblos más atrasados, más pobres, más ignorantes son, precisamente, aquellos que niegan esta propiedad individual. En cambio, los que ofrecen mayor bienestar e ilustración a sus ciudadanos, son los que admiten el criterio, como nosotros, de la propiedad individual de la tierra.

No entiendo cómo se puede decir que este proyecto es inconstitucional o que atenta contra la propiedad privada. Sólo puede afirmarse con un absoluto desconocimiento del proyecto o con una interpretación harto lamentable de la Constitución, porque si hay algo que este proyecto protege, es el derecho de propiedad del propio dueño de la tierra.

En las normas generales, el proyecto le permite, terminado el plazo legal establecido por la ley corriente de arrendamientos rurales —seis años de plazo y cuatro de prórroga—, ir a trabajar el predio personalmente o por sus familiares. Si desiste de hacerlo y el arrendatario solicita ser adquirente del predio, existen dos instancias para fijar el precio. Una, es la administrativa, por parte del Instituto de Colonización; y, la otra, la jurisdiccional, por la justicia letrada. Por ejemplo, si el arrendatario desiste dado el precio que se fijó, de hacer la compra, entonces, es objeto del desalojo, del lanzamiento. Si el que desiste, es el propietario, éste no está obligado a venderle al arrendatario. No existe la tal obligatoriedad que se ha mencionado tantas veces con toda injusticia. El propietario puede decir que no vende y hacer con el predio lo que se le antoje. Puede no venderlo al arrendatario y hacerlo a un tercero o donarlo.

Lo único que ocurre es que el arrendatario va a usufructuar de los diez años que otorga la Ley de Arrendamientos común y corriente porque a cualquier otro que arriende el propietario, si no es el arrendatario que se encuentra ya en el campo —que ofrecería la ventaja de haber demostrado durante diez años que es buen pagador, que es cuidadoso de la tierra, que produce redituablemente con su esfuerzo—, en este caso, el propietario quiere arrendárselo a otro sujeto, va a tener que soportar los diez años que a ese otro sujeto también le va a otorgar la actual Ley de Arrendamientos. En cuanto a precios, no va a tener ninguna ventaja, porque los precios, según la Ley Nº 14.384, actual Ley de Arrendamientos, estipula que cada dos años, cualquiera de las dos partes, puede recurrir a la justicia letrada a efectos de actualizarlos.

Quiere decir que ni siquiera en materia de arrendamiento el propietario va a obtener beneficios por el hecho de que sea otro el que arriende el predio en lugar de aquél que ya estaba radicada allí. Algún señor Consejero podrá decir que el dueño hace un nuevo contrato por dos años, pero el mismo, según la actual Ley de Arrendamientos, obliga al propietario pero no al arrendatario, ya que si llegado el plazo del arrendatario quiere marcharse, el dueño tiene que aceptarlo, sin embargo que el arrendatario, amparándose en la ley vigente, permanezca diez años.

Ahora bien; si el arrendatario se acoge a la Ley de Arrendamientos, y permanece durante los seis años que la ley le otorga como plazo y, luego, el dueño no ocupa el predio para trabajarlo, puede permanecer cuatro años más, es lícito, lo puede hacer. De manera que no veo dónde se vulneran esos aspectos a que se hizo referencia. Solamente por incomprensión o desconocimiento, podrá argumentarse tal cosa.

En cuanto a los otros elementos que son de orden secundario y que radican en una serie de artículos a que hizo referencia la señora Consejero, creo, señor Presidente —si el Cuerpo está de acuerdo— que sería mucho más oportuno tratarlos cuando vayamos estudiando cada uno de los artículos de la ley.

Por ahora, nada más.

SEÑOR SERE DEL CAMPO: — Pido la palabra.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1977

Tomo 286 | Año LXXI | Número 19963

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	60.00
Por año	120.00

(Resolución 1372|76 -
19 de octubre de 1976)

Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ZENGA DE FILIPPO (S|33|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 5de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2970 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA PILAR CABRERA de PUCHETTA o PUCHETA (S|1218|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2971 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH, (V. 30|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2857 Mz.1 o-v.mz 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE STERN o STERN SPITY, (S. 32|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2883 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO FERNANDEZ VALLEJO (V. 28|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MARI (S. 20|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub 2879 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SARLI SILVA DE CARETTA (670|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2809 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIOLA de CUELLO (73|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2812 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUEIROZ o QUEIROS v de ROSA o ROSA BLANCA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUIROZ o QUEIROS de PALET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 48.00 10 pub 2666 bis Feb.24-v mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA MARGARITA GERMANO de ROSSEL y de DEOLINDA GUILLERMINA ROSSEL GERMANO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub 2476 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ARSENIO REGHITTO (S. 508|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub 28571 Dic.30-v.dic.31. Feb 1 o-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROO o ROV LADO de RIAL, (E. 50|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3189 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNARDO DEMARCO MONTANO y CATALINA ZANONE o SANONE de MONTANO, (E. 370|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10 pub 3204 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA TASSANO de ALMADA (E|30|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3092 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMANDO PUCH GEYMONAT (E|2368|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABELA ARRIETA (E|32 77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2963 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIBEL o MARYBEL o MARIBEL JULIANA DIAZ o DIAZ AMORIN o MARIBEL DIAZ de SALGADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36 00 10 pub 2937 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BORAGNO FERRANDO de DELLACASA (E. 2330 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10 pub 2876 Mz 1 o-v mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ GARGALLO, (E. 42|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2888 Mz 1 o-v mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA TERESITA ANA MARSIGLIA de SUINO (E. 2134|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Esc Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2717 Feb mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMARANO o CAMARANO RODRIGUEZ, (52 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3192 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BAUTE GONZALEZ (600|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 264 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VELAZQUEZ (24|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 263 Feb 24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS DAINAUCKAS o DAINAUKAS (32|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977 Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 263 Feb.24-v mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARSHEG GIRIDLIAN o GIRITLIAN, (652 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 23 de 1976 — Marta Maresca Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2527 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO FERRARI ANTOGNAZZA (30|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2525 Feb 23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FELIPE SARDA FUENTES, (672|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2524 Feb 23 v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SEGALL STRAUCH o STRAUCH (20|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 14 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2329 Feb 17-v ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria — Montevideo diciembre 23 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub. 28402 Feb. 1o-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de

la sucesión de FLAVINA ó FLABINA o GABINA HILARIA o ELADIA DUARTE de DUQUE (48|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 48.00. 10|pub. 3030 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL DIEGO ARBURU ANDIARENA, (S. 560|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3202 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NIBELON de EREBIA, (S. 548|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3168 Mz 7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ODDONE POLIFONTE, (S. 270|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3191 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SASTRE FLORES (S|362|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) (R 20|4|55) 10|pub. 30540 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIO ALFONSO ALVAREZ (S|24|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3090 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDIANI (S|252|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de agosto de 1976. — Manuela Falbache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2926 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CARMEN FRAGA LONGEIRA o LONGUEIRA y MARIA LONGEIRA de FRAGA o MARIA MERCEDES LONGUEIRA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2719 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA WOLNER o WOLLNER de REITMANN o REITMAN y JOHANA o JOHANNA WOLNER o WOLLNER SCHLESINGER (S|91|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2634 Feb.24-v.mz.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JUNINO o IUNINO o GUNINO PEREZ. (S. 306|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2529 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA de LAURENTIS o de LAURENTIIS TORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3203 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VESASCHINI BERTOLONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2962 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MUNTANER citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2927 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CUSATTI ALMADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2949 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JURADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2852 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ LAGOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2856 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOURON MARISCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2860 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MONETTI MONETTI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2865 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BASSAISSTEGUY CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2863 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO LORENZO AMBROIS o AMBROIS DASTINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2862 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIANA SANCHEZ de BOS. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2474 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA MAGAGNI o MACCAGNI (F. 600|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de setiembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1537 Feb.7-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL LABRAGA o LABRAGA FORNARI (S|394|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3051 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMOS o RAMOS CAMAÑO o CAAMAÑO (S|8|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2976 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN EUSEBIO ROMERO y ANGELA PEREYRA de ROMERO (S|54|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. julio 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Acuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO APARICIO ALOY (S. 20|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2716 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL RECARTE de VACCA, SANTIAGO VACCA PEREZ y CAMELIA BLANCA VACCA RECARTE de RESK (S|672|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2668 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAYMONDO o REIMUNDO o RAIMUNDO GONZALEZ HERNANDEZ (S|338|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 30507 Mz 2-v mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLDINA EDITH DEMARIA MOREIRA o EDITH DEMARIA MOREIRA, (A. 468|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3195 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA BALARINI de CASTRO (F.A. 18|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3101 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BRANDARIZ FERNANDEZ (F.A. 16.977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3026 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESCHI CANIPAROLI o CAMPAROLI (F.A. 14|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3064 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ADELA o ADELINA ROSSETTI de ROSSI o ADELA ROSSETTI DETAVEO de ROSSI (F.A. 552|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2925 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO GERMAN FERREYRA MACHADO y MARIA EMA MARTINEZ CABRERA o CARRERA de FERREYRA MACHADO (F. A. 620 976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2867 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YORIO MOSES. (F. A. N.o 6|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2902 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA WILMA o VILMA ALIAÑO de BRUNO. (F. A. 8|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBANOSCA CORINA o IBANOSCA MARTICORENA PLADA. (F. A. 590|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub. 2740 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO KIEWE y NANNI DRACHMANN de KIEWE (F. A. 652|976). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2715 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SERVANDO SEHABIAGA PONCE (F A. 10|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2654 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MINAZZI de AMBROSINI y GAETANO o CAYETANO AMBROSINI, (F. 16|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3227 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA PEDEMONTE de MENENDEZ (F. 10|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3065 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA CORINA CANDAMIL MIRANDA (F. 1128|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ESTHER GUTIERREZ de CALATAYUD (F. 2|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2842 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOLOGNA (F. 706|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2706 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA ELENA MARQUES GARCIA de DOS SANTOS (F. 1020|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2656 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO TORRADO o TORRADO VARELA, (F. 1138|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub. 2379 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA ELIDA MOREIRA de GUTIERREZ. (F. 4|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1976 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JUANA RIVARA HUALDE de LEANIZ. (F. A. 583|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3188 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISA RODRIGUEZ de BELLAS (F.A. 552|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3035 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALOY GUILLEN de RODRIGUEZ (F.A. 4|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3036 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LEVRERO COGORNO de ARET o ARETA (F.A. 14|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3055 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ (F. A. 446|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2978 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ELIAS PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (F.A. 548|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2928 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA MALO de SERVENTE (F. A. 586|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2891 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUCARIS o EUCASIS FERRARI de SUAREZ o EUCARIS o EUCASIS FERRARI de MELAGUIA o EUCARIS VALENTINA FERRARI de MELAGARIA SUAREZ y BLANCA OFELIA SUAREZ de ANSELMI, (F. A. 1736 964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 10 de 1977 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2532 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ESTHER o ESTHER PAIS de RODRIGUEZ (F.A. 410|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2705 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO ZANNI CERRUTTI (F.A. 632|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2651 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SANSEVERINO de BRUZZONI o MERCEDES SANSEVERINO BOGADO. (F. A. 646|976). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 7 de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2559 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSANO VIDAL (F.A. 446|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
3) N$ 36.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO SOSA CARRION, (S. 1233|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3172 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO EGUREN, (V. 1499|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3169 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA, (V. 1323|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3170 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de SAAVEDRA, (S. 1315|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3171 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARCA VISPO, (S. 1421|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2979 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MOREIRA RODRIGUEZ (S|309|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de fberero de 1976. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2853 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MIGASOWNA o MIGASOWNA de KUCZKUDA (S|715|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2862 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRELA o GRELA PARDO (S|1503|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABO (S|35|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2878 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA BUGLIONI o BUGLIONE de BORREANI, (S. 120|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2562 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO DALEIRO CARRANZA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2667 Feb.24-v mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO RAMPONI o RAMPONI BOGIANO (S. 891|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2564 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO VARELA MARTINEZ, (S. 1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2478 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR CARZOLI CIARI o AMILCAR ANGEL CARZOLI CIARI o CARZOLI CHIARE, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2477 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA SANTOME DE RODRIGUEZ (S. 41|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2565 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ DE ARMAS y de MARIA CARMEN UBALDE de MARTINEZ (S. 1493|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2480 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA GARCIA o GARCIA de SANTOS y de JOSE ANTONIO SANTOS o SANTOS GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2563 Feb 23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CORREA de ORGAMBIDE (E|95|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3093 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA HARISPURU de GARRONE (E|2743|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3022 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD DIAZ o DIAZ VENOSSA o DIAZ RAMIREZ o DIAZ RAMIREZ de VENOSSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3033 Mz.3-v mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FUERTES RAPOSO de DIAZ (Ficha E, 5|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIRIZ (Ficha E|11|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2877 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ESPOSITO (Ficha E 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2670 Feb.24-v mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA AURORA ROBATTINO (Ficha E 19|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2561 Feb.23-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO RAVERA PEREZ, (17|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 3193 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FOGLIANO ACOSSANO, (11|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2720 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO DAVID ESCANDE o GEORGES JACQUES DAVID ESCANDE (581|1976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2328 Feb.17-v ab 1 e.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR LEZAETA o LEZAETA VELASCO. (539|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2526 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GAIASCHI CASAS (505|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo diciembre 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 2566 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JUANA MARIA FIGOLI de BOTTINO o FIGOLI FIGOLI de BOTTINO (23|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3194 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FORLANO MOTTA (S|5|77) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3167 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARCAS (S|347|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 26 de 1976. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3091 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de DE CLEMENTE (S| 621|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2884 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEIRANO STORACE (S|631|76) más interesados para que comparezcan dentándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER HUGO RODRIGUEZ ROGGE (S 245|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2637 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR HIGINIO VALLEJOS MEANA (S. 1| 977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2718 Mz.1 o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ (S|601|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRE FERRES o FERRER (S 453|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2707 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PASTOR LAMEIRA FIGUEIRA (S. 613|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2528 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME MIQUELARENA (S|615|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3027 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO GRAÑA RODRIGUEZ (S 329|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3028 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEON PASCUAL WAUTRAIN (S|13|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3029 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA MARIA ANGELICA MUÑOZ de GOMEZ (S|11|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3031 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA MARTORELLA de IFER (S|385|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2390 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRERA de SUAREZ o SUAREZ COELHO o MARIA ANGELICA HERRERA MALMSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2974 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO CLEMENTE CARDOSO y MARIA ANGELICA PEREYRA CERIANI o CEREAM de CARDOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2864 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ESTAPE o ESTAPE MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2708 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MORENO IRIONDO, citándose a herederos acreedores y demás y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2635 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CORTA de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Luis A. Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2648 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIARINO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2636 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RAPALLO BERLINGIERI de FASCETTO o MARIA RAPALLO de FAFCETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2473 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MOLINARI LEGUIZAMON o JOSE LUIS MOLINARI citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1976 — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 28096 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPI KIRICHIAN o KIRICHIAN de GUEDIKIAN y YERVANT GUEDIKIAN o GUEDIKIAN GOCHAGUEZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2977 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MANUEL SANTOS FERNANDEZ, (S. 667|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2972 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORAH KATHLEEN ELIZABETH o NORA ISABEL CATALINA o NORA ELIZABETH KATHLEEN BENNET de REID (S|653|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2868 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO PEDRO CASTRO ECHENIQUE (S| 19|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MILTON PIERRI o PIERRI COELHO (S| 441|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2858 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ QUIJANO (S. 547|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub. 25097 Dic.24-v.dic.31. Feb 1 o-v mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

SIMON BARTOLO NOVA o NOVAS o NOBAS (S. 639|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 2563 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MIKAELIAN o MICAELIAN de KEUSSEIAN o KEOSSEIAN (S. 632|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2473 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO CARMELO PEREYRA ESPINOSA, (S. 101|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2475 Feb 23-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE GALASSO FASULO (F.A. 717|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3190 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FELICIA LAVIUZZA GOICOCHEA (F.A. 731|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3200 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MEDEROS o MEDEROS VILA de ABELLA (F.A. 699|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3201 Mz.7-v mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL ALEGRE GIUSSO o GIUSTO o ISABEL ALEGRE de MACHADO (F.A. 721|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3068 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ORESTES MOLINARI ARCIERI (F.A. N.o 7|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3097 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN ESCARDO o ESCARDO SANTOS (F.A. 715|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3113 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STEFANI SCOTTO (F.A. 733|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3114 Mz.4-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENEE VERONICA BONNEFON de SOMOZA (F.A. 727|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3034 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SASSO RABINO (F.A. 13|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3056 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTAÑES o MONTAÑOS ILLICH o ILICH, (F. A. 5|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2923 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA y ADOLFO PASCUAL o PASCUAL TOMAS (F. A. 709|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2938 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA VAZQUEZ (F.A. 685|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIMON ARTECONA de VILLAGRAN (F.A. 703|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2843 Feb.28-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARBIERI (F. 73|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3224 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA BONIFACIO (F. 49|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3064 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION GONZALEZ de SILVA (F. 51|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3093 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SABINI MEZZETA o MAZZETA (F. 898|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3096 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ISABEL GIRINO BOTTA de NAGGI (F. 39|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3112 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TADJER de VARON (F. 1033|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3057 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARIA IBARGOYEN de REBOLEDO o DARIA IBARGOYEN DA COSTA (F. 1023|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2811 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JULIO ECHENIQUE, (F. 761|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 2934 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAJADE de RIVERO e ISAAC RIVERO SERRA (F. 963|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2855 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCALTRITTI LACROIX (F. 50|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIÑEYRO MARIZCURRENA (F. 47|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2930 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ROSSI BIANCHI (F. 27|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2512 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BIBIANO HERIBERTO ROCHA o ROCHA ARAUJO y NELIDA BENITA CHARBONNIER de ROCHA (F.A. 3|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3221 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA SCAFFO DE MARCO o ANTONIA SCAFFO de JOZAMI o RAMONA ANTONIA SCAFFO de JOZAMI (F A. 7|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Raúl Avondet, Acutario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 3089 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VICENTA SAPONE de BORSANI o CLOTILDE SAPONE (F.A. 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2885 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MORA o ISABELINO MORA OLIVERA, (F. A. 531|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2936 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GONZALEZ DECEJAS, (F. A. 561|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2996 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO PANTALEON MACHADO, (F. A. 9|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2994 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL o EDUARDO E. RODRIGUEZ. (F. A. 11|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2961 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA YARZABAL OLIVERA de RODRIGUEZ, (F. A. 19|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2957 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIANO MAIDANA ROJAS, (F. A. 433|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2929 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ROBERTO MORESCO PEIRANO (F. A. 5|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2794 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MOZO (F.A. 63|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2813 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACUSA PADRON, (F. A. 563|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2760 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS PUPPO SANDRI, (F. A. 13|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2656 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MANUEL ORTIZ BASUALDO (F.A. 575|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2437 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE COURIEL, (F. A. 545|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 20|pub. 2207 Feb.16-v.mz.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2997 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERMENEGILDA QUIRO SALDAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 9 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2795 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOUZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2603 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 14 de 1977. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2465 Feb 23-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI DAVIDE y ELOISA o LUISA PERNIGOTTI DAVIDE o LAVIDE de ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI, (Ficha civil número 288|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 3132 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ANDRES CURBELO BARRETO y PETRONA MARIA BARRETO de CURBELO, (Ficha civil C. 289|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, noviembre 16 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 297 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JULIO SANTANA DIANO, (Ficha S. 156|975), ctiándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2998 Mz 2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE WALTER CABRERA ALVAREZ, (183|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2999 Mz 2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERVA ZALACAIN CASA o CASAS de GARCIA (Ficha civil V. N o 31|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones diciembre 21 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2628 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA MARIA BOVIO FERRARO de BONETTI, (Ficha V. 463|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2768 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINI PICCIONI. (Ficha V. 462|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2767 Feb 25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BERRIOLO FERRARI. (Ficha V. 280|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2769 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ HERNANDEZ. (Ficha V. 450|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2739 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de BENTANCOR y AGUSTIN BENTANCOR, (Ficha V. N.o 465|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2520 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES PUGLIA (Ficha V N o 355|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1976. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 24641 Feb 11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALEZ MAIDANA, RAUL; GONZALEZ MAIDANA, PAULINO o PAULINO RAYMUNDO; GONZALEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO y GONZALEZ FONTES c FONTE o CONDE, PAULINO (F|214|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
2) N$ 96.00 10|pub. 29081 Feb.4-v.feb.17. Mar.7-v.mar.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ECLAIR GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3052 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS OSMAR ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3053 Mz.3-v mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALLIO GILLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 17 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO CASTAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 9 de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3017 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRANCISCO OZUCA u OZUCAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3018 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA IMPERIAL de CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia diciembre 14 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2573 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SUAREZ de CASTELLANOS (Ficha 5 C|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3223 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ARCARDINI de ARRIGHETTI (Ficha 580 C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de febrero da 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2844 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ANGELI SANTONI (Ficha 11|C|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2919 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALEJANDRO o ALEJANDRO BRIGIDO BANCHERO SARACHI (Ficha 576|C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2918 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LUZARDO de CAVIA (Ficha C N.o 476 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2498 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOSS COLMAN (Ficha O. 526|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2763 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REINOSO ALCAIRE c ALCAIDE, (Ficha C. 539|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 4 de 1977. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2765 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANTONIO MESA y PRUDENCIA RAMONA DA SILVA (Ficha CN.o 483 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2497 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO LEGUIZAMO (Ficha C N.o 371 año 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2496 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ITZA VARELA (Ficha C N.o 372 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2495 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BOYER ILLESCAS (Ficha C N.o 425 año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2494 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAGEARD LAGEARD (Ficha C N.o 514 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2969 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PLANCHON y MARIA o MARIA MAGDALENA BONJOUR (Ficha C número 517 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2968 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTA JULIETA PASTRE de MALAN (Ficha C N.o 516 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2967 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO BARTOLOME MALAN GERMANET (Ficha C N.o 521 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2966 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENIGNA DOLORES VELAZQUEZ de PINO (Ficha C N.o 520 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2965 Mz.2-v.mz.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANFIRO MODESTO LAGUNA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de setiembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2987 Mz.2-v mz.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
3) N$ 36.00 10|pub. 3077 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO MIGUEL CABEZAS FERNANDEZ o CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
2) N$ 36.00 10|pub. 3078 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO SERRANO o PEDRO SERRANO, o PEDRA y SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
3) N$ 36.00 10|pub. 3076 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CONCEPCION POLI o POLI RECUERO y de SARA MARIA AYO de POLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 11 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2310 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREYRA FERNANDEZ o FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 7 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2951 Mz.1 o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ERIBERTO MOREIRA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 4 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
2) N$ 36.00 10|pub. 2731 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de NAZARIO GARCIA o GARCIA BERNAL o VERNAL; CARMEN RODRIGUEZ o FLORENTINA del CARMEN o CARMELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GARCIA; CLEMENCIA GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL; y de DIONISIO IRENE o DIONISIO o IRENE GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 21 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub. 2732 Feb.25-v.mz.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA EUFEMIA CABULA o CAULA o CABULA BERZATEGUY o CABULA de ARTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3125 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO o SERVANDO GERMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1977. — Artaldi R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3126 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SEVERO ALBAREZ o ALVAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3127 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON FOLGAR o FOLGAR ARVELO o ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 11 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3128 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON o SIMON ALVARENGA o ALVARENGA GARCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10.pub. 3118 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ANTONIO OLIVERO u OLIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3119 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARIA MARTHA NICHI de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3130 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDANA TILA o DAIDAMA TILA PIÑEIRO GARCIA o PIÑEIRO o PIÑEYRO de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3129 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE GIORDANO de CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 11 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3124 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDEGLIA DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FELIX GONZALEZ o GONZALEZ PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3120 Mz.3-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ELADIO GONZALEZ IPEZ o IPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3121 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GARCIA GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3122 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2751 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA IDA DUCE o DUCE MELOGNO de MENEGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 23 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2752 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AYALA o AYALA de PINTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2753 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TULIO o BERNARDO TAPIE o TAPIE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 14 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2754 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUETALO o RUOTOLO RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2755 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA o FERREIRA GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2756 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA DELIA CEDREZ o CEDRE de MURAÑA o CEDREZ de MURAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 14 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2530 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FROILAN PORCAL ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2531 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER

o MARIA ESTER PEREZ MINTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOAQUIN o JUAN DURAN citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
3) N$ 108.00 30.pub 1893 Feb 11-v.mz.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 15 de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3071 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VARELA JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3070 Mz.4.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ELVIRA y LUISA LAROSA o LARROZA BERACOCHEA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2749 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIRILO EUSTACIO SANTOS PEREZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2748 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSAURA PEREIRA PEREZ de VIRRIEL citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2747 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER BECERRA de SELEM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2746 Feb.25-v mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO LORENZO MASSA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2554 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO TEOFILO o ABELARDO URIARTE GUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2555 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TORCUATO o TORCUATO HECTOR ALVAREZ OLIVERA o TORCUATO HECTOR ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2556 Feb.23-v.mz.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO SILVA RODRIGUEZ (Ficha 923|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3060 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES IRINEO ALZUGARAY ACOSTA (Ficha 1|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 3001 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GRAMAJO ROSSI (Ficha 1138|76) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GERVASIO DONATTE TOLEDO (Ficha 1155|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA MATILDE BARBACHAN de SILVERA (Ficha 923|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3059 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de EVA o EVA E. o EVA ELISA GONZALEZ OLAZA de NUÑEZ (Ficha 1069|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3058 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SAGALLA (Ficha 1032|76) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 12 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3000 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CANDIDO VILLETE DARTAYETE (Ficha 1128|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 14 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2679 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de DOROTEA BONIFACIA MARTINEZ CABRERA o DOROTEA MARTINEZ CABRERA de AMORIN (Ficha 1183|76) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2594 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos. LOUREIRO CASTRO de LOPEZ AVELINA. "Sucesión (Ficha N.o 664|976). se emplace al heredero Ricardo López Loureiro por el término de noventa días a estar a derecho aceptando o repudiando su calidad de heredero, de Avelina Loureiro Castro de López bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por repudiante de la herencia. — Maldonado agosto 23 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 1695 Feb.8-v.mz.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARNST, MARIA CATALINA PLEM de ARNST y EDUARDO ARNST PLEM, (F. A. 191|976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2785 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO JAEN (F. A. 213|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 2783 Feb.28-v mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SRUL LEJBA AJZENSZTAJN o SAMUEL LEON AIZENSZTAIN o SRUL AIZENSTEIN o SAMUEL AIZENSTAIN o SRUL LEON AJZENSZTAJN RAIJBIND o SAMUEL LEON AINZENSZTAIN RAIJLIND o RACHBIND citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 3 de febrero de 1977. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2784 Feb 28-v.mz.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO BOSCOV o BOSKOV (Ficha C N.o 656|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3212 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PRIMITIVO ROSANO SOSA (Ficha C número 637|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3211 Mz.7-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de AMERICA TERESA ALZAMENDI de GARRIDO (Ficha C N.o 654|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3213 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ABEL MARIA ALZAIBAR (Ficha C N.o 604|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3214 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JORGE KARPIUK LUKJAÑCZUK o LUKIANCHUK (Ficha C N.o 571|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDINA PAREDES de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 627|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2577 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de EPIFANIO AGACHE (Ficha C N.o 628|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2578 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FRANCISCO VARIETTI (Ficha C número 512|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2579 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE DELFO LABORDA SOSA (Ficha C N.o 538|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 1.o de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2581 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MELGAREJO (Ficha C N.o 571|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2582 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE JUAN FISCHER SILVA (Ficha C N.o 572|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2583 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JUAN GRECCO SABOREDO o JUAN GRECO SABOREDO (Ficha C N.o 657|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2576 Feb.23-v mz.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA de MORAES o CONCEPCION MORAES (B|283|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera agosto 11 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2888 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA ESMERALDA DELGADO MACHADO (B. 13|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 15 de 1977. — J. A. La Misa Rial Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2818 Feb.28-v.mz.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA de SANTARELLI ANTOLINA PAULA. (F 859.976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de setiembre de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10 pub. 2814 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA PEREZ (F. 17|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2586 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ASTENGO BARBOZA (F. C|12|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2587 Feb.23-v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO (Ficha 1.329|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 10 de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2588 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO EUGRACIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREYRA (F. 847|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, de octubre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2589 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SERRA SENA (Ficha 251|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1976. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2590 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o NUÑEZ NAVARRO (F 33|77|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2591 Feb.23-v.mz.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primera Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BURUTARAN PASCALE de MASCARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2947 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HANSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2946 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FLEITAS de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2943 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO TIRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 4 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2944 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA LEITE o LEITES de MENGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 11 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2945 Mz.2-v.mz.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO BONNAHON o BANOHON CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.20 10|pub. 2611 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BOLAZZI CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 2610 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN c BENJASMIN ZAMORA CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2609 Feb 24-v mz 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORRES PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 18 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 2608 Feb 24-v mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ RODRIGUEZ de SOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 2607 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA NAZARIA COSTA de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 22 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.0 10|pub. 2606 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENTANCUR FERER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 2605 Feb.24-v.mz.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARABOT (Ficha N.o 368 año 1973) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de noviembre de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 3180 Mz.7-v mz.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELINO ZABALETA e IRMAN QUIJANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de areinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 2807 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO LIRIO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 2734 Feb.28-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALERIO CACERES CATANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 118 Feb 23-v.mar 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IPARRAGUIRRE ERRECA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 2890 Mz.1.o-v.mz.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA MARTINEZ o JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 2 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3137 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEPOMUCENO EDUARDO PREGO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 18 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3138 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENILDA SARAVIA BARGAS o VARGAS y de SANTOS TOLEDO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 18 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 3139 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MOTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 3136 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NICOLAS o NICOLAS MASTROPIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3140 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI ALFIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3013 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 3016 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GIROLDI LIBERATI o LIBERALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLEITAS o JESUS LUCRECIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1976. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 3015 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SARAVIA MILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3014 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRAVO VIEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto

1) N$ 144.00 30|pub 1754 Feb 9-v mz 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO HUGO ALVES o ALVEZ FERNANDEZ o ALVES VERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 9 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub. 141 Feb 1.o-v.mz.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS LA FLORESTA S. A.

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Ramón De Brun, solar 21 manzana F. 21.

Julio César Pretini, solar 2, manzana F. 26.

María Hortensia Cocco, solar 24. manzana F. 21.

Palmira Silva Juncal, solar 16, manzana F. 13.

Jorge María De Armas Sandoval solar 5, manzana F. 25.

Fernando Martínez Bentancourt, solar 17, manzana F. 13.

Roberto Pintos, solar 8, manzana F. 11.

Héctor Alfredo Espíndola Silvera, solar 4, manzana F. 29.

Elida Presa de Parra solar 16 manzana F. 21.

María E. Morales y Juan Lones Figueredo, solar 1, manzana F. 18.

Washington R. Lara y Henry A. Rodríguez, solar 1 manzana F. 15.

Ciriaco Arbelo Menas solar 23, manzana L. 6.

Carlos Alvarez Villar, solar 17 manzana F. 25.

Sophia María Díaz Morado solar 13. manzana D. 2.

2) N$ 348.00 15|pub. 2206 Feb 16-v.mz.10.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compra venta que se detallan:

Atilio Lausarot Viglietti, inscripta con el N.o 8837 al folio 22.201 del libro 124, solar 30, manzana L. 11, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Eduardo Maurente y Carlos Reinoso, inscripta con el N.o 7135 al folio 26.412 del libro 144, solar 11, manzana D. 4, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Walter Echevarría y Luisa Mastrogiovanni, inscripta con el número 1609 al folio 3702 del libro 146, solar 3, manzana D. 5, padrón 6163 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones.

Vicente Washington Barrios, inscripta con el N.o 5337 al folio 34.614 del libro 144, solar 7, manzana F. 25, padrón 32.405 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Planos: Agr. Juan Alberto Nicola, inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con los N.os 11.006 y 15.462 el 10 de enero de 1961 y 5 de mayo de 1971, y Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de marzo de 1932.

2) N$ 435.00 15|pub. 2205 Feb 16-v.mz.10.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o sus herederos, sucesores o causahabientes y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley 9.099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3706 solar 2, manzana 6. Carlos Ismael Souza González

2) N$ 774.00 15|pub. 2519 Feb.23-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

BUNGE & BORN LTDA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1977, a las 10 horas en el local de Plaza

Independencia 811, segundo piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
2º) Elección de tres directores y un Síndico.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, Plaza Independencia 811, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — El Directorio.
3) N$ 46.40 3|pub. 3181 Mz.7-v.mz.8.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 26 de marzo del corriente año, a la hora 9, en nuestro local, Avda. Larrañaga 3551, para tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria.
B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.
A los fines de lo dispuesto en el decreto del 16 de julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras, o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — El Secretario.
3) N$ 60.90 3|pub. 3184 Mz.7-v.mz.9.

TEXTIL LA PAZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1977 a la hora 8 en el local de la calle Conrado Moller 102 de la ciudad de La Paz (Canelones) para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y estado demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1975 y 30 de setiembre de 1976 respectivamente.
2) Proyecto de distribución de utilidades por el período 1º de octubre de 1974 al 30 de setiembre de 1975 y 1.o de octubre de 1975 al 30 de setiembre de 1976.
3) Elección de Síndico por el término de un año.
4) Elección de Directorio por el término de dos años.
5) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.
3) N$ 46.40 2|pub. 3220 Mz.7-v.mz.8.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social de la Av. 8 de Octubre 4565 en las oportunidades que se indican:
1) Eleccionees: Día lunes 28 de marzo de 1977 de 14 a 18 horas para elegir:
a) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para el directorio de Línea "A" S. A. por los ejercicios 1977-1978; y
b) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal de Línea "A" S.A. por el ejercicio 1977.
2) Asamblea general ordinaria; Día miércoles 30 de marzo de 1977 a las 18 (diez y ocho) horas para considerar la siguiente orden del día:
a) Memoria del directorio.
b) Balances de situación y de resultados al 31|12|1976.
c) Destino de los resultados del ejercicio.
d) Informe de la Comisión Fiscal.
e) Homologación de los resultados de las elecciones del 28|3|77.
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
3) Asamblea general extraordinaria: Día miércoles 30 de maroz de 1977 a las 20 (veinte) horas para considerar la siguiente orden del día:
a) Ratificación del aumento de capital aprobado por la asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1973.
b) Autorizac ón para comprar nuevos inmuebles.
Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización a cuyos efectos deberá concurrir más del 33 o|o del capital integrado.
2) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos sufrirán una multa de N$ 10.00 por cada falta salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. — El Directorio.
3) N$ 121.80 3|pub. 3085 Mz.4-v.mz.8.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1977 a la hora 11.30 en calle Treinta y Tres 477, de la ciudad de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Directorio.
El registro de acciones se podrá efectuar hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 26.00 3|pub. 2287 Feb.16-v.feb.18.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO se presentó en esta Oficina solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandín, figurando en los Registros a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Nocal de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 472271976.
4) N$ 348.00 30|pub 29035 Feb.28-v.ab.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBI ELENA ALONSO da SILVEIRA y JULIO STAGNARI SOSA. (Ficha V. 424|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1560 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO ESTEVEZ y DELMA ROSA MODESTA GRIEGO. (Ficha V. 800|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2482 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MUÑIZ CASAS y SUSANA MARIA JIMENEZ. (Ficha B. 2052|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28113 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER VILA COUTO y LUIS ALBERTO BONANNO BIANCO (Ficha D. 2252|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2010 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN E. CHIARINO y MARIA LUISA MERNIES (Ficha D. 744|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2012 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSE BERNEDA de PEREIRA y HERMES PEREIRA MACHADO. (Ficha D. 490|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1668 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO PEREZ FOURCADE SEGALERBA y MARIA del CARMEN TORRES TORRES (Ficha D. 136|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1618 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL APARICIO y EMILIA SELLA REGGIANI. (Ficha D. 718|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1573 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL OLIVERO y OLGA CELESTE FLORES. (Ficha D. 674|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 6 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28895 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TRILLO y SOFIA ALEGRE (Ficha 718|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2383 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL o ANGELO PALAZZI y ERMINIA MARIA o ERMINIA SALVIATO (Ficha 784|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3037 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BUGARIN LEIRAS y AUREA FERREIRA LAGO. (Ficha 1184|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2664 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PINTALUBA y RITA E. BORDATO. (Ficha C. 1194|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2100 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS A. ALVAREZ y CYNTHIA ALBA POSADA (Ficha C. 1188|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 6 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 1823 Feb.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HASAN MAMARI y RENEE HADAD SALTA (Ficha B 520|76) y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés para los respectivos autos a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Escribano Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 24761 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.Mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH ELENA FERNANDEZ y CARLOS ALBERTO ROMEO (Ficha C. 678|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 29 de 1976. —

5) N$ 96.00 20|pub. 2103 Feb.25-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN AEDON SEREDA SEGOVIA y ELENA CATALINA MAYOBRE BORGES (Ficha C. 10|1977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 15 de 1977 — Gerardo Marichal Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub 2102 Feb 15-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GARCIA VEIGA y DELIA FIORITTO (Ficha A B. 682|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 23 de 1977 — Esc Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria

5) N$ 96.00 20|pub. 2982 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ MENDEZ y CATALINA SUSANA MACHO LERA (Ficha A B 628|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 13 de 1976 — Esc Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub. 1911 Feb 11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: MOLINE GOMEZ NORMA contra HERZTAIN DAVID. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A B. 438|976). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Herztain para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 30|pub. 1617 Feb.3-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMINDA DORILA ROCHA y WERNER ADLER (Ficha A B. 862|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub. 1730 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JORGE BOLIOLI y MARIA CELIA VACCOTTI, (Ficha A B. 180|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 12 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 1572 Feb.3-v.mz.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIBER COLLAZO y ANINA BUCCIGROSSI (Ficha E|20|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 3075 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO RUIZ ARCE y LOLA MENDIVIL HERRERA (F. E. 686|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub 2421 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TRAVERSONI y MARGARITA IVONNE FRIAS (Ficha E 640|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 2199 Feb.16-v.mz.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y OLGA SUSANA URRUTIA (Ficha E. 498|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 18 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 1925 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ORLANDO GUASQUE y BLANCA CORREA de GUASQUE (Ficha E. 776|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub 1924 Feb.11-v mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARWIN BARRIOS y MARTA GRACIELA VARES (Ficha E. 824|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 2013 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER EDGARDO BOEDO y NELIDA MABEL GIMENEZ (Ficha E. 816|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub 1728 Feb.9-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON WILFREDO DONCEL y LUZ RAQUEL LLANO (Ficha E 872|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 1874 Feb.7-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR HIRSCHHORN y RAQUEL BODNIA, (Ficha E 6[illegible]|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 3180 Mz.7-v.ab.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por LEON EILENDER y REGINA REINER. (Ficha E. 738|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub 2724 Feb.25-v.mz.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA TELLECHEA contra ROBERTO HERREIRO. (Ficha E. 692|974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 2304 Feb 24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT HUMBERTO ROSSETTI y ANA MARIA SILVEIRA. (Ficha E. 954|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub 2001 Feb 14 v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO OMAR HERRERA CALO y MAGDALENA RAGGIO BULA (F. 170|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 9 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 1582 F[illegible] mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA CABRERA VILLAVERDE y ASDRUBAL NEY DE SOUZA GUMIEL (Ficha E. N.o 700|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1976 — María Emilia Gleiss. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub 1622 [illegible] v mz.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KOYNE DENNIS OSBORNE ol ELISA GUSINE. (Ficha E 542|972). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub 2008 Feb 2[illegible] v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MOSKOVITS y ROSITA MINSTER, (Ficha [illegible] 1327|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria

5) N$ 96.00 20|pub. 3205 Mz.7-v.ab.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON NION RODG

y SONIA BERRUETA KOSTESKY. (Ficha V. 375|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2964 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA SERPA y RICARDO JORGE ASTESIANO. (Ficha V. 917|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2983 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI y MERCEDES INES CASARAVILLA. (Ficha V. 3|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2431 Feb.23-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MIGUEL CATTANEO y PURIFICACION PARDO (Ficha V 629|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2212 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HEIJO SOSA y EVA MARIA POLITO SALDAÑA. (Ficha V 405|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO SILVA SAEZ y DORINA ESMERALDA CABALLERO. (Ficha O. 1455|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2567 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ROBERTO CARSELES y NORMA ELENA MACHIN. (Ficha D. 603|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2441 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERSES SIMON TCHEKMEDYIAN y MIRNA GAYE. (Ficha D. 809|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2154 Feb.17-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE R. CARRIZO y NORMA E. GHIRINGHELLI. (Ficha D. 681|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2011 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA FERREIRA y OMAR FRANCISCO PERILLO. (Ficha D. 693|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1948 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA VILLALBA y EDUARDO NUÑEZ, (Ficha 479|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 96.00 20|pub. 2665 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDISON BACINO FIORITTO y MABEL TERESITA REBOLLO METTETIERI (Ficha 639|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2213 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDESVINDA CHAPLE GOMEZ y JOSE MORELLO, (Ficha 683|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1983 Feb.11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AECIO ARTIGAS AMORIN y NELIDA MANUELA FERRER OLID. (Ficha 473|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1922 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MARINA RODRIGUEZ de MIRANDA contra MIRANDA JULIO CESAR, (Ficha C. 95|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub. 3206 Mz.7-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MARIA MACHO y BENJAMIN IGLESIAS, (Ficha C. 261|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2981 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN IGLESIAS y RENEE ALICIA BARNECH, (Ficha C. 253|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1952 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JORGE MADUEÑO y ANA MARIA ZUNINO, (Ficha A B. 641|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2775 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA GIMENEZ y CONRADO BENITEZ. (Ficha A B. 165|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2703 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO D'ANGELO y MARIA ANGELICA CAL (Ficha AB 591|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2709 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTTAVIA SOMAGLIA SANGUINETTI y NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO. (Ficha A. B. 781|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 96 00 20|pub. 2356 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RUBENS GONZALEZ y LIBIA MALDONADO (Ficha AB 527|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2335 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELINA FAILACHE y WALTER MACEIRA. (Ficha A B. 503|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2101 Feb.15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO DIEGO AVIOTTI y ANA MARIA PENA, (Ficha A B. 191|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 2148 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE OLASO y BEATRIZ MARIA OTERO, (Ficha AB. 353|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2077 Feb.14-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL PICERNO SATRIANI y ESTHER SUSANA CHIAZZARO RAGGIO (Ficha E|13|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2892 Mz.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ESTHER ABUDARA de BARMAIMON, (Ficha E. 713|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2723 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN F. VAZQUEZ contra CARMEN MANBRIGADES. (Ficha E. 133|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1959 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA GENOVEVA DE LEON contra ROBERTO INOCENCIO ASENCIO. (Ficha E. 325|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FRICK IRAZABAL c|. NINON MARTINEZ MACIEL. (Ficha E. 751|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 10|pub 27379 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: EDGAR CORREA PAIVA y GLADYS TERESITA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 566 año 1976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Edgar Correa Paiva y doña Gladys Teresita Viera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2284 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: GLADYS GONZALEZ de GARCIA DA ROSA y ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 318|976). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Gladys González de García Da Rosa y don Alejandro García Da Rosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 1.o de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 2094 Feb.15-v.mz.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: FERRO, ROBERTO NERE y YOLANDA CEMBRANOS "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha Civil 67|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 29 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2629 Feb.24-v mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALGORTA FERNANDEZ ADELA MARIA y ROMANO SERGIO AIROLDI REINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. 449|976). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adela María Algorta Fernández y Romano Sergio Airoldi Reina, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2772 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GRACIELA GRUNULLU y FRANCISCO ARCENIO BERMUDEZ. (Ficha V. N.o 1|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras enero 10 de 1976. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1811 Feb.9-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GIORDANO DE BERRIEL IRMA c|. FERMIN EULALIO BERRIEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 305, año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Giordano De Berriel y Fermín Eulalio Berriel y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2922 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUZBEL GATTO y MARIA REINA BIGNAZZOLI (Ficha 298|V|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 13 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2710 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO OJEDA PEÑA y MARIA ESTELA OLASCOAGA DIAZ (Ficha 10|V|77) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2711 Feb.24-v.mz.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 8091, de fecha 20|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ y MARIA MATILDE LEIZAGOYEN BURGUEÑO (Ficha 510|976), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946. — Colonia, diciembre 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1850 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO AMERICO PISSANO MARTINA e IRMA ALBA ORTEGA DURAND. (Ficha C. 560,976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3222 Mz.7-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges UAN CARLOS LECUNA y NELLY MARGARITA VIGNOLO (Ficha 454|C|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió a los gestionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30528 Mz.3-v mz.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE FARMENIO MAGALLANES MURRO y EDIVIA EMA VARGAS ADROVER. (Ficha 509|C|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo febrero 2 de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2738 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON JOSE SUHR GALIZZI y ELSA BUCASINOVICH (Ficha 416|C|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, octubre 29 de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2737 Feb.25-v.mz.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN FRANCISCO DECCIA c|. ANA ALBA RIVERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Deccia y Ana Alba Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, diciembre 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3006 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EMILIO GONZALEZ ACOSTA y CELESTE AIDA MICHAUS RIJO (Ficha número 4|977) emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días. — Trinidad febrero 14 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ARIEL BRACCO y NOEMI NELLY AGUIAR, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida diciembre 15 de 1976. — Teresita Echeverry de Tarantc. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2756 Feb.25-v.mz.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ ESTEVEZ LEANDRO y ALONSO MARIA IRIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 23, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 2 de febrero de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Leandro Pérez Estévez y doña María Iris Alonso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 2 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2743 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MAIDANA ANDRES y URTIBEREA de MAIDANA BALDOMERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº 661, año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 11 de agosto de 1976 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Maidaná y doña Baldomera Rosa Urtiberea Inzaurralde de Maidaná y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de agosto de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1782 Feb.9-v.mz.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PABLO BOYADJIAN NAKASHIAN y ARMEN BEDROSSIAN DER BOGHOSSIAN (Ficha número 1069|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3061 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|11|976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON LUIS HUMBERTO PEREZ TEJERA y JUANA VICTORIA PAEZ, (Ficha N.o 1039|976) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2329 Feb.23-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ANDRES TASSANO de NAVA y MARIA MARTA ZABALETA RINALDI. (Ficha 1178|976) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley N o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 8 de febrero de 1977. — José Mª Juan Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 2744 Feb 25-v.mz.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER ELIZABETH PITETTA y MARIO ALCIDES IRUETA (Ficha A. 318|976) y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.c de la ley 10.783. — Paysandú diciembre 29 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 1648 Feb.8-v.mz.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERLY SALMENTON GONCALVEZ o GONCALVEZ SALMENTON e IRMA TELLES DE LOS SANTOS. (A. 6|977), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, febrero 14 de 1977. — Juan Antonio da Misa Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2817 Feb.28-v.mz.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA ELIZALDE VIGO contra ANALIO GONZALEZ SENA. (Ficha 388|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 27 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2825 Feb.28-v.mz.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos, PIRIZ de EMMENEGGER NORMA MIRIAM con EMMENEGGER DIEGO CAYETANO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Letra A Fº 486|976) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Norma Miriam Piriz de Emmenegger y Diego Cayetano Emmenegger, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro de término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 10 de setiembre de 1946). — Salto 13 de diciembre de 1976 — Esc Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 1563 Feb.7-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15|XII|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HORACIO BASSOTTI y TERESA LAMAS, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto noviembre 20 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2781 Feb.28-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO PEDRO PRIETO y DINAMAR CIRIBELLO (A 611|976) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto diciembre 2 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2276 Feb.16-v mz.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio MARIA ELENA BERON contra MARIO ALADINO GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó noviembre 18 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27914 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MAURICIO o MOISES STOLARSKY y LEA SZAFER (Ficha número 25|C año 1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 24 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3142 Mz.4-v mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TYDEO JOSE QUINTANA y TOMASA del CARMEN PEREIRA (Ficha N.o 687|C|1976) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 72.00 20|pub. 3141 Mz.4-v.mz.31.

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 4044 del 29 de setiembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don TIMOTEO FASCIOLO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ PRAIS (Ficha N.o 474 C año 1976) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3019 Mz.3-v.mz.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ANGEL GAZZANO HIJOS

Se hace saber que con fecha 31 de enero de 1977 se ha resuelto la disolución de la sociedad y liquidación de los negocios sociales. — Acreedores: presentarse en la calle Dr. Luis P Lenguas 1493
6) N$ 116.00 20|pub 1821 Feb 10-v.mz.11.

Se comunica que según escritura que autorizó el Esc Jorge A. Piriz el 15 de noviembre de 1976, quedó disuelta por vencimiento del plazo la sociedad civil que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Silva - Aliaga", quedando como único liquidador el Dr. Luis D. Silva. — Paysandú, 3 de enero de 1977.
6) N$ 8.70 1|pub. 2780 Feb 28-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
(En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893 que los accionistas de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 1976 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actualmente en liquidación.
Los interesados deberán concurrir a Juan Carlos Gómez 1463 escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.
6) N$ 116.00 10|pub. 2660 Feb.24-v.mz.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita, llama y emplaza a VICENTINA TALIBERTI (Ficha D. 312|976), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Constantino Ajimasto Anastasin contra Vicentina Taliberti. Divorcio por causal" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 28858 Di. 31-v.dic.28.
Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Estela Tagliaferro contra JESUS ALBO SAMPAIO. Divorcio" (B. 2158|976) citar y emplazar Jesús Albo Sampaio, para que dentro de se-

venta días comparezca ante este Juzgado contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 28100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MIRIAM M. COLACCI contra ROBERTO DAVERI. "Divorcio", (1214|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Roberto Daveri, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 29 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 28871 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cordero Ruben F. contra DELGADO MARIA DE LOS ANGELES. Divorcio" (Ficha A B 664|976). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 1545 Feb.7-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Bosco Pittini contra GRISELDA MOSCARDA LURATI. Divorcio". (F. E. 502|973). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Griselda Moscarda Lurati, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30 pub. 1214 Feb.1-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CORDERO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Imla, Teresita contra Miguel Angel Cordero. Divorcio por causal". (Ficha D|593|976). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Marta Elichiribehety, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 1955 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: "Leonardi, Italo Roberto contra GARCIA, ESTEFANIA YOLANDA. Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D. 395|976) se cita y emplaza a Estefanía Yolanda García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio y llenar el requisito conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 2149 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: ACOSTA, ANDRES con VISCA MARTA SUSANA "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 347|976), se cita, llama y emplaza a Marta Susana Visca, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándole a llenar el requisito conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 222.00 30|pub. 28807 Feb.9-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Morrone José contra ZAPATA IRIS NELIDA. Divorcio por causal" (Ficha D. 1| 977), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
7) N$ 48.00 10|pub. 2993 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GASCON LOSANO de ANGELETTI, Ma. ESTER contra ANGELETTI ROGELIO. "Div. Sol. Voluntad" (Ficha AB. 455|976). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Rogelio Angeletti para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 28775 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Amaro Feria M.a Sulpicia c| MARTIN GONZALEZ JOSE ARMANDO "Divorcio" (Ficha E|109|73) se cita, llama y emplaza a don José Armando Martín González para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derréglibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 114.00 30|pub. 2446 Feb.18-v.ab.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Dalmao, Sara Margot c| ANASTACIO WALTER PEREYRA "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 891 año 1976) se cita llama y emplaza a Anastacio Walter Pereyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1977. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 60.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: Espinosa, María Ramona c| MANUEL CALISTRO DE CASTRO "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 544 año 1976) se cita, llama y emplaza a Manuel Calistro De Castro a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 2228 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: Pita, Stella Maris c| VILLEGAS TEDDY NELSON "Divorcio" (F. 578|C|1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teddy Nelson Villegas bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 11 de febrero de 1977. — Marta B. de Peluffo, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30461 Feb.25-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en autos "Romagnoli Leonel con GOMEZ JULIA Divorcio por causal". (Ficha 1.192|976). se cita llama y emplaza a doña Julia Gómez Puchalbert para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Minas, 27 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. Feb.1.o-v mar.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados "Bolla ce Inda, María Marcela contra INDA RAMON LEONARDO. Div. por la sola voluntad" ("B" 49-1976), se cita, llama y emplaza a Ramón Leonardo Inda Silva, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal. Se deja constancia que el accionante está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30299 Feb 8.-v.mz 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Erico Gregorio Wilkinson con IDA GLADYS MALDANA. "Divorcio por causal". (F. B. 445|76), se cita, llama y emplaza a Ida Gladys Maldana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
7) N$ 144.00 30|pub. 26194 Feb.11-v.mz 28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Piastri Balatti, Humberto Herminio con BRAVO QUINTANA, EMILIA ROSA. Divorcio" (La. A. Fa. 14|976), se cita, llama y emplaza a Emilia Rosa Bravo Quintana para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto 29 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 1642 Feb.8.-v.mz.23.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor AMADEO JOSE GEA CASTIÑEIRA, funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones de A.F.E. a comparecer dentro del tercer día a partir de la fecha de esta publicación a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 28 de febrero de 1977.
8) (C.C.) 3|pub. 30552 Mz.7-v.mz.9.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor ENRIQUE MONTAÑA, padrón 5.841, Credencial JBB 5.686 desde el día 4 de febrero de 1977 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento: a lo preceptuado en el artículo 38 de la ley del 7|2 925 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele, por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30548 Mz.7-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

La Secretaría General de la Dirección General del Catastro Nacional, emplaza al funcionario de esta Dirección General del Catastro, señor RAMON MANSILLA, a comparecer dentro del término de tres días al desempeño de sus funciones o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 30 del decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969). — José Luis Pasadores, Secretario General.
8) (C.C.) 1|pub. 30545 Mz.7-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos ROMANO RICARDI o RICCARDI VERCESI 'Sucesión' (L.o 68 F.o 91) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María y Paola Riccardi —nietas del causante— para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento

Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

8) N$ 100.00 30|pub. 28320 Dic.27-v dic 31. Feb.1.o-v.mz 8.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA SECCION CEMENTERIO

Emplazamiento por treinta días. fosa común. Tierra

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51, inciso a del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación, para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos el Municipio procederá a exhumarlos trasladando los restos al Osario General y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 14.203 Faustina A de Germán. 25 de noviembre de 1970.
Chapa 14.314. Juana Hernández de Navarro. 17|4 971.
Chapa 14.322 Juliana A. de Torterolo. 28 de abril de 1972.
Chapa 14.330 Angela Perdomo de Yattoni, 9 de mayo de 1971.
Chapa 14.341. José Ignacio Rosas, 25|5|971.
Chapa 14.375. Etelvina Ghan de Marín, 1.o de julio de 1971.
Chapa 14.387. Rosa G. de Seppi 11|7|972.
Chapa 14 393. Teófila Gasparini de Chespi, 29 de julio de 1971.
Chapa 14.405. Sergio Adema Barreto. 7|8|971.
Chapa 14.415. Alfredo Muños. 24|8 971.
Chapa 14.425. Braulia L. O. de Britos. 10 de setiembre de 1971.
Chapa 14.427 Liborio Fernández. 13 9 972.
Chapa 14.434 Lorenzo Tesoro. 8|10|971.
Chapa 14.435 Juana Barcelo de López. 8 de octubre de 972.
Chapa 14.440. Julia Larrañaga 16|10|971.
Chapa 14.449 Francisco García. 28|10 971.
Chapa 14.463 Juan González, 18|11|971.
Chapa 14.478 Domingo Gilarde. 14 12 971.
Chapa 14.479 Alvina Da Silva 15|12 971.
Chapa 14.482. Sebastián A. Spinelli. 17|12|971.
Chapa 14.487. José Musse. 27|12 971.
Chapa 14.489. Oscar A. Silveyra. 30|12|971.
Chapa 14 493 María López de Gutiérrez. 1.o de enero de 1972
Chapa 14.500. Ciriaca Mercedez López. 9|1|972.
Chapa 14 513 Segundo Jesús Alvarado. 29 de enero de 1972.
Chapa 14.517 Inocencio Martínez Rodríguez. 3|2 972.
Chapa 14.519 Teresa Benítez 8|2|972.
Chapa 14.521. Juan C. Carámbula. 11|2|972.
Chapa 14.523 Agustín Julián Portillo, 15 2 72.
Chapa 14.525 Jose Pedro Romego 17|2 972.
Chapa 14.526 Agustín Lucas Pérez 21|2 972.
Chapa 14.531 Lorenzo Picardo 1.o de marzo de 1972.
Chapa 14.532. Fernando P Curbelo 3|3|972.
Chapa 14.536. María del Carmen B. de Mery. 11 de marzo de 1972.
Chapa 14.540 Carmen Salgueiro 18|3|972.
Chapa 14.541. Ruibal Umpiérrez 18|3|972
Chapa 14.532 Ruibal Rodríguez 19 3 972
Chapa 14.547. Shirley B. Maldonado. 31|3 972.
Chapa 14.548 Pedro A. Barcelo 8|4 972
Chapa 14.558 Pantaleón Rafael Velázquez. 2 de mayo de 1972
Chapa 14.559 Sergio Daniel Martínez 4 5|972.
Chapa 14.563. Gladys Guadalupe. 9 5|972.
Chapa 14.571 Guillermo C Rodríguez 27 de mayo de 1972
Chapa 14.572 Eufemia Bertolotti de Banega. 31 de mayo de 1972.
Chapa 14.573. Juan Dornell 4|6 972.
Chapa 14.575 Martina C de Recarey 5|6|972.
Chapa 14.577 José Bovio 8|6 972.
Chapa 14 590 Blanca M de González 13 de julio de 1972.
Chapa 14.592 Apolinario L. Bentancor. 14 de julio de 1972.
Chapa 14.593 Francisco Grampone 15|7|972.
Chapa 14.597 Santos Estévez. 27 7 972.
Chapa 14 598. José Serrato 27|7 972
Chapa 14.599 Nazario Nievas 28 7|972.
Chapa 14.606 Martina Martínez de Rosas. 2 de agosto de 1972.
Chapa 14.610 Miguel Nualart 10 8|972.
Chapa 14 632 Juan R Marioni 15 9 972
Chapa 14.633 Bernardo Ualdino Senturión 16 de setiembre de 1972
Chapa 14.639 Mario González Perdigón 22 de setiembre de 1972.
Chapa 14 642 Adelio Benenatti 24 de setiembre de 1972.
Chapa 14 649 Eleno Antonio Gómez 6|10|972.
Chapa 14.652 José Carlos Posse 7|10|972.
Chapa 14.664. Seledonio Aguerre, 2|11|972.
Chapa 14.680 Vital González. 23|11|972.
Chapa 14.687. Laurentino Sapata, 5|12 972.
Chapa 14.688. Felipe Chisquín 6|12|972.
Chapa 14.612 María Seballos de Aguerre 11 de agosto de 1972.

Santa Lucía, febrero 18 de 1977. — Antonio Mario Alvarez Secretario

8) (C.C.) 10|pub. 30438 Feb.24-v.my.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Caruso, Dante y otra c| ODIZZIO ANTONIO ARTURO. "Cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha 887|76) se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Arturo Odizzio para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

8) N$ 60.00 10|pub. 2678 Feb.24-v mz.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica contra JOSE EDUARDO OTTO MULLER ARIAS Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 583|976) se cita llama y emplaza a José Eduardo Otto Muller Arias, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

8) N$ 144.00 30|pub. 2564 Feb.23-v.ab.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Teresa P. Cáceres c| ORESTES HERRERA "Posesión notoria de estado civil" (Ficha N.o 382 año 1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Paulina Cáceres iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Orestes Herrera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1976. — Esc. Martín Lisarri, Actuario.

8) N$ 180.00 30|pub. 2454 Feb.18-v.ab.11.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE SONCU

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes N.o 13.958 del 10 de mayo de 1971 N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912), hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de cien (100) inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto Pueblo Constitución, y para los que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente

Dichos inmuebles están delineados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729 piso 4 local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de aquel departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario 57. Manzana 15. Padrón 69. Lote b: Haydée Alfonso de Aguirre

Plano parcelario 57. Manzana 15. Padrón 69: Lote c: Haydée Alfonso de Aguirre.

Plano parcelario 70. Manzana 28, Padrón 779: Juan Huayek.

Plano parcelario 77. Manzana 35. Padrón 132, Lote a: Alejandro Morales

Plano parcelario 77 Manzana 35. Padrón 133. Rosa Rodríguez de Ramírez

Plano parcelario 85. Manzana 43. Padrón 142, Lote e: Sucesión Sandalio Ramírez

Plano parcelario 85, Manzana 43. Padrón 522: Camilo Ballista.

Plano parcelario 85, Manzana 43. Padrón 6678 Benito Alvarez.

Plano parcelario 87. Manzana 45, Padrón 168, Lote b: Eugenio Cardozo.

Plano parcelario 87. Manzana 45. Padrón 168. Lote e: Eugenio Cardozo.

Plano parcelario 87, Manzana 45, Padrón 1691. Lote c: Sucesión Pedro Chiappa

Plano parcelario 87. Manzana 45, Padrón 6325 Francisca Coelho de Gutiérrez.

Plano parcelario 94 Manzana 52, Padrón 1938 Almedurino Barboza.

Plano parcelario 94. Manzana 52. Padrón 190. Lote a: Luis R. Godoy

Plano parcelario 94. Manzana 52. Padrón 190. Lote b: Luis R. Godoy.

Plano parcelario 94. Manzana 52. Padrón 190. Lote c: Luis R. Godoy.

Plano parcelario 94. Manzana 52 Padrón 190. Lote d: Luis R. Godoy.

Plano parcelario 94. Manzana 52, Padrón 190. Lote e: Luis R. Godoy.

Plano parcelario 94. Manzana 52, Padrón 1635 Julián Cañette.

Plano parcelario 95. Manzana 53, Padrón 191. Lote a: Sucesión Donato H Martínez.

Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 191. Lote b: Sucesión Donato H Martínez.

Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 191. Lote c: Sucesión Donato H Martínez.

Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 191. Lote d: Sucesión Donato H Martínez.

Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 1925 Secundino M. Jara y M.a Isabel Saldaña de Jara.

Plano parcelario 95. Manzana 53 Padrón 577. Lote b: Julián Castillo.

Plano parcelario 95. Manzana 53, Padrón 877. Lote b: Julián Castillo.

Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 5825 Demetrio Pintos.

Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 3205 Alida R Martínez de De María.

Plano parcelario 101. Manzana 59. Padrón 200 Adelina Gómez de Saldaña

Plano parcelario 101 Manzana 59, Padrón 451. Telmo A. Saldaña.

Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 201. Lote a: Víctor Pierri

Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 201. Lote b: Víctor Pierri.

Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 2025 Héctor Corti

Plano parcelario 102 Manzana 60. Padrón 202. Lote d: Daniel Chácharo.

Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 2035 Almedurino Barboza López

Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 6385 César Omar Acosta

Plano parcelario 108. Manzana 60. Padrón 2338 Caja de Fomento Agrícola Ganadero de Salto S. A.

Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote a: M.a Peñaloza de Duarte.

Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote b: M.a Peñaloza de Duarte.

Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote c: M.a Peñaloza de Duarte

Plano parcelario 108 Manzana 66. Padrón 237. Lote d: M.a Peñaloza de Duarte.

Plano parcelario 108 Manzana 66. Padrón 237. Lote e: M.a Peñaloza de Duarte.

Plano parcelario 108. Manzana 66 Padrón 2368 Martina Costa de Acosta.

Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 4705 Emma Costa de Bueno.

Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 7765 Pedro Luis Maldini

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 2325 José Luis Acosta.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 2335 Ramona Solís.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 2365 Luis A. Méndez.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 469. Lote a: José M. Benítez.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 469. Lote b: José M. Benítez.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 484. Lote a: Victorino Muñoz.

Plano parcelario 109. Manzana 67 Padrón 484. Lote b: Victorino Muñoz.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 484. Lote c: Victorino Muñoz.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 7303 Natividad B. de Souza.

Plano parcelario 109. Manzana 67, Padrón 7325 Basilio Inzaurralde.

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 8085 Lila E. Ciappini de Acosta

Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 6233 Blanca Violeta Cañette Acosta

Plano parcelario 44. Manzana 32. Padrón 2475 Petrona C. Gamboa.

Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lotes 7 y 8: Francisco Eladio Aris.

Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 9: Fco Eladio Aris

Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 11: Fco. Eladio Aris.

Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 12: Fco. Eladio Aris.

Plano parcelario 129 Manzana 108. Padrón 285 Lote 13: Fco. Eladio Aris.

Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 14: Fco. Eladio Aris

Plano parcelario 129 Manzana 108, Padrón 285. Lote 15: Fco. Eladio Aris.

Plano parcelario 129. Manzana 108 Padrón 285. Lote 16: Fco. Eladio Aris

Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 17: Fco Eladio Aris.

Plano parcelario 129, Manzana 108. Padrón 285. Lote 18: Fco. Eladio Aris

Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 19: Fco. Eladio Aris.

Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 20: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 21: Fco. Eladio Arias
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285. Lote 22: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 23: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285. Lote 24: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 35. Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285 Lote 36: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 38: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 309: Juan Jose Arana.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 310: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 324: Lionido Da Rosa.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 332: Carlos María Baldassari.
Plano parcelario 129 Manzana 108, Padrón 345: Amilcar V Baldassari.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 355: Carlos Maria Baldassari.
Plano parcelario 129. Manzana 108 Padrón 356: Nelly Antúnez de Gómez.
Plano parcelario 129. Manzana 111, Padrón 289 Lote a: Intendencia Municipal de Salto.
Plano parcelario 129. Manzana 111, Padrón 289 Lote b: Hermida Cháchare de Montero.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 692: Orfelino Corbetta.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 900: Santiago Vigil
Plano parcelario 129. Manzana 112 Padrón 905 Ema Costa de Bueno.
Plano parcelario 129. Manzana 112, Padrón 966: Celestino Cardozo.
Plano parcelario 129. Manzana 112, Padrón 967: Rosauro Ramón Rojas Belén
Plano parcelario 130. Manzana 113, Padrón 294 Intendencia Municipal de Salto
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 296: Sucesión Amalio Peralta
Plano parcelario 130, Manzana 113 Padrón 297. Lote a: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 297, Lote c: Sebastián F Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 113, Padrón 297, Lote d: Sebastián F Cardozo
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 297 Lote e: Sebastián F. Cardozo
Plano parcelario 130, Manzana 113 Padrón 297 Lote f: Sebastián F Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 113, Padrón 297. Lote g: Sebastián F Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 113, Padrón 297 Lote h Sebastián F. Cardozo

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios arrendatarios, poseedores comodatarios ocupantes a cualquier título y en general a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles la iniciación del trámite de expropiación

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión

Otra: Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo 2 de febrero de 1977

9) (C.C.) 10|pub 30275 Feb.25-v.mar.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "U.T.E. contra sucesión de JUAN A. CABRERA. Expropiación" (Ficha 83|965), se emplaza por el término de noventa días a Josefa Esperanza Remigia y Julieta Corbacho Cabrera o a sus eventuales herederos, a que manifiesten los nombres y domicilios de las personas que pudieran tener derechos reales o personales sobre el siguiente bien:

Una fraccion de terreno y mejoras empadronada en mayor área con el Nº 494, sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 41º metros cuadrados 56; bajo apercibimiento legal. A.P.A. — Colonia, 9 de febrero de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30547 Mz.7-v.ab.25.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que el Gobierno Departamental de Maldonado ha designado para ser expropiado y declarado urgente la toma de posesión de los derechos de arrendatarios, de los ocupantes del padrón 803, sito en "La Pastora". (Punta del Este), Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en sus calidades de sucesores de Benigno Gutiérrez, sucesores de Sandalio Carlos Alonzo y sucesores de José Benigno Acosta. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada Municipal por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 30553 Mz.7-v.mz.16.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó RITA FLEMATTI PALACIOS domiciliada en 18 de Julio 1357 P. 3 Apto. 305 optando el título de Procurador ofrece declaraciones de Mirian Musi Chiarelli y Nilda Rivero.

10) N$ 36.00 10|pub. 2866 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 10.503 de fecha 2 de agosto de 1975 fue declarado incapaz AGUSTIN MARIO FERREIRA designándose curadora del mismo a su madre legítima Feliciana Rocha de Ferreira teniéndose por discernido el cargo. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

10) (R.20|4|55) 10 pub. 30419 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto N.o 7550 de fecha 25 de junio de 1955, fue declarado incapaz HECTOR RAYMUNDO ZAFFARONI GUGGERI habiéndose designado curador del incapaz a la señora América Guggeri de Zaffaroni cuyo cargo le fue discernido por auto N.o 17202 de fecha 20 de diciembre de 1955 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

10) N$ 48.00 10|pub. 2483 Feb.23-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: MARIA JOSEFINA AGUERRE AGUERRE de GUERIN "Incapacidad" (F. 975|76) se hace saber que por auto N.o 119 de fecha 2 de febrero de 1977 se designó curador interino al Dr. Emilio Siemens Amaro sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

10) N$ 48.00 10|pub. 2854 Mz.1.o-v.mz.14

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"DINORAH CORDERO QUINTELA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492 esc. 4'8 optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Graciela Victoria González y Ana María Gacia expidiéndoseme testimonio. — Montevideo. 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 3047 Mz.3-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAN MUSI CHIARELLI domiciliada en 18 de Julio 1357 piso 3, Apto. 305, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Rita Flematti Palacios y Mabel María Bonavota — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 2973 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. AGUEDA SACCHI constituyendo domicilio en Colonia 1181 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Reynaldo Poggio y Héctor Bassi expidiéndoseme testimonio. — Agueda Sacchi". — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 48.00 10|pub. 2722 Feb.25-v.mz 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA MORELL domiciliada en Mahatma Gandhi 157 apto. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Mercedes Garí y Teresa Fortunato. — Mercedes Morell. — Antonio Morell, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 48.00 10|pub. 3038 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito

"ELSA MORENO ACCEDERO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1363 al señor Juez digo, que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de la Escribana María del Carmen Crawford y Mario Enrique Pazos. Expídanseme los testimonios — Elsa Moreno Accedero — Josefina Morell De Vita. Escribana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Camaians Actuaria.

11) N$ 60.00 10|pub. 2598 Feb 25-v.mz 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. MARIA de los ANGELES PIERRI, constituyendo domicilio en Juncal 1431, Esc. 503, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de los testigos Alicia Papone y José Vaghi quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mª de los Angeles Pierri. — Daniel C. Argente Alonso". — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

11) N$ 60.00 10'pub. 3197 Mz 7-v.mz.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Pando se hace saber que se presentó GRACIELA HAYDEE GONZALEZ de UBOLDI (Ficha 12 V 977) domiciliada en 25 de Mayo 1035 Pando optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración del señor Manuel San Martír y Esc Ramón Mario Bruschini. — Pando, febrero 11 de 977. — Marta E de Peluffo Actuaria

11) N$ 36 00 10 pub 2713 Feb 24-v mz 9

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE domiciliado en José Enrique Rodó 978 optando al título de procurador.

Ofreciendo declaración de Asdrúbal Vázquez y Altay Rosas Cardozo. (R. 115|976) — Rivera, 9 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 28605 Dic.20-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito.

AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI, constituyendo domicilio en Acuña de Figueroa 448, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Juan Antonio Oxacelhay Bidart y Walter Dutra Rojas sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Agustín N. Calvo Bassini. — San José, febrero 14 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 2612 Feb.24-v.mz.9.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ASSE
SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación pública N.o 3-977

Apertura: día 22|3|77 hora 10 y 30. Unico llamado.

Llámase a licitación pública para proveer:
Hojas mimeógrafo tamaño oficio y tamaño carta de 1.a.
Hojas diario tamaño oficio y carta.
Hojas obra de 54 grs. tamaños carta y oficio.
Hojas Manifold tamaño carta y oficio.
Hojas copia tamaño carta y oficio.
Papel florete rayado.
Hojas numeradas rayadas y numeradas lisas.
Sobres circulares azules.
Papel embalaje Kraft.
Rollos de sumar de 58, 69 y 79 mm. en papel obra satinado.
Carbonicos tamaño oficio.
Papel rayado (55).
Papel cuadriculado (75).
Papel cuadriculado (14 columnas).
Sobres revista en Manila de 30 x 40 y de 25 x 35.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yi 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.25-v.mz.10.

Licitación Pública N.o 4|977

Apertura día 23|3|77 hora 11 y 30. Unico llamado.

Llámase a licitación pública para proveer:
Almohadillas chicas medidas 12 x 7.
Almohadillas grandes medidas 16 x 9.
Abrochadoras.
Arandelas en paquetes de 1000.
Cajas de alfileres c|cabeza de color.
Bandas elásticas en cajas de 1|4.
Broches Ace (x 5000).
Juegos de broches Acco.
Bolígrafos azules.
Bolígrafos rojos.
Bolígrafos negros.
Block borrador 13 x 19.
Block borrador 19 x 26.
Broches Self N.o 43.
Broches Self N.o 44.
Cuadernos c|índice 50 hojas.
Cuadernos c|índice de 100 hojas.
Cuadernos 50 hojas 1 raya.
Cuadernos una raya 200 hojas tapas duras.
Cinta máq. esc| n|f.
Cinta máq. esc. n|r.
Cinta máquina calcular Olivetti.
Cinta máq. escribir IBM.
Cinta máq. escribir IBM 447.
Clips N.o 2, 3 y 4.
Cinta adhesiva de 33 mts.
Cin Cel Cur de 66 mts.
Carpetas c|elástico formato oficio.
Carpetas c|solapa formato oficio.
Chinches.
Dry pen trazo grueso negro, rojo, verde.
Dry pen trazo fino, negro rojo, azul.
Numeradores automáticos (de 6 bandas).
Gomas de tinta.
Gomas de lápiz.
Goma líquida.
Hilo de nylon grueso.
Hilo sisal.
Lápices negros N.o 2.
Matrices para mimeógrafo.
Tijeras grandes.
Frascos de tinta para sellos de goma color negro azul y roja.
Tinta para mimeógrafo.
Tinta azul para lapicera.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yi 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 30457 Feb.25-v.mz.10.

Licitación pública N.o 2-977

Apertura: día 22|3|77 hora 9 y 30. Unico llamado.

Llámase a licitación pública para proveer:
Fichas polarizadas de goma.
Fichas de 6 amper de goma.
Ficha polarizada salida 6 amper.
Ficha 6 amper salida 6 amper.
Fusibles rosetas.
Grapas U.
Impedancias de 40 w, de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Lámparas de 40 w, de 60 w, de 75 w, de 100 w 150 w y de 200 w.
Lámparas azules para portátiles.
Lámparas a gas de mercurio 160 w rosca sim|dirt.
Lámparas a gas de mercurio de 250 w rosca Goliat.
Porta lámparas baquelita.
Arrancadores (stater) 40 w, de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Cortacircuitos c|tapones monofásicos.
Corta circuitos c|cartuchos monofásicos.
Cordón bajo plásticos o goma de 30 x 0,75 m|m.
Cordón bajo plásticos de goma de 3 x 1.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 0,75.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 1.
Cordón gemelo 0,75.
Cordón gemelo 1 m m.
Cordón gemelo 2 m.m.
Cinta aisladora plastificada negra, roja, azul verde, amarilla blanca, marrón.
Campanillas de timbres chicharras.
Porta lámparas de metal.
Porta lámparas Goliat.
Plaquetas para enchufes de todos los tipos.
Pulsadores para timbres embutidos.
Pulsadores para timbres exterior.
Tomacorrientes 6 amper exterior.
Toma corrientes polarizados.
Toma corrientes 10 amper.
Tomacorrientes 6 amper interior.
Tomacorrientes polarizados.
Toma corrientes con llaves.
Tornillos para plaquetas.
Tubo luz 40 w.
Tubo luz 30 w.
Tubo luz 15 w.
Tubo luz 20 w.
Transformadores para timbres.
Rosetas de plástico.
Zócalos porta stater completos.
Zócalos porta stater simples.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yi 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.25-v.mz.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 82|19

Venta del siguiente inmueble:
En Punta Ballena: 8 solares de terreno, baldíos, ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Punta Ballena correspondientes al reparcelamiento de los padrones 1, 2, 3 y 4:
Solar A área 1115 mc 89.
Solar B área 1202 mc 65.
Solar C área 1396 mc 08.
Solar D área 1542 mc 58.
Solar E área 1447 mc 99.
Solar F área 1348 mc 34.
Solar G área 1861 mc 43.
Solar H área 1048 mc 07.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración Sector Servicios 2.o piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay Avda. Gorlero y calle 25 el día 12 de marzo de 1977 a la hora 18 (1er. llamado).
En caso de ser necesario el 2.o llamado se efectuaría el mismo día a las 20.15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30536 Mz.4-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 82|18

Venta del siguiente inmueble:
En Balneario Cantegril: Solar de terreno y edificio en construcción parte de los padrones 2748 y 2750 con un área de 6666 mc 82 correspondiente al área libre de calles y ochavas edificio Horizonte 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado Avda. Roosevelt y Rosario.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración Sector Servicios 2.o piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay Avda. Gorlero y calle 25 el día 12 de marzo de 1977 a la hora 19.30 (1er. llamado).
En caso de ser necesario el 2.o llamado se efectuaría el mismo día a las 21.45 horas.

12) (C.C.) 3|pub 30535 Mz.4-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a licitación para la realización de trabajos de construcción de un muro alrededor del predio, en la Escuela Nº 147 de Montevideo, sita en la calle Meltón González 1411.
Los recaudos podrán retirarse en las oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer piso, a partir del día 4 de marzo, en horario de oficinas.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 24 de marzo a las 15 horas en primer llamado y a las 15.30 en segundo llamado. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María R. Pedroza de Mourelle, Jefe de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 30551 Mz.7-v.mz.8.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Lic. pública Nº 7|77. — Cirugía. — Primer llamado: 17 de marzo de 1977, hora 11.30. — Segundo llamado: 17 de marzo de 1977, hora 12.
Lic. pública N.o 8|977. — Comestibles. — Primer llamado: 16 de marzo de 1977, hora 11.30. — Segundo llamado: 16 de marzo de 1977, hora 12.
Lic. pública Nº 11|77. — Impresos. — Primer llamado: 22 de marzo de 1977, hora 11.30. — Segundo llamado: 22 de marzo de 1977, hora 12.
Lic. pública Nº 5|77. — Impresos. — Primer llamado. 18 de marzo de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 18 de marzo de 1977, hora 11.30.
Lic. pública Nº 10|77. — Arts. de escritorio. — Primer llamado: 24 de marzo de 1977, hora 11.30. — Segundo llamado: 24 de marzo de 1977, hora 12.
Los pliegos y demás informaciones se entregan en Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso en el horario de oficina, sin cargo alguno.

12) (C.C.) 3|pub. 30555 Mz.7-v.mz.9.

I. L. P. E.
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 2|977
Primer y segundo llamados

Industria Lobera y Pesquera del Estado llama a licitación pública para la venta del buque atunero "Rocha", en las condiciones en que se encuentra y lugar donde se halla ubicado, Muelle 10, Puerto de Montevideo.
Fecha de apertura: 29|3|977, primer llamado 15 horas. — Segundo llamado: 15.30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes, en días hábiles de 7 a 15 horas

12) (C.C.) 2|pub. 30554 Mz.7-v.mz.8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
Año 1977

Lic. 22|77. Adquisición de avena laminada.
Apertura: 1.o de abril de 1977 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el día 1.o de abril de 1977 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente en las oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30466 Feb.28-v.mar.9.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 199

Adquisición de válvulas de transmisión para los Canales 5 de Montevideo y 8 de Melo.
Fecha de apertura: primer llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11.30 — Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto Mercedes 815, horario de 9 a 14 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30498 Mz.1.o-v mz.14.

CONAPROLE

Contratación de Servicio (Vehículos Tractores)
Lic. N.o 173. — Ej. 41. — Contratación de servicios para arrastre de semirremolques con cisternas desde las concentraciones del interior a las Usinas de Montevideo. — Apertura, primer llamado: 4|3|77 hora 10.30. — Segundo llamado: 4|3|77. hora 15.
Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

12) N$ 1.60 1|pub. 2420 Feb.18-v.feb.18.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MUTUALISTA LA FRATERNAL UNIDA E INSTITUTO MUTUALISTA MODELO
Con motivo de la gestión de fusión entre ambas solicitamos a nuestros acreedores al 28 de febrero de 1977 presentar sus saldos.
Plazo de presentación: hasta el 1.o de abril de 1977 en Av. Millán 3967 y Daniel Fernández Crespo 2131 en horario de 9 a 12 horas.
El Consejo Directivo.
23) N$ 6.70 1ipub. 3209 Mz.7-v.mz.7.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARCOS FERNANDO de lo SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraciert 2775 y NORMA GRISELDA MACHADO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Veracierto 2775.

CARLOS ALBERTO DO NACIMENTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Baldenegro 3408 y ALICIA RAQUEL ORIBE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Central Sda. 6187.

RODOLFO OMAR DE MARCO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arichavaleta 3845 y MAGEL CAPEZZUTO, 21 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Buxareo 1148 Apto. 202.

JULIO CESAR DOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4825 y MARIA TERESA OIDRAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3767.

JOSE GERARDO ALVEZ, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Menorca 2186 y GUIAZUL CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3168 Apto. 3.

CARLOS ERNESTO do REIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A N.o 6640 (Paso de la Arena) y NORA ISABEL RAMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi N.o 4210.

JULIO ARMANDO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1288 y MARISA NITICIA NOYA GALVIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1288.

OFICINA N.o 2

ISAAC KALANSKY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3276 Apto. 301 y SILVIA POLA BEIGER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4066.

CARLOS ALBERTO BUGNA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 5254 y MONICA SYLVIA TOIRAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 235.

HORACIO OSCAR BEJAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1784 Apto. 3 y JUANA CRISTIAN CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 4259 Apto. 2.

JORGE ENRIQUE ECHEVARRIA, 34 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3962 Apto. 904 y VIRGINIA CLARISA ARTURO, 21 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Lucas Obes 1211.

OFICINA N.o 3

FREDDY CARBALLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1293 y SANDRA LEZETT BELLO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1416.

CARLOS GERONIMO CURUCHAGA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Araúcho 1334 Apto. 9 y SILVANA DEVERCELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araúcho 1334, apartamento 9.

PASCUAL CERCHIARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1514 y BETSEBA SANSONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1515.

JULIO CESAR CUELLO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Calera 3803 y NELSIN ORES PERAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Calera 3803.

WALTER WILMAN GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meceta 1834 y RAQUEL ELVIRA MAYURI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6363.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO FLEITAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1742 Apto. 204 y ELIDA de LEON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2292.

PEDRO ARMANDO FAZIO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaviyú 2405 Apto. 301 y MARIA de los ANGELES PALAVECINO, 25 años, soltera, promotora de ventas, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2516.

HECTOR DANIEL LOYARTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1324 y GLADYS NORMA MANDIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 Blok 6, N.o 3153, Apto. 002 (Malvín Norte).

CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 6339 y CELESTE IRENE ECHENAGUSIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2125 apartamento 1.

OFICINA N.o 5

CARLOS HUGO GIRIBALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1642 y ROSA ELIZABETH TRZCINKA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5656.

MARCELO JOAQUIN HONTOU, 45 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Paraguay 1467 e INES ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2699.

BERNARDO SHOW GHEZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Acuña 2983 y LOURDES NINOSKA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2044 Apto. 2.

VICENTE INLIANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 4058 (Puntas de Manga) y ROSE MARIE SADI, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Belloni 5911.

MARIO DANIEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2376 y MIRTA SUSANA SACCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3164.

JAIME GARCIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 6996 y ZARAYA MARIA SATUT, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Miami N.o 1839.

ROLANDO EDUARDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3711 y AMELIA ALICIA UGOLINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3684 Apto. 4.

WASHINGTON MAXIMO GONZALEZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6440 y GRISELLE VIRGINIA MAYURI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6363.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5215 y NELLY GRACIELA BOGARIN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 6236.

OFICINA N.o 6

WALTER MORALES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1102 y ELIZABETH ZOURELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1132 Apto. 3.

CLAUDIO ALBERTO MIGLIARINI, 25 años, soltero, cortador cueros, oriental, domiciliado Guaviyú 3132 y DORA MARTA NIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1213, apartamento 5.

ANTONIO RUBENS MANCIONE, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1017 y NEDDY CABILLON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 2221.

SEGUNDO MOSTEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4195 y ESTELA MYRIAM PIÑEYRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 797.

OFICINA N.o 7

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3481 e IRMA NATIVIDAD TORMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5397.

JORGE WASHINGTON PAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1518 Apto. 202 y MARIA INES MENDOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1632, apartamento 202.

CANDIDO PERDOMO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1707 y MARIA TEREZA ZUBILLAGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2090.

FERNANDO ARIEL PRADERI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2782 y LEONORA BEBEACUA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aroma 1976.

JOSE GUSTAVO PARODI, 25 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado Rambla República del Perú 1163 Apto. 2 A y SILVANA COLOMBA MOLINELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5044.

CARLOS ADALBERTO PODESTA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2788 Apto. 101 y GRACIELA MARIA ORIQUE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1378 Apto. 13.

HUGO DELFINO PINTOS, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4603 y SELVA MARIS ELIZALDE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1042.

DANIEL MARIA PEREZ del CASTILLO, 34 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Pedro Blanes Viale 6121 y MARIA PEIRANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1319.

OFICINA N.o 8

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4182 y ANA MARIA LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 891 Apto. 202.
ATILIO RIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viscalla 3420 y SANTA RENE GUIMARAENS, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Viscalla 3420.
DANTE ROBAINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echandia 2784 y MARIA del CARMEN PIMIENTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1846.
JACOBO RADMAN, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2724 y MIRTA SANCHEZ, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 4656 (B. Cóppola).

OFICINA N.o 9

CARLOS RAMON SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Silva 4421 Apto. 002 y MARIA LETIS MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3331 Apto. 1.
MARIO ANTONIO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 788 y EULOGIA del CARMEN CARRERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4296.

OFICINA N.o 10

CARLOS GUIDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y SELYS MARIA FAGIAN 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanúz 6106.
MARIO VICENTE VIANA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje Central 1615 (Barrio 15 I.N.V.E.) y MARIA ANGELICA URRUTIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plazuela 2081.
RUBEN EMILIANO TARRAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1525 y NACY LEONOR LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1525.
RUBEN ELISEO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4377 y MARIA DE LAS MERCEDES CABALEIRO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada República del Salvador 3457.

14) N$ 5.00 3 pub. v.mz.9.

Montevideo, 4 de marzo de 1977

OFICINA N.o 1

WALTER RAUL ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4988 y MARIA AURORA SANTORO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240.
DARDO de MELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1024 y MARIA del ROSARIO CRAVINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559 Apto. 9.
NELSON WASHINGTON ACOSTA, 25 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4830 y ALICIA MABEL BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Columbia 1053.
PILAR CESAR ARISMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 5116 y NIBIA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5116.
JULIO ALVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Herrera 1432 y ELISA RAMONA VALDIVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2934.
JOSE HEBER DINUCHI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Guayabo 1726 Apto. 1 y MARINELA DUQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1893.

OFICINA N.o 2

SALOMON ALBERTO KOUYOUMDJIAN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2276 y ESTRELLA SUSANA ABUDARA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 643 Apto. 301.
ANTONIO BELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5782 y MARIA del CARMEN LEMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Achiles 6301.
JORGE JUAN BAGLIVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 2670 y MARIA CRISTINA ELGUE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Murillo 2687.
BASILIO BOJKO, 74 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Rocha 2609 y BLANCA LILIA PEREZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2609.
ALEJANDRO FELIX BEISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2971 y MARIA CRISTINA STRASSER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 818.
CARLOS JORGE ESPAÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerdeña 7118 pto. 1 (Punta Rieles) y PAULA CRISTINA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7118.
MARIO JAVIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustro 3941 y JACINTA SONIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3970.
JORGE ENRIQUE BONICA, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Pedro Larghero 6284 y MYRIAM GLORIA IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2306.
MIGUEL ANGEL KEUROGLIAN, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 616 y SIRANUY BARAKIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inclusa 838.
EDUARDO ENRIQUE ESPINO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Méndez Núñez 3040 y MARIA SONIA LARRAMENDY, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Elías Regules 4681.
MIGUEL ANGEL BRACESCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3392 y LILIAN GILDA MAINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1441.

OFICINA N.o 3

DANIEL TEODORO COLAROFF, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Cataluña 3112 y SUSANA DOLORES SUAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Cataluña 3157 Apto. .
GABRIEL ANTONIO CEBEY, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4276 bis y MARIA CECILIA FERRARI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325 Apto. 3.
OSVALDO HUGO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3530 e IVONNE IANET SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3530.

OFICINA N.o 4

LUIS IGNACIO LECALDARE, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Porongos 2714 Apto. 5 y ELENA FRAGA, 48 años, soltera, nurse, española, domiciliada Rivera 2645 Apto. 1.
MARIO ROBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1546 y TERESITA ANDION, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1872 Apto. 4.
JULIO LOPEZ, 51 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Luca 478 y LUISA ECHEVERRIA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 733.
PEDRO ALEJANDRO FRANCO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle C N.o 7896 y MARIA ELENA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3209.
CARLOS EDUARDO LEIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2267 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó s|n. (Pan de Azúcar), Maldonado.
MIGUEL ANGEL LANDABURO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4882 y MARIA de LOURDES PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4561.
MARIO JULIO FALERO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rimac 1692 y NELBIA ARCANGEL NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Balneario San José de Carrasco (Canelones).

OFICINA N.o 5

JORGE GONZALEZ, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1681 y MARIA SOLEDAD PONCE de LEON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1681.
HECTOR ALFREDO GAMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 Apto. 8 y VIVIAN REY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3368 Apto. 4.

OFICINA N.o 6

DANIEL MAGNONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1358 Apto 802 y CRISTINA DINORAH GARCIA, 23 años, soltera, organista, oriental, domiciliada Uruguay 1656 Apto. 202.
LORENZO JUAN JACINTO MAQUIOLA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309 y MARY ELIZABETH SOSA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309.
RONALD DANIEL MUÑOZ, 22 años, soltero, cortador calzado, oriental, domiciliado Avda. San Martín 2972 y CARMEN de los ANGELES NIEVES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1609.

OFICINA N.o 7

JUAN MANUEL PADRON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2292 y MARIA SUSANA MAQUIOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1956.
MIGUEL ANGEL PRAVIA, 23 años, divorciado, estudiante oriental, domiciliado Yaró 969 Apto. 1 y ADRIANA MILKA DARDANELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazatí 1102.
FRANCISCO JULIO CESAR PEREYRA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2022 Apto. 1 e IRMA ROSA BALDO; 41 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4378.
RAMON ADRIAN PERALTA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Covadonga 1182 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Covadonga 1182.
NELSON DANIEL PORTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304 Apto. 2 y GRACIELLA EMILIA NOGARA, 24 años, soltera, em-

pleada, oriental, domiciliada Larrobla 949 bis.

JOSE ADRIAN PARAMOS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5165 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6195 (Km. 11.500).

OFICINA N.o 8

JOSE CARLOS RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1661 y PERLA IRENE CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1410.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1426 bis y ANA MARIA PASSARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3562.

OSBALDO ADOLFO ROLDAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4634 Apto. 2 y SELVA MARY BRITOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2863.

EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2795 Apto. 2 y MARGARITA IRIS FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2082.

CARLOS ROBAINA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Moro 4426 y GRACIELA ISABEL DA CUNHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1551.

OFICINA N.o 9

JUAN FELIPE SCHINCA, 67 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3494 y HAYDEE ELBA DELUCCHI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2669 Apto. 1.

WALTER MARIO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rainaldi 4137 bis Apto. 2 y SONIA LOMBARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquibil 4845.

JULIAN SOÑORA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3574 y TERESA LOPEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 3566.

LUIS ALBERTO SCARPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2591 y ANA BEATRIZ AMADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2591.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE OXLEY, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pampas 2062 y MARIA del ROSARIO PECHI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166.

JESUS JOSE NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Besares 2964 y MARIA del CARMEN UHALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3334.

LUIS WALDEMAR TARRECHE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Minas 2013 y ANA MARIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2013.

JUAN JOSE NALERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4247 y GABRIELA CASANOVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4742 A.

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.8.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: MACEDO RUIZ, DANIEL. "Prescripción treintenaria", (Ficha C. 758|976), se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Daniel Macedo Ruiz solicitando acción de prescripción del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 164.798, con una superficie de 162 metros cuadrados que por ser esquina de 13 metros 50 de frente a la calle Ibirocay y 12 metros a la calle Elba.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al señor José Cerdeiras o sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30497 Mz.1.o-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó FELICIANO MADRUGA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el número 91.045, sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva del 10 de setiembre de 1913 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.111 del año 1947, se señala con el número 533 de la manzana B, con un área de 368 metros 9.405 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pichinango, donde el número de la puerta de entrada es el 4.930; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con padrón número 91.029; 42 metros 95 centímetros al N. con padrón 91.046 y 42 metros 95 centímetros al S. lindando con padrón 91.044.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes: a) padrón 91.029, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de M.C.F. de Rodríguez Larreta; b) padrón 91.046 a nombre de Juan Merialdi y c) 91.044 a nombre de María Ferreiro de Avila, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub. 1998 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIVAS OCTAVIO. "Prescripción treintañal" (Ficha V. 857|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizara a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble: Juanita Villagrán; Vicente Villagrán o a sus sucesores a cualquier título; y Andrés Berdomás; sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113.064 que según plano del agrimensor Odyseo Alba, tiene una superficie de 226 metros 47 decímetros con metros 7.96 de frente a la calle Coraceros cuya puerta de acceso se señala con el N.o 3659 entre Gral. Doroteo Enciso y Santiago de la Bandera; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 1119 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: VICENTE PESCIO CARMEN. Prescripción. (Ficha C. 483|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a los señores Carlos Eirin, Jesús Balsa y sucesores de Antonio Spósito y María Ulloa, linderos, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Solar de terreno y edificio en él construído ubicado en Punta Carreta 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 106.670 área 360 m.c. que se deslindan: por el E. con solar 24, por el S. con solar 61; por el O. con el N.o 32 y por el N. frente a la calle García Cortinas N.o 2462, según plano del Agrimensor don Manuel E. Aviléş de diciembre de 1921. — Montevideo, 19 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta

16) N$ 324.00 30|pub. 25597 Feb 11-v mz.28,

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimóctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni, Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio, y Joaquín Sala Frugoni, (F. C. 1131|976) solicitando la prescripción adquisitiva de una veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Manga, empadronado con el número 68.827 con una superficie de 11 hectáreas 9.146 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 396, 36 centímetros y al Camino Casavalle con 297 metros 58 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos padrón número 166.171 Mantero y Cía, y padrón número 186.167 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 25 de octubre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 26993 Dic.13-v.en.25. Feb.1.o-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: MARTINO CAMEJO, ROMAN SEGUNDO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 583 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus construcciones plantaciones y demás mejoras ubicado en el paraje "Rincón de Falsón" zona rural de la 17.a sección judicial del departamento de Canelones (antes 4.a sección) empadronado con el N.o 16.445 (antes padrón N.o 14.948 m|á) señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de abril de 1932 compuesto de una superficie de 1 Htá. 2.761 Mts. 20 Dcmts. y se deslinda: al Oeste: 117 Mts. 40 Cmts. parte con la fracción 2 y parte con el ancho de una servidumbre de paso que le sirve de acceso; al Norte: con Julio Saporiti: al Este: Mts. 117.40 con la fracción 5; y al Sur: Mts. 109.60 con la fracción 3. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1976. — Albert[illegible] [illegible]ues Rimoldi, Actuario.

16) N$ 396.00 30|pub. 2108 [illegible] -v mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: BONILLA CARENO, ARTIGAS y otros. "Prescripción treintenaria", (F. 565|C|1976), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Artigas Bonilla Careño; María Violeta Bonilla de Bazzano: Orosmán Bonilla Careno; Pablo Bonilla Careno; María Carmen Bonilla Careno; Juan Ramón Hernández: Agustín Hernández Careno: Félix Washington Hernández Careno: Mercedes Hernández Careno de Ferrari iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 1320 de la manzana 103, sito en la localidad de Tala, Décima Sección del Depto. de Canelones, compuesto de una superficie de 1.603 metros cuadrados y el siguiente deslinde: metros 42,25 de frente al Sur sobre la calle Baltasar Brum; metros 34,50 con P. 1317; metros 42,95 al Este con P. 1319 y metros 42,95 al Oeste, con padrón 1321.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y especialmente a los sucesores de Lorenzo o Lorenza Cabrera y a Manuel Cabrera para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Pando, diciembre 1[illegible] de 1976. — Marta E. de Peluffo, Actuaria

16) N$ 360.00 30|pub. 2915 Mz.1.o-v.ab.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos

caratulados: RAMON ARAMIS VAZ "Prescripción adquisitiva" (N.o 623 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de campo sita en la ..a sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 5152 compuesto de una superficie de 9 hectáreas 262 cms. que se deslinda de la siguiente manera.

Al Norte recta de 560 metros con 2 cms. con el padrón N.o 5153 perteneciente a Juan F. Neves; al Sur, recta de 555 mts. con 6 cmts. con el padrón N.o 1763 perteneciente a Antenor Vaz al Oeste recta de 166 mts. con padrón N.o 5143 de propiedad de Emilio Botello y al Este recta de 156 mts. 8 cms. con padrón N.o 6348 de propiedad de Antonio Fernández da Silveira.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

15) N$ 324.00 30/pub. 2262 Feb.16-v mz.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: de la FUENTE ZEJA, VICENTA. "Prescripción treintenaria" (Ficha 112/975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se mencionará y muy especialmente a Manuela de la Fuente y/o sus sucesores y los linderos Reynaldo B. Báez Nelson Goldansky, Omar Bounous Jorge Francisco Leys y Juan Carlos Abunchain Ruiz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno con las fracciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Colonia. Tercera Sección Judicial, zona rural, paraje Colonia Cosmopolita, el que según plano del agrimensor Jorge Rondón de octubre de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7436 el 6 de octubre de 1976, tiene una superficie de 14 Hás. 9964 metros 03 y los siguientes límites 202 metros 70 centímetros al Norte de frente a camino vecinal; 493 metros 70 centímetros al Este con el padrón 5585 propiedad de Omar Bounous; 301 metros 80 centímetros al Sur con parte del padrón 1733 propiedad de Jorge Francisco Leys y 493 metros 80 centímetros al Oeste con el resto del referido padrón 1733. — Rosario, noviembre 9 de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

15) N$ 432.00 30/pub. 28579 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v mz 14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejandrina Matonte Russi de Martínez contra sucesores de JUANA TELLERIA y otros. "Prescripción treintañal" (F. O. 464/976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno manzana N.o 493, empadronado con el N.o 2.565, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 18 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

15) N$ 216.00 20/pub. 2071 Feb.14-v.mz.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Diario Sosa Miguel c. Succ. de BUSTAMANTE, PROXEDES y PETRONA Prescripción treintenaria" (Ficha 240/76), se cita, llama y emplaza a los demandados Sucesores de Próxedes y Petrona Bustamante, así como a cualquier otro interesado, que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido está ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado; padrones 3.500 y 3.503 (rurales), de 48 hectáreas y 42 hectáreas respectivamente; lindando con Ramón Vásquez, Juan Rodríguez Suc. Epifanía Pereyra, Leoncio Villanueva, Dagoberto Acosta Suc. Vitalia Zunín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de noviembre de 1976. — José Alsoy Rodrigo, Actuario Adjunto.

15) N$ 324.00 30/pub. 28603 Feb.1.o-v.mar.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LEONCIO ARBELINO LESCANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. N.o 801/976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leoncio Arbelino Lescano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz:

Padrón N.o 283, ubicado en la manzana 13 de la Villa Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 2624 el 27 de julio de 1976, tiene una superficie de 3639 metros 4060 centímetros, lindando: 85.60 frente al Sudeste a calle N.o 12 Juan A. Lavalleja; 42.95 al Nordeste frente a calle N.o 29; Excdo del Pueblo Oriental; 85.60 al Nordeste con el padrón 138 y 42.95 al Sudoeste frente a calle N.o 27 Instrucciones del 1813.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Carlos María Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C.P.C.) con quien se sustanciará la litis.

Se hace constar que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20/4/35 o ley N.o 13.209. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) Ley 13.209 30/pub. 28765 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAUL MARRERO "Prescripción adquisitiva de un vehículo" (Ficha C. N.o 684/976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Marrero iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1959 sedán de cuatro puertas, matrícula 103.814, N.o de motor 163.707, empadronado en Paysandú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan en autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 10 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 252.00 30/pub. 28752 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: EMILIO ALVEZ EPIFANIO "Prescripción treintenaria (A. 240/976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Emilio Alvez Epifanio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo padrón número 6.712, ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 35 hectáreas 3.600 metros cuadrados y que deslinda: al Noroeste padrón número 4.942; al Sureste padrón número 6.734; al Suroeste padrón número 4.940 y al Noroeste padrón número 4.947;

II) Otra fracción de campo padrón número 3.203, ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 19 hectáreas 2.549 metros cuadrados que deslinda: al Noreste padrón número 1.321; al Sureste padrón número 6.411; al Suroeste padrón número 4.672 y al Noroeste padrón número 7.108;

III) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, padrón número 520 ubicado en la manzana 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 420 metros cuadrados, y que deslinda: al Noreste padrón número 317; al Sureste padrón número 521; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrones 522 y 364;

IV) Otro solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 521 ubicado en la manzana número 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 528 metros cuadrados y que deslinda: al Noreste padrón número 370; al Sureste, padrón número 440; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrón N.o 520.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Antonio Lavalleja, herederos de Vicente Díaz González, Longino Rangel Mello y Cándido Moreira, o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 20 de octubre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 576.00 30/pub. 2170 Feb 16-v.mz.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Primaria "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 1229/76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Primaria solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 9.a sección judicial del departamento de Rocha paraje Siete Cerros padrón N.o 2345; área 4 hectáreas y linda: al norte padrón N.o 440 propiedad de Francisco Solano Acevedo; este, padrón N.o 21.931 propiedad de Aurelio Acevedo de León; sur, padrón número 26.755 propiedad de Herminda Guerra de Acevedo; y oeste, padrón antes citado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Rocha, 20 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) (C.C.) 30/pub. 30556 Mz.7-v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA DEL CARMEN, VICTOR HUGO y HECTOR ADRIAN LOPEZ LARTIGAU (A/517/975), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, padrón N.o 3702, con una superficie de 310 mts. 04 cms., señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor E. Oscar Lluberas, de noviembre de 1923 y que se deslinda así: al norte 12.50 mts. con Avenida Paraguay; al este 24.91 mts. con el padrón actual N.o 3.701; al oeste 24.92 mts. con el padrón actual N.o 3.703 de Adolfo Alvarez y al sur 12.40 mts. con el padrón actual número 3704.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, octubre 22 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) N$ 334.80 30/pub. 24674 Feb.15-v mar 30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: SELLANES OCTAVIANO "Prescripción" (F.A. 1003/975) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 946 de la Séptima Sección Judicial de San José que según plano de Agr. José Ma. Teijeiro tiene una superficie de 21 Hás. 2429 metros que se deslindan así: al Norte con Arturo Castro al Este arroyo Castellano; al Sur, Julia Betarte de Arrizabalaga y al Oeste con frente a Cno. público a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30/pub. 28139 Feb.9-v mz 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MONTAÑO, DONATO "Prescripción Treintenaria (F.144/74), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la manzana N.o 633 del Barrio Juan Domingo López, de esta ciudad, Decimocuarta Sección Judicial, empadronado

con el N.o 3.030, y compuesto de una superficie de 1.650 mts 9.600 cms cuadrados
En consecuencia se cita y emplaza a los linderos del inmueble, Sucesores de Victoria Frugoni al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria asi como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio dentro del término de noventa dias Está auxiliado de Pobreza — Tacuarembó, diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30023 Feb.3-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: JUAN Fco RARIZ OYARZABAL 'Prescripción Treintenaria' se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles: padrones urbanos 7403 y 7417, y demas mejoras ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje La Pedrera según el cual tienen un área de 5 hectáreas y 41 hectáreas 4.000 metros respectivamente
En consecuencia se cita y emplaza a Antonio Ibarra Mas, y sus sucesores; y a todos aquellos que tuvieren interes por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa dias a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguira el juicio — Tacuarembó agosto 26 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
16) N$ 252.00 30|pub. 76 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: COLMAN ALEJO. "Prescripción Treintenaria". (A. N.o 146|975), se cita y emplaza a los sucesores de Inocencio Colman, y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Curtina, 11.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 273, manzana 74, con una superficie de 29.864 m.c. con 254 m. 70 cm. de frente al Sureste sobre Camino Nacional, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 21 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 216.00 30|pub. 24719 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. dictada en autos: BUTTAFUOCO, FERMIN J. "Prescripción Treintenaria". (A. 221|976) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Fermín J. Buttafuoco iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:
Fracción de terreno padrón número 1.137, de la manzana número 146 de la ciudad de Paso de los Toros. Décima Sección Judicial de Tacuarembó que linda: al Noroeste en una línea de 30 metros sobre calle José Pedro Varela; y que tiene una superficie de 1.500 metros
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos y a los sucesores de Francisco Nogueira, a título universal o singular bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1976. — Yolanda R de León de Díaz. Actuaria
16) N$ 288 00 30|pub. 26429 Feb.11-v mz 28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE LARRALDE MORELLI solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional de la obra titulada "Conciencia y entidad" de la que se declara autor. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 3067 Mz.4-v.mz.17.

JOSE BERNARDINO DANIEL SPINELLI CASTRO solicita la inscripción de la obra titulada "Compilación de obras - Intimo I (1951) - Intimo II (1958) Mi otro Libro (1969)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 2904 Mz.1.o-v mz.14

MARGARITA NOGUERA MUNIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Revelación" de la cual se declara autora. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ZYMAN WOLFF. (V. 2|977), pues en la misma donde dice: Wolf, debe decir: Wolff. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2314 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ANDREA MEDERO TARAMASCO y de CLAUDIA ELENA MEDERO TARAMASCO (V|1158|976) pues en las mismas donde dice Hamilton debe decir Harmiton. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30402 Feb.18-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: LEONARDO DANIEL LA CRUZ CRESEVICH "Rectificación de partida". (Ficha E 2238|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elbio Fernando La Cruz y Margarita Crosovich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Daniel en el sentido de que en donde dice seis del corriente (o sea 6 de enero de 1976) debe decir 7 de mayo de 1975 por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.4-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: MIRNA YANELA SAENZ ARCE "Rectificación de partida" (Ficha E 2452|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUFINO MANUEL SAENZ y MARIA JOSEFA ARCE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mirna Yanela en el sentido de que en donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Velázquez debe decir Arce por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 febrero 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 3099 Mz.4-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: ELBA PALMIRA ANILIONIS STAPONAWICIUS de SILVA "Rectificación de partida" (Ficha E| 954|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Anliiones debe decir Anilionis por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2930 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: VIOLETA LUISA RODRIGUEZ MEGA de BERTOLOME "Rectificación de partida" (Ficha E 2132|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma donde figura como fecha de su nacimiento el ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro debe decir dos de setiembre de mil novecientos veintiocho por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 2445 Feb.18-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de JUAN CARLOS DEAVILA y TERESA NIETO (V|600|976) donde dice De Avila debe decir Deavila. Nacimiento de Carlos Enrique y Silvia Deavila Nieto donde dice De Avila debe decir Deavila por así corresponder. — Montevideo, agosto 24 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2368 Feb.18-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de RAUL ATILIO MOYANO BENEROSSO. (V. 788|976) donde dice: Mollano, debe decir: Moyano, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 28467 Feb.16-v mar 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor CARLOS EDUARDO BRIZUELA DOMINGUEZ pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como: Oscar Eduardo, debe decir: Carlos Eduardo, por así corresponder — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 30358 Feb.15-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER UBIEDO estableciéndose que donde dice hija de Alejo Oviedo debe decir hija de Alejo Ubiedo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30493 Mz.1.o-v.mz 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN DA SILVA y RITA ANTONIA VIERA pues en la misma donde la contrayente figura nacida el doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos debe decir doce de setiembre de mil novecientos veinticuatro y donde dice hija de Rosadino Viera debe decir Rosalino Viera. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30495 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO JIMENEZ CASTELLS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana María Sánchez y de nacimiento de su hijo Rodolfo Fernando en el sentido de que en la primera donde dice: Rodolfo Castells debe decir Rodolfo Jimenez Castells y en la segunda condo dice Rodolfo Fernando Castells Sánchez debe decir Rodolfo Fernando Jiménez Sánchez que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2886 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SELVA MABEL CARDOSO GELABERT. (F. C. 1814 976), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Cardozo y Jelabert, debe decir: Cardoso y Gelabert, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30460 Feb 25-v.mz 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado BASILICIA RAQUEL ROMERO de PINTOS (F. C. 1736|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Basilisia, debe decir Basilicia y donde dice: 17 de junio de 1928, debe decir 17 de junio de 1929
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 11 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 2533 Feb.23-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado YAZDI MORDECHAI y RIVKA KOHANA (F. C. 28|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Miryam y Kolava en el sentido que donde dice: Moraechai Yazdi y Rifka Koand, debe decir: Mordechai Yazdi y Rivka Kohana y donde dice Mordechain Yasdi y Rebeca Kohana, debe decir: Mordechai Yazdi y Rivka Kohana, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 16 de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30427 Feb.23-v.mz 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA BELKIS SANDE CONDE (V|1371|976) pues en la misma donde dice Octubre debe decir Noviembre. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30544 Mz.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL LUIS SILVA y AURORA HAMILTON de SILVA (V|4|977) pues en la misma donde dice veinte de julio de mil novecientos trece debe decir veinte de julio de mil novecientos once y donde dice ocho de febrero de mil novecientos quince debe decir veinte y cuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 2669 Feb.24-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JACINTO ESTRAMIL y JUANA DE LEON y NORMA ESTRAMIL "Rectificación de partidas" (Ficha E|2491|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Jacinto Estramil y Juana de León en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como Stramil debe decir Estramil y donde el nombre del padre del contrayente figura como Senon debe decir Zenon y b) de nacimiento de Norma Estramil de León en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Stramil debe decir Estramil por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 30443 Feb 24-v mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL MARCELO MOREIRA CASTRO. (V. 507 976) donde el inscripto figura como nacido el 26 de octubre de 1974 debe decir: 13 de enero de 1973 por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria
19) (R 20|4|55 15|pub 30426 Feb 23-v mz 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTHA SUSANA BASSO con MANUEL LUIS COTA pues en la msima donde la contrayente figura como Mirtha Susana Basso debe decir Martha Susana Basso por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30494 Mz.1.o-v mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos sucesorios de Z... M... FEIDE ALBERTO y SILVA BELINZON MARIA CLARA. "Sucesiones" (Ficha S. 563|976) se hace saber que se ha presentado en estos autos María Concepción Silva Belinzon solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura el apellido materno, como: hija de Isabel Medina, debe decir: hija de Rosa Belinzon, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15 pub 1918 Feb.16-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HECTOR MARCELO RICARDO RODRIGUEZ HERDOIZA y MARY FLORCITA VIERA ALONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde los contrayentes figuran como: Marcelo Rodríguez y Mary Viera, debe decir: Héctor Marcelo Ricardo Rodríguez Herdoiza y Mary Florcita Viera Alonso, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub 2105 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ANTONIO DI MAIO CASTELLO, pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como: di Maio, debe decir: Di Maio por así corresponder — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2104 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA HERMENEGILDA DENIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como Inorina debe decir Honorina por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30515 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TODOROV STOIANOV con FELIX ROBERTO LARROSA Moreira pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 25 de agosto de 1921 debe decir 11 de agosto de 1921. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2869 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de HUGO CARLOS BOTTIGLIERO y MABEL GLADYS CUENCA y de nacimiento de KARINA LOURDES BOTTIGLIERO CUENCA pues en ambas, donde la contrayente y madre respectivamente figuran como Gladys Mabel Cuenca, debe decir: Mabel Gladys Cuenca. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 72.00 15 pub 2484 Feb 23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMAN ROMERO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Pitterby debe decir: Pitterly. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) N$ 72.00 15|pub 2485 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CIPULLO y NELLY CARMEN MONTALTO pues en la misma donde el cónyuge figura como: hijo de padre desconocido debe decir: hijo de Luis Cipullo — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Luis A Mora Rivas Actuario
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30420 Feb 23-v mz 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA ANA MORALES HERNANDO pues en la misma donde el apellido materno figura como Hernano debe decir Hernando. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30428 Feb.23-v mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) De nacimiento de RAQUEL LAMOTH pues donde dice Maxima Lamot debe decir Maximina Guerfio Lamoth B) De nacimiento de Walter Lamoth pues donde dice Maximina Lamoht debe decir Maximina Guerfio Lamoth; C) De nacimiento de Lidia Burghi Lamoth pues donde dice Maximina Lamont debe decir Maximina Guerfio Lamoth. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30421 Feb 23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ADALBERTO FERNANDO SCHVINGAL pues en la misma donde dice: Alicia Arrillaga, debe decir Hermógenes Arrillaga — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) (R.20|4 55 15|pub. 30393 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CHIBELEQUIA MELKSETIAN pues donde dice que su apellido paterno es Chubalakián debe decir: Chibelequia y donde dice que su apellido materno es: Mesikia debe decir: Melksetián. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 1940 Feb 11-v mz 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CIRIGLIANO, HUMBERTO JAVIER "Rectificación de partida". (F. CA 799 976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Cirigliano Alaggi y Angela Parodi de Cirigliano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Javier Cirigliano en el sentido de que donde dice Humberto Cirigiano debe decir Cirigliano que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Mylca Boliá de Di Landro Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 2396 Feb 18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA POSSE de RAGGIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Oscar Virgilio Raggio en el sentido de que donde dice: nacido el 19 de setiembre de 1906 debe decir: nacido el 19 de setiembre de 1905 que es como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub 1721 Feb 14-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ALFREDO ERRANDONEA (F. C. 2305|976) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura Vilda Fernández debe figurar Francisca Vilda Fernández por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2570 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ZULLY VIANA y otros (F. C. 6131|976) solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Zulma Viana donde su madre figura como Josefa Méndez Arruda debe decir. María Josefa Arruda en la partida de nacimiento de Cinder Viana donde su apellido materno figura como Arrúa, debe decir Arruda en la partida de nacimiento de Zully Viana debe decir hija legítima de Daniel Viana y María Josefa Arruda, por así corresponder
Se tramita auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo octubre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30349 Feb 14-v mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ANOLLES DOMINGUEZ JUAN JOSE (F.C. 1935|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Analles debe decir Anolles

por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — César Lanaia Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2980 Mz.2-v.mz.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HIPOLITO CAMARA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 426|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Mary Graciela Acta N.o 24 año 1961. Segunda Sección, en la siguiente forma: donde dice: el día 9 de noviembre de 1961 nació: debe decir: el día 9 de noviembre de 1958 nació, por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza (ley 13.209). — Artigas, diciembre 14 de 1976. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Feb.25-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: CANOSA, HECTOR EMILCE y MIRTA DELIA BARRETO de CANOSA. "Rectificación de partida" (F. 310|V|1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice Emilio debe decir Emilce y donde dice Elida debe decir Delia y donde dice año 1952 diga 1951; y b) de nacimiento de Daniel Canosa Barreto en el sentido que donde dice Emilio diga Emilce y en el lugar donde dice Elida diga Delia por así corresponder. — Pando, 23 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 15|pub. 2712 Feb.24-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: CARNAL LUIS EDUARDO y otra. "Rectificación de partida" (F. 300|M|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Beatriz Carnal en el sentido que dónde figura hija de Antolín Luis, debe decir: Luis Eduardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, febrero 3 de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 2090 Feb.14-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RABAZZA DEBESA, (Ficha 521|976), de la siguiente forma: donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta figuran como Ravazzy Deveza, debe decir: Rabazza y Debesa respectivamente. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 7888, de fecha 13|12|76. — Colonia, diciembre 22 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.15-v.mz.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA ORIETA ALONSO de PLA y FLORISMAN PLA solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Nacimiento al margen donde dice Olga Arieta debe decir Olga Orieta.

Matrimonio en el cuerpo de la partida donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta y al margen donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta.

Nacimiento de Brenda Antonia donde dice en el cuerpo de la partida Olga Graciela debe decir Olga Orieta que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora. Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 2830 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL SEBAYES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Isabel Sebayes pues donde dice Udulia Sebayes, debe decir: Udulia Sevayes; b) de matrimonio de Juan Ramón Medina e Isabel Sevayes pues donde dice Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez, debe decir: Udulia Sevayes; c) de nacimiento de Juan Ramón Medina, que en donde dice: Isabel Méndez debe decir: Isabel Sevayes; d) de nacimiento de María del Carmen Medina pues donde dice: Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez debe decir: Obdulia Sevayes, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, noviembre 18 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 2750 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANA MARIA VARGAS DA SILVA (B|444|1976) en el siguiente sentido: Donde dice da Rosa debe decir Da Silva; donde dice Olinda debe decir Olina. — Rivera, 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2180 Feb.16-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ABNER PINTOS STOLETNY (B|386|76) en el siguiente sentido: donde dice Sonia Manción Stoletuy debe decir Sonia María Stoletny y donde dice nacido el 4 de diciembre de 1970 debe decir nacido el 25 de noviembre de 1970. — Rivera, 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 2179 Feb.16-v.mz.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: LUCI JOSEFA LEDESMA VAZQUEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.A. 177|76) se han presentado Aureo Ledesma y Nefalda Vázquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lucí Josefa por contener los siguientes errores: I) donde dice hija natural de Nefalda Vázquez debe decir hija legítima de Nefalda Vázquez y II) donde dice el apellido materno Vázquez debe decir el apellido paterno Ledesma y el materno Vázquez por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Feb.28-v.mar.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER HUGO FERNANDEZ FERRAZ (B|537|76) en el siguiente sentido: donde dice que es hijo natural de Arcy Fernández Rodríguez y María Nelly Ferraz debe decir que es hijo natural de Ary Fernández Rodríguez Da Silva brasileño hacendado, de 41 años y de María Nelly Ferraz, oriental labores, de 24 años; donde se omitió la información referente a los abuelos por ambas líneas debe decir que es nieto por línea paterna de Altidoro Fernandes Da Silva, brasileño, hacendado y Ernestina Rodríguez Da Silva, brasileña, labores y nieto por línea materna de Marta Ferraz, oriental, labores. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Juan A. Da Misa Rial. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2461 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MILTON PEREIRA LEITE (B|521|1976) en el siguiente sentido: donde el apellido paterno del inscripto figura como Leite debe decir Pereira Leite. — Rivera, diciembre 9 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 2460 Feb.18-v.mz.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: IZQUIERDO CHAVARRIA MARIA "Rectificación de partidas" (F.A. 533|1976) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Martín y María Elena Barboza en el sentido de que donde dice hijo legítimo y hija legítima debe decir hijo natural e hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza — San José, 10 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.24-v.mz.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ANA DANNAY VEIGA SANCHEZ "Rectificación de partida" (Ficha 1049|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: En el acta N.o 097 correspondiente al año 1974 de la primera sección de Tacuarembó donde dice Ana Dannay debe decir Ana Cecilia por ser lo verdadero y lo que corresponde. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2917 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESTER FERREIRA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" de defunción de su hijo Robert Ristón, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta N.o 192, año 1976 donde dice: falleció Robert Ristor Miranda González, debe decir: Robert Riston González Pereira, por ser lo que corresponde y lo verdadero. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30464 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ALBERTI TERNI RAFAEL "Rectificación de partida de defunción" (Ficha 1177|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción en el siguiente sentido: en acta N.o 38 de 1974 1.a sección de Tacuarembó donde dice que es hijo de Rafael Alberti debe decir de Andres Domingo Tomás por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2596 Feb.23-v mz.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado DOMINGA MARTINEZ (Ficha N.o 622 C año 1976) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Dominga Martínez hija de Ramón Martínez y Catalina Casa debe decir hija de Ramón Martínez y de Catalina Saravia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
19 (R.20|4|55). 15|pub. 30482 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PILAR COTTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Richar Batalla Cotto, en el sentido de que donde dice su esposa Juana Pilar Catto, debe decir: su esposa Juana Pilar Cotto. (Ficha 4488|976). — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30392 Feb.17-v.mz.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO VILA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Vivienda cuatro habitaciones baño, cocina y patios. Superficie: 124 metros cuadrados 60. Base: Unidades reajustables 252.06.

14 de marzo de 1977 Asociación Nac. Rematadores 14 horas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 14 de marzo de 1977 a las 14 horas en la Asociación Nac. de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Mario Vila (Mat. 524 R.U.C. 210338250018) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de U.R. 252.06 terreno y construcciones en la 2.a sección judicial de Montevideo padrón 6761 con 11 ms. 46 de frente al N. a calle Encina 1622. Punto medio: 36.40 a esquina a calle Tacuarembó. Superficie: 124 ms. 60.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 5365 N.o 2570 2.a Serie a cargo de María Celia Labadie Dujol de Carrere.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma que no será menor de N$ 2.000, 1 o|o de comisión

del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1977 es de N$ 19,44 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 4.900,00 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de marzo se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario se aplicará el valor vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) Informes en Procuración de Morosos Sarandí 580 — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30530 Mz.3-v.mz.9.

JUAN F. CABRERA PENELA

Ministerio de Economía y Finanzas
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
División Comercial

Día: 10 de marzo de 1977, hora 15.

Lugar: Cnel: Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574. Montevideo.

Este organismo pone en conocimiento público la subasta de 8 vehículos conforme al siguiente detalle:

4 Jeeps marca Willys modelo 1961 de 15 HP base N$ 5.500.00 cada uno.

1 Camioneta marca Dodge pick-up modelo 1954 (a nafta) 6 cilindros, base N$ 5.000,00.

1 Camioneta marca Chevrolet pick-up modelo 1951 (a nafta) 6 cilindros base N$ 7.000,00.

2 Camiones marca Dodge modelo 1954 (a nafta), 6 cilindros doble rueda, base N$ 7.000,00 cada uno.

Martillero: Juan F. Cabrera Penela (Matrícula 1701) (RUC 050006190010).

Informes: Luis A. de Herrera 866. Antel: 27 o 0495. (Durazno).

En exhibición desde el día 23 de febrero de 9 a 11 y de 13 a 16 horas en Coronel Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574.

Seña: 20% en el acto. Comisión: 10% más I.V.A. en el acto. Totalización del pago: 15 días a partir del día de la subasta.

Plazo para la entrega de los vehículos: 30 días hábiles a contar desde el día de la subasta.

Plazo para la finalización de transferencias y gestiones concordantes: 120 días a partir de la fecha de la subasta.

Gastos de transferencias, título de propiedad a cargo del comprador. — Montevideo, febrero de 1977. — La Intervención.

20) (C.C.) 8|pub. 30467 Feb.28-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra RAFAEL CAMPOCHIARO GARZARAN y otros. Desalojo y J. Ejecutivo" (C. 346|974), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación: estanterías, instalaciones, libros, láminas y demás bienes embargados.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 2721 Feb.25-v.mz.10.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Romero Pérez, Eduardo H. c| MARIEL S.A. y SILKO S. A. y ALMIR S. A. "Rec. de firma" (F.D. 2726|972) se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, marzo 2 de 1977.

20) N$ 60.00 10|pub. 3159 Mz.4-v.mz.17.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Toscano Arturo contra FERNANDEZ, ISMAEL. Rec. de firma" (F. D. 1332|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo en el local de 25 de Mayo 560, a la venta sobre los ⅔ de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3157 Mz.4-v.mz.17.

OMAR MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Primo Abelli Sciavi contra OMAR B. ACOSTA GONZALEZ. J. Ejecutivo" (C. 66|976), se hace saber que el día 11 de marzo del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad Herrero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las ⅔ partes del valor real que asciende a N$ 1.507.34 de los derechos del promitente comprador del terreno y construcciones empadronado con el número 137.546, situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Ingeniero Miguel L. Costa de noviembre de 1926 tiene una superficie de 432 metros 30 decímetros cuadrados y con 10 metros de frente al Norte a la calle Viena entre Módena y José Belloni (antes Cuchilla Grande).

Se previene: 1.o) Que no surge de la promesa de compra venta que el precio haya sido totalmente integrado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que la Promesa y el Título de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 2350 Feb.17-v.mar.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Roberto González Novas contra JULIO ARBELO. Juicio ejecutivo" (1085|960), el 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 heladera "G. E.", 1 radio "Halex" y 1 termofón "Orlando". — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2644 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Roberto González Novas contra HILARIO GIANNINO. Rec. de firma" (181|962), el 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 gato "Eco" N.o 75 y compresor sinúmero cimotor. — Montevideo, febrero 18 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2645 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Fructuoso Molinari c| RAUL LAVISTA PAOLINI "Emoargo y secuestro" (2428|63) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: Heladera Siam cIequipo y balanzas Negri y Quartino y Berkel. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2537 Feb.23-v mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Suogar S.A. c| JOSE MARIA LUCAS "Juicio ejecutivo" (2908|63) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 TV Geloso. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2538 Feb.23-v.mz.8

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno autos: MATTEO PIETRAFESA; ALBERTO LEOPOLDO "Sucesión" (cese condominio) (Ficha S|310|75) se hace saber que el 24 de marzo próximo a las 15 horas en calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el señor Alguacil del Juzgado procederá al remate público al mejor postor con base de N$ 8.126.66 (2|3 tasación) de la quinta parte indivisa del siguiente bien: Solar con edificios y mejoras que le acceden construidas conforme a la ley 10.751 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 194817|001. Superficie 89 metros 69 decímetros cuadrados con frente a Av. Gral. Rivera 6059; planos aprobados por permisos Nos. 85578 y 92736 inscripto en Catastro con N.o 41383. Consta: planta baja: cota vertical más 0.70 con superficie de 84 mts. 54 dmts. cuadrados y planta alta: cota vertical más 3.85: superficie 5 metros 15 dmts. cuadrados. Construcción realizada en solar padrón matriz 194817 con 512 metros 98 dmts. cuadrados con 20 metros 30 dcmts. de frente al Sur a Av. Gral. Rivera.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Comisión e IVA 3.60 o|o debiendo así mismo constituir domicilio dentro del radio; 2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 78.00 5|pub. 2931 Mz.7-v.mz 11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Luis Andrés Ducos c| MARIA DELIA ANTUNEZ. "Juicio ejecutivo" (748|71) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 TV Decorama. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2539 Feb.23-v mz 8

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Santiago Pozzo c| HILDA ALBERTA POZZO y otro "Cesación de condominio" (651|66) el 10 de marzo próximo a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor 1 camión Chevrolet Matr. Soriano K 55.521. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

20) N$ 48.00 10|pub. 2540 Feb.23-v mz 8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Julio Soffer c| VENTURA RODRIGUEZ, AVELINO "Juicio ejecutivo" (513|76) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 TV Sylvania. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

20) N$ 48.00 10|pub. 2541 Feb.23-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Olga Carballo contra QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ. Rec. de firma" (927|969), el 10 de marzo próximo a las 17 horas, en Gral Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil "Wanderer" Mat. 141.453. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 39.60 11|pub. 2646 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco República contra S.A.U.D.E.N.A., y otro. Cobro ejecutivo de hipoteca naval" (139|972), se hace saber que el próximo 18 de marzo, a las 14 horas en Zabala 1328 (Asoc de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes bienes:

1) Un vapor denominado "Alpaz" matrícula de cabotaje de la Marina Mercante N.o 3153, según certificado de Arqueo N.o 13.382 expedido en Montevideo el 9 de noviembre de 1967, por la Dirección de la Marina Mercante, consta de metros 84.88 de eslora, metros 12.80 de manga y metros 8.60 de puntal con un tonelaje neto de 1.468 toneladas, 266 quilos y un tonelaje total de 2.544 toneladas 764 quilos.

2) Un buque de carga a motor denominado "Almar II" (antes Saint Clair) de acero construido en la Ciotat (Chantiers Navals de la Ciotat) en 1949, con un tonelaje total de 3.812,41 toneladas y un tonelaje neto de 1.910,21 toneladas, con un eslora de metros 113.50, manga metros 15.33 puntal de metros 6.59 con motor "Sulzer" 6 SPD 60. 4.000 CV Patente Nacional de Navegación, matrícula de Ultramar Provisoria Planilla de Arqueo N.o 13.932.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 288.00 15|pub. 2542 Feb.23-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: LETE, ALICIA "Yacencia" (91|66) el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas en Gral. Fraga 2172 rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados en autos. — Montevideo febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2535 Feb.23-v.mz.8

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mario A. Grolero contra MILTON PAREDES y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha 347|975), se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1977 a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328 (salón de la Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martiliero Eduardo Jaureguiberry a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor real de Catastro o sea N$ 12.326.00 del siguiente bien inmueble:

A) Padrón matriz 28.011, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de octubre de 1965 inscripto en Catastro el 29 del mismo mes y año con el N.o 52.655, según el cual tiene una superficie de 478 metros 2450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 29 centímetros al Sur de frente a la calle Charrúa entre Simón Bolívar y Brito del Pino distando su punto medio con la última de las mencionadas: 44 metros 445 milímetros: 46 metros 63 centímetros al Este con padrones 28.912 y 28.916; 10 metros 07 centímetros al Norte con parte del padrón 28.918 y 49 metros 88 centímetros al Oeste con padrón 28.91

B) Edificio: en dicho terreno se levantó un edificio según un permiso de construcción número 133.044 del año 1929, adaptado al régimen de la ley N.o 10.751, según permiso de construcción número 112.546, autorizado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 9 de marzo de 1967. El edificio se denomina "Ruacha" y se señala por su frente a la calle Charrúa con los N.os 2533 al 2535.

C: Unidad: Inmueble padrón N.o 225.662 designado con el N.o 001 en el plano del agrimensor Sergio Rosé, de diciembre de 1966.

Se ubica la parte baja del edificio cota vertical más 1 metro 40 centímetros Consta de una superficie privada de 74 metros 890 centímetros que se deslinda así: de frente al Sur a la calle Charrúa por donde su puerta de entrada tiene el N.o 2533; al Este con acceso H y pasaje I; al Norte con patio A y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo del patio A. Planta Alta Vivienda Cota vertical más 4 metros 40 consta de una superficie privada de 83 metros 2010 centímetros que se deslindan así: de frente al Sur a la calle Charrúa; al Este con padrón 28.912; al Norte con terraza T y vacío V 1 y al Oeste con padrón 28.910

Le corresponde el uso exclusivo de la terraza T 1 Subsuelo. Garage 001 (parte). Cota vertical menos 20 centímetros Consta de una superficie privada de 12 metros 9850 centímetros. Linda por los cuatro rumbos con zona no excavada

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

20) N$ 504.00 15|pub. 2840 Mar.2-v.mar.22.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Crellmer, Israel contra MESA VIDAL, ROBERTO. Juicio ejecutivo". (F. 1087|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2/3 de su tasación del bien embargado e inventariado en autos. — Montevideo 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3156 Mz.4-v.mz.17.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Mirbe T V S. A. contra PEDROZO, JUAN M. J. ejecutivo". (F. 803|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17.15 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2/3 de su tasación del bien embargado e inventariado en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3158 Mz.4-v.mz.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan C Dalque contra WALTER BORGES Acc. Ejec. por cobro de arrendamiento (L.o 9, F.o 422) el 10 de marzo próximo, a las 15 horas en Gral Fraga 2172 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: billar "La Americana" heladera "Cuder" con equipo máq café "La Cimbali" y demás bienes embargados en autos

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Dra María H. Podestá, Actuaria

20) N$ 60.00 10|pub 2539 Feb 23-v.mz.8.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Tomás Andrés c|a POSE de MIRANDA, MARIA INES "Juicio ejecutivo" (Fa. 302|976) se hace saber al público que el día 24 de marzo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri (matrícula N.o 996) asistido de la señora Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.640 del siguiente bien inmueble):

Padrón N.o 5314 ubicado en la manzana 318 de la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo área total 301 mts. cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como la comisión del señor martillero. — Melo, febrero 15 de 1977. — Bedis Rodríguez Mosteyro Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 3054 Mz.3-v.mz.23

FLORES

LUIS A. FERRIZO
ALBERTO LARREA O'NEIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Pedro Muñiz Eufracio Baltasar Muñiz Nélida Muñiz de Rodríguez Rosa Dominga Muñiz de López y Mercedes Flor de Lis Muñiz de Rodríguez contra MIRTHA MARGOT MUÑIZ de CARBAJAL y otros Cesación de condominio" (Ficha C N.o 317 975), se hace saber que el día 25 de marzo de 1977, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado los martilleros señores Luis A Ferrizo y Alberto Larrea O'Neil asistidos por el señor Actuario y señor Alguacil, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 400.00 la hectárea del siguiente inmueble rural:

Padrón N.o 129, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 36 hectáreas 9821 metros 42 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 17 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

20) N$ 435.00 15|pub. 3030 Mz 4-v.mz.24.

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ANA EMA ILUNDAIN BUDELLI "Solicitud de venia" (Ficha C N.o 205| 976) pieza mandada formar por separado en el expediente: Miguel Angel Ilundain (razaba) "Incapacidad" se hace saber que el día 11 de marzo de 1977 a las 11 horas en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallua asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 60.000.00 del siguiente inmueble:

Padrón N.o 4242 manzana 137 1.a sección Judicial de Flores con frente a calle Fray Ubeda 622|24.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 15 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 2422 Feb.18-v.mz.24

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos. Bula de Irigaray, Carmen contra LUISA BULA de LARAMUNT y otros "Cesación de condominio" (Ficha C N.o 482| 973) se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación A. M. Fernández esq. Poche Fernández el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre las bases de las 2,3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes solares que integran el inmueble padrón N.o 1990 según plano del Agr. Ariel Cabrera ubicado en la manzana N.o 136 de la primera sección judicial de Florida, Solar N.o 1 base N$ 5.600.00 superficie 238 mts. 97 dms.

Solar N.o 2 base N$ 5.600.00 superficie 286 mts. 65 dms.

Solar N.o 3 base N$ 6.400.00 superficie 244 mts. 80 dms.

Solar N.o 4 base N$ [illegible].000.00 superficie 246 mts. 80 dms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos y planos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 24 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Treilles, Actuario.

20) N$ 144.00 10 pub. 3010 Mz.3-v.mz.16.

LAVALLEJA

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FARINA MONTAÑO ALFREDO. Medidas preparatorias" (Ficha 611|975) el 17 de marzo próximo a las 14 horas en el local de feria "Areguita" rematará sin base por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, los siguientes animales: 139 ovejas de diferentes señales

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador o impuesto municipal. — Minas, 16 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

20) N$ 64.00 10|pub. 3074 Mz.4-v.mz.17.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: Fabra, Teresa c| PLADA, EUFRONIO "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 334|1976) se hace saber al público que el día 23 de marzo de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 516.00) los derechos emergentes de la promesa registrada el 4 de octubre de 1961 con el N.o 901 al F.o 257 L.o 122 del Registro de Promesa de E. de S. a plazos del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 13.219 manzana 1502 de la 1.a sección judicial de Maldonado con 16.89 metros de frente al oeste a Camino Vecinal área total 477 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de cesión y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, febrero 9 de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.

20) N$ 162.00 15 pub. 2958 Mz.2-v mz.22

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha 1543|974) se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.740.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 6346, manzana 1382, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 746, con 17 metros de frente al Este a calle de 17 Metros (La Barra).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2304 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 2202. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1243|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.662,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 2202, manzana 830 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área de 468 metros, con 15 metros de frente a Avda. Copacabana al Noreste.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 2305 Feb.16-v.mz.17.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7746. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2083|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.356,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7746, manzana 960 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.022 metros, con 19 metros de frente al Norte a calle de 17 Metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2306 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5917. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2776|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 6.634,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 5917, manzana 1214, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.047 metros, con 37.01 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y con 17.04 de frente al Este a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 2303 Feb.16-v.mz.10.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7942. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2103|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.076,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7942, manzana N.o 984, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.114 metros, con 38 metros de frente al Norte a calle de 17 metros y con 18 metros de frente al Oeste a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2302 Feb.16-v.mz.9.

ALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N o 4346. Juicio ejecutivo", (Ficha 1322|974), se hace saber que el día 25 de marzo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 6.048,00 el siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 4346, manzana 414, de Punta del Este.
Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 25 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 3062 Mz.3-v.mz.23

RIVERA

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Ladario Viera c| EDISON EMILIO SANTAMARTA "Medidas preparatorias" (C|204|1975), se hace saber que el día 14 de marzo próximo a la hora 10 en la puerta de este Juzgado el rematador Arles Rosas Cardozo matrícula N.o 715 en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario subastará a la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación.
a) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras padrón N.o 5104 constituída por quintas 131, 132 y 133 de la Planta Suburbana de la ciudad 9.a sección judicial según plano del Agr. Zoé Taroco del 21 de setiembre de 1945 inscripto ese mes con el N.o 198 en la Oficina de Catastro de Rivera señalada con el N.o 1 se compone de superficie total de 12 Hás. 2015 ms. libre de cmios que se deslindan así: al Noreste Nicolás Frailache, al Süreste quintas 143 y 142 calle por medio pertenecientes a sucesores de Benjamín Sierra y Sierra hoy Banco de la República O. del Uruguay, al Suroeste Pedro Cázeres y Anastacio L. López y al Noroeste Sucesión Prates García calle Del Lagunón por medio, (Tasación N$ 2.124.00; b) Un plano fabricación alemana marca W. Hagemoser Berlín (tasación nuevos pesos 2.100.00; c) Un televisor General Electric fabricación brasileña, N.o 1088243; 220 Vs. (tasación N$ 510.00.
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o del precio como seña en el acto del remate; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales etc. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
20) N$ 102.00 5|pub. 2458 Feb.18-v.mz.10.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Nelson R. Alonso contra NESTOR LOPEZ AREZO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 33|976), se hace saber que el día 16 de marzo de 1977 a la hora 10, en el local de calle Sarandí 812 de esta ciudad, el martillero Francisco Fagúndez Caballero, matrícula 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sacará a la venta en remate público, por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación: 105 botellas de Whisky marca L y L (tasación N$ 22.00 c|u.); 11 botellas de Whisky marca Long John (tasación nuevos pesos 24.00 c|u.) y 25 botellas de Congnac Tres Plumas (tasación N$ 8,00 c|u.
Se previene: que el mejor postor deberá abonar el total del precio en el momento de ser aceptada su oferta; que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales y que se le expedirá la documentación correspondiente. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Juan Antonio Da Misa, Actuario Adjunto.
20) N$ 32.40 3|pub. 3075 Mz.4-v.mz.8.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Octaciano Latorre contra CIRILO SANTOS GONZALEZ. Juicio ejecutivo", (F. 377|976), se hace saber que el día 28 de marzo de 1977, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula 1073 asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 10.628, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 1118 con una superficie de 596 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1977. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) N$ 180.00 15|pub. 2735 Feb.25-v.mz.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMEX LTDA.
Contrato: 28 de febrero de 1977.
Inscripción: 1|3|1977 N.o 85 F.o 315 Libro N.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: RICARDO RUBEN VECINO DANIELLI; CARLOS ANTONIO GALATI CABRERA; RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI; RICARDO RIVIEZZI QUIROS; ESTEBAN INCERTI FONTANA.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representaciones; comercio e industria etc.
Administración: Directorio compuesto por todos los socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 3166 Mz.7-v.mz.18.

COSTAS S.R.L.
Registro: N.o 68 F.o 251 L.o 2 16|2|77.
Socios: RUBEN ADAN CESAR CARBONATI BORGES; ADRIAN RANALD MARTIN MAITLAND-HERRIOT; NILDA NATIVIDAD LLADO DA ROSA.
Administración: Rubén Adán Carbonati Borges.
Objeto: Venta materiales construcción, fabricación y comercialización artículos usos varios para industria talleres, hogares, transporte en general por cuenta propia o terceros. Exportar, importar por cuenta propia o terceros, ejercer representaciones nacionales y|o extranjeras.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 3229 Mz.7-v.mz.18.

TRIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Arturo Turene y María E. Martínez de Turene ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Ada María Demetrio de Melgarejo, ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.
Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61. N.o 33 folio 136 libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 2023 Feb.15-v mz.15.

MANSILLA Y MORRIS S. R. L.
Contrato: 12 de febrero de 1977.
Registro: N.o 6, F.os 19 y 22; libro 14. (Lavalleja).
Socios: CARLOS ARCHIBALDO MORRIS MOKIE y VICENTE FACUNDO MANSILLA BERMUDEZ.
Administradores: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.

Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carabajal y Morales Arrillaga (Minas).
Objeto: Compra venta, permutas y consignaciones de automotores, etc., importación y exportación.
22) N$ 87.00 10|pub. 3072 Mz.4-v.mz.17.

TRIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Arturo Turene y María E. Martínez de Turenc ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Alda María Demetrio de Melgarejo, ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.
Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61, N.o 33 folio 138 libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 2023 Feb.15-v.mz.17.

AGUERREBERE S. R. L.
Contrato: 15 de noviembre de 1976.
Registro: N.o 81 al folio 208-209 del libro 13.
Objeto: Estación de servicios, accesorios y anexos.
Socios: JORGE MANUEL AGUERREBERE GOMEZ y SERGIO GUSTAVO AGUERREBERE GOMEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: dos cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Minas.
Plazo: tres años.
22) N$ 87.00, 10|pub. 3073 Mz.4-v.mz.17.

ESTRELLA S. R. L.
Contrato: 16 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 75, folio 276, libro 2.
Socios: ROMEO PEDRO PEREIRA BAUBETA y HECTOR HAMLET RODRIGUEZ BORGES.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 partes iguales.
Objeto: Pastillaje, elaboración y venta de adornos para confiterías.
22) N$ 58.00 10|pub. 3098 Mz.4-v.mz.17.

JORVI URUGUAYA LTDA.
Contrato: 2 de agosto de 1976.
Registro: 31 de agosto de 1976, N.o 639, folio 2174, libro 2.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
Socios: JORGE VIENNI BAVASTRO y OLIVIO VIENNI VIOTTI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de cueros.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 3108 Mz.4-v.mz.17.

SASUN S. R. L.
Socios: JUAN CARLOS TOPALIAN DOGANIAN y SONIA TOPALIAN DOGANIAN.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Fabricación diseño, aparado y reparación de calzados.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable hasta 20.
Domicilio: en la Capital.
Contrato privado del 20 de enero de 1977, inscripto con el N.o 49 al folio 173 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 3117 Mz.4-v.mz.17.

MOTASI S.R.L.
El 3|II|1977 Luis Morel y Antonio Tarife cedieron totalidad de sus cuotas a Alfredo Siré y Jacinta Martínez de Siré.
Administración: Manuel Alfredo Siré y|o Jacinta Martínez de Siré indistintamente.
Inscripción: N.o 324 F.o 1134 L.o 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 3116 Mz.4-v.mz.17.

MARPEZ LIMITADA
Contrato: 10|II|77. Registro: N.o 121 F.o 439 Libro N.o 1.
Socios: JUAN PEDRO PICCOLETTI PINELLI; ROBERTO BACCANELLI LONGARETTI; MARIO ORTOLANI CICCHITTI y ELBIO SABINO PARODI.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Ortolani y Sarabino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Extracción, elaboración, manufactura, Import., Export. compra y venta de pescado y todo otro fruto del mar.
22) N$ 87.00 10|pub. 3133 Mz.4-v.mz.17.

RURALCO LTDA.
Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 8, folio 23, libro 8 de Contratos.
Socios: BARBARA ABENTE de SANTIÑAQUE y JUAN CARLOS SANTIÑAQUE GARCIA.
Capital: N$ 100,00.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Gestoría negocios agropecuarios.
Plazo: 8 años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1630, Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2841 Feb.23-v.mz.11.

PLAYAS LATINOAMERICANAS LIMITADA
Contrato inscripto 14 febrero 1977 N.o 112 folio 396 libro 1. Registro de Comercio.
Objeto: Construcción, comercialización de inmuebles, importación materiales de construcción.
Capital: N$ 6.000.00 aportes iguales.
Socios: LINO, NICOLAS ANTONIO, DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración: indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 2652 Feb.28-v.mz.11.

CREACIONES TROY LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Inscripción: 10|2|977 N.o 98 F.o 352 L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: ALBERTO DOMINGO SEVERINO VITOLA y AMANDA CRISTINA AZZINNARO LAMONDEZ.
Plazo: 20 años.
Domicilio: calle Caramurú 5582 Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización prendas de vestir y artículos de cuero.
Administración: Ambos socios conjuntamente
22) N$ 87.00 10|pub. 2726 Feb.25-v.mz.10.

BARRACA ISOCO LIMITADA
Contrato de 1.o de enero de 1977 inscripto con el N.o 6 del folio 17 al 22 del tomo año 1977 del Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: NILDA PESCE BIANCO de ISOCO, MAXIMA MARIA ISOCO PESCE de MEYER NILDA MARIA ISOCO PESCE de BOGLIACINO, ALICIA MABEL ISOCO PESCE, LILIANA FATIMA ISOCO PESCE, GLADYS AMELIA ISOCO PESCE de CALCAGNO y ANA MIRTA ISOCO PESCE de DE ROSA.
Capital: N$ 23.100.00.
Aportes: N$ 11.550.00 por la socia Nilda Pesce Blanco de Isoco y N$ 1.925.00 por cada una de las socias restantes.
Objeto: Importación, exportación, representación y compraventa comercial e industrailización de materiales de construcción, ferretería, productos agropecuarios, mercaderías generales de cualquier naturaleza y procedencia, etc.
Administración: Ana Mirta Isoco Pesce de De Rosa y Alicia Mabel Isoco Pesce indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Av. Paraguay 529 Carmelo.
Razón social: Sucesores de Isabelino Isoco S.R.L.
22) N$ 232,00 10|pub. 2736 Feb.25-v.mz.10.

INDUSTRIAL-TECNICA S.R.L.
Contrato: 4 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 114 F.o 403 L.o 1.
Socios: LADISLAO KUCZERA WASINA y NELSON VIERA MATTURRO.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, asesoramiento industrial y anexos.
22) N$ 58.00 10|pub. 2725 Feb.25-v.mz.10.

ESCRITORIO ALBERTO BRITOS FERNANDEZ LIMITADA
AMPLIACION DE SU OBJETO
Se agrega a la cláusula del objeto el apartado IV que dice: Importar o exportar, bienes de capital, hacienda y semovientes de todo tipo, mercaderías frutos, derechos y bienes en general por sí como comitente o apoderado por cuenta de tercero o de la sociedad de la referencia.
22) N$ 87.00 10|pub. 2758 Feb.25-v.mz.10.

TECNICA ELECTRONICA UNIDA S.R.L.
Contrato: 18|1|77.
Reg. de Comercio: N.o 4, F.o 10|13, 1977.
Integrantes: MARIO HORACIO CAPURRO STRATTA, CARLOS TABARE LABANDERA MAIDANA, WALTER HUGO TOGNAZZOLO MARTINEZ.
Capital: N$ 3.900.00.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 10 años.
Objeto: Reparaciones, armados y mantenimientos de aparatos electrónicos, etc.
Administración: Mario Horacio Capurro Stratta.
22) N$ 87.00 10|pub. 2770 Feb.25-v.mz.10.

SELECT PRODUCTS LTDA.
Contrato: 31 de enero de 1977. Registro 14 de febrero de 1977 N.o 110 F.o 390 Libro N.o 1.
Capital: N$ 25.000.00.
Socios, cuotas: DOMINGO MUJICA ALBIENI N$ 15.000.00; LUIS ALBERTO YERLE PERA N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o de su cuota cada socio en efectivo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones comercialización e industrialización, representaciones, consignaciones y mandatos.
Administración: Domingo Mujica Albieni.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 2727 Feb.25-v.mz.10.

BERGES Y NAHUM LTDA.
Razón social. Berges y Nahum Ltda.
Socios: JULIO ROBERTO BERGES ZAS, OSVALDO BENJAMIN NAHUM GAMIZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por mitades.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente cada dos años.
Objeto: Consignación y venta de automóviles.
Registro: 3|2|77 N.o 49 F.o 180 L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87,00 10|pub. 2627 Feb.24-v mz.9.

ALBIN LIMITADA
Contrato: 11 de noviembre 1975.
Inscripto: N.o 378 folio 1.304 libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 500.00.
Socios: LUIS FEDERICO ALBIN y MARIA EMA IZUIBEJERES.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos.
Administración: Luis Federico Albin.
22) N$ 58.00 10|pub. 2615 Feb.24-v.mz.9.

METALURGICA FAMAR S.R.L.
Contrato: 24|1|77.
Inscripción N.o 58 F.o 198 L.o 1.
Socios y capital: JULIO AÑON N$ 2.500.00 y OLGA BOEDO N$ 2.500.00.
Administración. indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto especial: lo concerniente a metalúrgica sanitaria y reparaciones diversas.
22) N$ 58.00 10|pub. 2700 Feb.24-v.mz.9.

SPARTACUS LTDA.
Inscripta Registro Comercio Canelones: 9 febrero 1977 N.o 15 F.o 47|49 L.o Contratos otorgada 15|3|75.
JOAQUIN ERNIS SELLANES PEREZ cedió a Alneris Andueza Alfonso sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio Santa Lucía-Canelones.
22) N$81.20 10|pub. 2203 Feb.24-v.mar.9.

DI TULLIO LIMITADA
Contrato inscripto 14 febrero 1977 con N.o 113 folio 399 libro 1 Registro Público de Comercio.
Objeto: Compraventa, representaciones, comisiones de inmuebles.
Capital: N$ 3.000.00 aportes iguales.
Socios: LINO, NICOLAS ANTONIO y DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración: indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 2653 Feb.24-v.mz.9.

PRADERI - MESA S.R.L.
Constituida por documento privado del 31 de enero de 1977.
Socios: FERNANDO ARIEL PRADERI MURNIK y SANTIAGO MESA REDES.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, importar, exportar, distribuir, materias primas, productos semielaborados y elaborados y mercaderías del país y del extranjero, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio, N.o 100, folio 360 del libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 2443 Feb.24-v.mar.9.

CREDISUR LTDA.
Documento privado de 4 de mayo de 1976 inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia N.o 21 F.o 99 al 101.
Socios: ANTONIO ENRIQUE STEWART GARLAND BAZZANO y LILIANA JOSEFINA CARBAJAL CAVALIERE.
Objeto: Compra y ventas de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y|o mercaderías etc.
Domicilio: Dpto. de Colonia R.O. del Uruguay.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Antonio E.S. Garland Bazzano.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 116.00 10|pub. 2574 Feb.23-v.mz.8.

ACEITERAS DE MONTEVIDEO LIMITADA
Por documento del 1|7|66, inscripto en el Registro Comercio N.o 60, F.o 215, L.o N.o 2 de Contratos, se confirió la administración a Abraham Klecki y Salomón Gottlieb, conjuntamente.
Por documento del 15|9|70, inscripto Registro Comercio N.o 61, F.o 218, L.o N.o 2 de Contratos, se confirió la administración a Abraham Klecki con David o Salomón Gottlieb.
Por documento del 6|1|77, inscripto Registro de Comercio con el N.o 62, F.o 227, L.o 2 de Contratos, de sus cuotas, David Gottlier-Berta Zaindenstadt cedieron: a Abraham Klecki (1|3), y a Enrique Mitelman (2|3): Salomón Gottlieb-Elena o Chaja Khon cedieron: a Salomón Rudin, (3|6), a Enrique Mitelman (1|6), a Mario Wisznewer (1|6) y a Nelson Wisznewer (1|6): Rebeca Rudín de Mitelman cedió: a Daniel Melzer (3|5) y a Abraham Klecki (2|5); y Gloria Rudín de Klecki cedió: a Daniel Melzer (5,10), a Nelson Wisznewer (1|10) y a En-

rique Mitelman (4|10); y se modificó el contrato social así:
Objeto: Industrialización y comercialización de aceites en general:
Plazo: 2 años desde 6|I|1977, prorrogable.
Administración: Daniel Melzer o Enrique Mitelman o Nelson Wiesznemer con Abraham u Oscar Klecki.
Capital: N$ 48.300.00.
Socios: Abraham Klecki (N$ 17.500); Salomón Rudin (N$ 8.050); Enrique Mitelman (N$ 15.750), Daniel Melzer (N$ 3.500). Mario Wisznewer (N$ 1.750) y Nelson Wisznewer (N$ 1.750).
22) N$ 319.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mar.8.

TECNICA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: Técnica Suiza Limitada.
Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 837 folio 2865 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: WALTER OTORINO BARTACO y BLANCA FIGUEROA.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller de joyería y venta de artículos de joyería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 2513 Feb.23-v.mz.8.

EUREKA LTDA.

Constituida por documento privado del 20 de setiembre de 1976.
Socios: HUMBERTO CORUJO FUENTES, FRANCISCO CARLOS TORRADO MARTINEZ y DOMINGO MATEO LOFFREDO LAREU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de fábrica de radiadores, panales y accesorios y reparación de los mismos.
Capital: N$ 990 aportado por partes iguales
Plazo: Diez años.
Representación de la sociedad: Domingo Loffredo con uno cualesquiera de los demás socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 710 F.o 2574 Libro 1 de Contratos el 14 de octubre de 1976.
22) N$ 116.00 10 pub. 2569 Feb.23-v.mz.8.

JEANS LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1977.
Registro: N.o 61 F.o 209 L.o 1 año 1977.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MIGUEL ANGEL VIDAL RIVERO, MARIA CYNTIA TORRE CASTRO y RIVERA HAMBLET VIDAL BALTAR.
Integración del capital: Miguel Angel Vidal Rivero y María Cyntia Torre Castro nuevos pesos 4.000.00 cada uno y Rivera Hamblet Vidal Baltar: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación distribución y venta de prendas de vestir.
22) N$ 116.00 10|pub. 2493 Feb.23-v.mz.8

DA VINCI S.R.L.

Contrato: 1|2|77.
Registro N.o 81 F.o 288 L.o 2.
Socios: JUAN RUIZ, HEBER RAVIOLO, ALCIDES ABELLA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Importación, venta de libros, revistas, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2543 Feb.23-v.mz.8.

S. L. LIMITADA

Contrato: 19|2|77. Razón social: S. L. limitada.
Inscripción: N.o 78, folio 287, libro 2.
Socios: SIMON LEVY, LEVY y RAQUEL ESTRUGO ARAÑAS.
Objeto: Ventas por mayor y menor de zapatos, carteras y artículos de cuero y afines.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por mitades.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 20 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 3044 Mz.3-v.mz.16.

MAFIR LIMITADA

Contrato: 9 febrero 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 103 F.o 367 L.o 1 11 febrero 1977.
Socios: GERARDO BLANCO ANTELO y ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Explotación ramo de taller marmolería y afines; comercialización industrialización de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2534 Feb.23-v.mz.8.

OTOTECNICA LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 826, folio 2827, libro 2.
Socios: TAISA MOROSOFF, GLADYS MATILDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI.
Capital N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportación y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento.
22) N$ 87.00 10|pub. 872 Mz.1.o-v.mz.14.

CALESTE S.R.L.

Constituida por documento privado del 7 de setiembre de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO PURPURA CHAVARRIA; ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR; CESAR VICENTE IARLORI PLADA y CARLOS ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Extracción, producción, y comercialización de minerales explotación de canteras y montes.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 80 F.o 254 al 259 tomo N.o 15 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 2940 Mz.2-v.mz.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.922. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Alfajores Miami SCA. (Argentina) solicita marca MIAMI clase 1a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 153.921. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Alfajores Miami SCA. (Argentina) solicita marca MARMELITA clase 1a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 153.918. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Antonio Rifón (Uruguay) solicita marca

clase 16a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 3179 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 131.734. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund por Cincinnati Milacron Inc. (EUA) solicita marca MILACRON clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3065 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.883. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Angel Edison Sala Tellería (Uruguay) solicita la marca KAISER de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3066 Mz.4-v.mz.17.

ACTAS Nos. 153.936 y 2.422. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, Japón solicita marca ELECTONE clases 12, 15 21 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3075 Mz.4-v.mz.17.

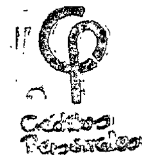
ACTA N.o 153.937. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca SYSTAMEX clase 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3150 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.932. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca DIPROGENTA clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3149 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.931. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Societé des Produits Nestle S. A. (Suiza) solicita marca CERPI clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3148 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.930. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Societé des Produits Nestle S. A. (Suiza) solicita marca ORZORO clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3147 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 2.410. — Montevideo, febrero ... de 1977. — Alejandro Labacá por Personales Limitada, Uruguay solicita marca



clase 27. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 3135 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.941. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Oscar Bacot por Moderboy S. A. (Montevideo) solicita marca

Dr. Denim & Mr. Hide

clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10 pub. 3146 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.927. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza) solicita marca

HAGELIN-CRYPTOS
CRYPTO AG

clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3145 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.928. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca

HAGELIN-CRYPTOS
CRYPTO AG

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3144 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.929. — Montevideo febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca

HAGELIN-CRYPTOS
CRYPTO AG

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3143 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.883. — Montevideo, febrero 16 de 1977 — Wilson Morgade por Aseco Uruguay S. R. L. (Uruguay), solicita marca QUIMFOR clases 1 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2506 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.895. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo) solicita marca BAFLITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2801 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.892. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Con esta fecha Juan Bonacchi Martini (Uruguay), solicita renovar la marca JUNBO de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.900. — Montevideo febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tesna, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca HITIOTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2802 Feb.28-v.mz.11.

ACTAS N.os 153.878 y 2.414. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vademecum Ltda. (Uruguay) solicita marca VADEMECUM clases 4, 9, 10 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2778 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 153.913. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.) solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.90 10|pub. 2805 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.836. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Optische Werke Gmbh Passau (Alemania) solicita marca OWP, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2508 Feb.28-v.mar.8.

ACTA N.o 153.943. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Erna Siegmund por Gustavo Pérez (Uruguay) solicita marca COMENDADOR clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3066 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.880. — Montevideo, febrero de 1977. — Guzmán González Ruiz por Eb Armaturen GmbH (Alemania) solicita marca



clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2950 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.906. — Montevideo, febrero de 1977. — Jones y Cía. S.A. Urumar S.A. Montevideo solicita marca URUPEZ clases 1-. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.909. — Montevideo, febrero de 1977. — Jones y Cía. S.A. Marpez Ltda. Montevideo solicita marca MARPEZ clases 1-. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.905. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca URUFISH, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.930. — Montevideo, febrero de 1977. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía., Ltda. (Uruguay), solicita marca DUOFAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.862. — Montevideo, febrero de 1977. — Jones y Cía. S.A. Jota Pe Limitada Montevideo solicita marca DRACULIN clases 1-23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2620 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.861. — Montevideo febrero de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nordisk Insulinlaboratorium Dinamarca solicita marca ANORMON clase 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2619 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.860. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Clark Equipment Company (E. U. América), solicita marca CLARK BOBCAT, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2618 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.892. — Montevideo, febrero de 1977. — Wilson Morgade, por Ilona S. A. (Uruguay) solicita marca UNJ IMPORT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2675 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.416. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Con esta fecha Marcelo Tei (Uruguay), solicita la marca de servicio: VIAJES TEI, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2676 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.889. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Oscar Bacot, por Stiva Société Anonyme pour l'Exploitation de Produits Spécialisés (Panamá) solicita marca VALDA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2649 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.417. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Con esta fecha, Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca ORGANIZACION SANITARIA de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2548 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.864. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca ALNO, clase 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2487 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 153.850. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Federico Leopold (Montevideo), solicita marca CONDOR, clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2482 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.851. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca COLECCION clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2485 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 2.411. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca LABORATORIO FRANCISCO FANO, clase 35a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2490 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.837. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Pedro Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO 4.0 AÑO, clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2491 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.863. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

KITCHENS

clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2492 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.865. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Wilson Morgade por Disgal S.A. Uruguay, solicita marca DESFILE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2320 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.891. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca TIFFANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.871. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Enrique Tato por Lebord Televisión S.A. Montevideo solicita marca KENIA clases 12, 21. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2776 Feb.25-v.mz.10.

ACTA N.o 153.938. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca QUEBILIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3041 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 153.885. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 186.60 10|pub. 2508 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 2.415. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por S.A.D.R.E.P. (Uruguay) solicita marca de servicio DESPIERTE CANTANDO clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2507 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.859. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Taurus Gumlipari Vallalat Hungría solicita marca



clase 24 s.d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2617 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.890. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade por Albarosa S. A. (Uruguay) solicita marca YASTA clases 6, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2624 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.903. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca MORRITH, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2803 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.904. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca ANTINEURINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2804 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.900. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca FERROPROTINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2800 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.868. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Kabel und Metallwerke Gutehoffnungshütte Aktiengesellschaft, Alemania solicita marca ALCU clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2777 Feb.25-v.mz.10.

ACTA N.o 153.858. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Metalnobre Paraná Produtos Médicos Ltda. Brasil solicita marca UNAPLIC clases 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2621 Feb.24-v.mz.9.

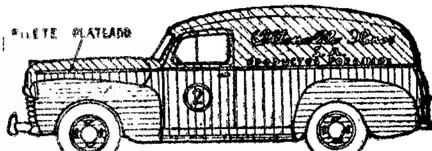
ACTA N.o 153.872. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Société Anonyme Automobiles Citroen Francia solicita marca VEP clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2622 Feb.24-v.mz.9.

ACTAS N.os 153.873 y 2.412. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón solicita marca



clases 4, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 24, 26 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2616 Feb.24-v.mz.9.

ACTAS N.os 153.897 y 2.419. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Wilson Morgade, por Ottonello Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 21 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub 2674 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.901. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca INMUNOARTRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2799 Feb.28-v.mz.11.

ACTA Nº 2.421. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Con esta fecha Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca de servicio: ORGANIZACION SANITARIA BULEVAR, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2948 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.896. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — P. Dubourg por Gutierrez Hermanos (Canelones), solicita marca RIO MADERA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2955. Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.917. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita marca AMBASSADOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2988 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.907. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



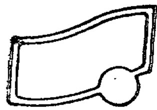
clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2935 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.920. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2991 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.915. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Billy Fox por Textron Inc. (USA) solicita marca



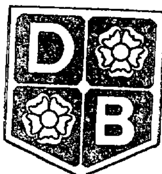
clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2990 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.908. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2934 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.919. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund por David Brown Tractor (Sales) Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.058. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa - Bar Rodante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3160 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U147. — Febrero 18 de 1977. — González Ruiz por Freddy Sequeira (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Transformación de motor común en Diesel". Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 20.390. — Montevideo, marzo 2 de 1977. — Erna Siegmund por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de compuestos de beta-lactama". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3185 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 1.039. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Reposera - hamaca". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3163 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.037. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa - ratona". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3161 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U 129. — Montevideo, 1.o de febrero de 1977. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo utilidad: "Nuevo dosificador vertedor". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3162 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U 081. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Atma S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Porta botella". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3164 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.051. — Montevideo febrero 4 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Juan Calvete (Urugcay) solicita modelo industrial: "Talón de zapato estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Juan Calvete (Urugcay) solicita modelo industrial: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.050. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Ojalillo estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o U 149. — Montevideo febrero 24 de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Contec S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Contenedor modular de apilado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 136. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por León Malinoff (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mesa transportadora de televisores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2849 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 126. — Enero 26 1977. — González Ruiz por Angelo Passetti (Brasil) solicita modelo de utilidad: "Conjunto de válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2848 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 143. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Jorge Jalsevac (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor Secadero de ropa portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 2851 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 20.379. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1 Metil 2 (Fenil Oximetil) 5 Nitro Imidazoles", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha febrero 11 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2896 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 137. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Edison Pizzanelli (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Trabador de cortinas" y según ley 14.549 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) N$ 40.60 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.9.

ACTA N.o U 144. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Intermix S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Instrumento cortante" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2626 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o U 145. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Wilson Morgade, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Nuevo interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10.pub. 2673 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o U 116. — Montevideo, enero 31 de 1977. — Jamandu Correa, de Montevideo, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo aplicable a sillón odontológico", y según ley N.o 14.549, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2602 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o U 061. — Montevideo, octubre 7 de 1976. — Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo lava platos y utensilios". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2486 Feb.23-v.mar.8.

ACTA Nº U 135. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Extendedor de sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2954 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 146. — Montevideo, febrero de 1977. — Walter Campodónico (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Soporte exhibidor de anillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2953 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.385. — Montevideo, febrero de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "1 Metil 2 (Alcohilsulfonil Fenoxy Metil) 5 Nitroimidazoles y procedimiento para su obtención", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha febrero 26 de 1976. Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2959 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.386. — Montevideo, febrero de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Fenilguanidinas sustituídas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha 28 de febrero de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2960 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 150. — Montevideo, febrero de 1977. — Oscar Bacot, por Nuevogar S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en elementos calefactores de mecha o similares", de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2989 Mz 2-v.mz.15.

ACTA N.o 20.388. — Montevideo, febrero de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para mejorar el transporte de materiales en medios líquidos" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha marzo 2 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3042 Mz.3-v.mz.16.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Mirta Elsa Peluffo Gómez me prometió vender comercio Libertad 2424. Cedí compromiso a Arturo Alfredo Borges. Acreedores al mismo. — ELENA MARGARITA LUONGO CIGANDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 3196 Mz.7-v.ab.1.o.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Calogero Nuncio y Carmelo Salvador Salvo Inzerilli almacén de comestibles y anexos calle Carabelas 3508 bis.
Acreedores en el mismo. Montevideo, diciembre 1976. — MARIANO NUÑEZ. — MARIA DELMA SUAREZ de NUÑEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2729 Feb.25-v mz.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Esperon Bianchi almacén y bar San Martín 3452. Acreedores al mismo. — FERNANDO INSUA HORTA. — MARIA ANUNCIACION GOMEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2761 Feb.25-v.mz.24.

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 notifico que hemos vendido a Teresita Ivonne Mespiazegui el comercio de chacinería ubicado en calle Av. Artigas sin número entre Canelones y Carmelo R. González.
Acreedores presentarse en el comercio prometido en venta. Por sucesión de Inocencio Orlando De León: JUANA CLARES DE DE LEON.
25) N$ 87.00 10|pub. 2771 Feb.25-v.mz.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rodríguez y Tosquellas, Estación Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores al mismo. — Sus. MATIAS BOTTA y JORGE COSTA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2560 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Engelman, Papelería y Artículos Escolares en calle Yatay 1407. Acreedores en la misma. — HUMBERTO CESAR BOTTA IRIGOIN. — EVA PEREZ DIAZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2531 Feb.23-v.mar.22.

Prometí vender el Almacén de María Stagnero de Munar 2301 a Alfredo Leonardo Medina. Acreedores al mismo. — ALBERTO EDUARDO PALMER BARRETO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2466 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — Vendimos tienda a Sergio Silva. Avda. Daniel Fernández Crespo 1806. — Acreedores: en la misma. — MABEL VIOLETA SILVA de TORRES y SERGIO RAUL SILVA MAZZOLINI.
25) N$ 58.00 20|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.28.

Prometimos vender el Almacén de Juan Paullier 1801 a Luis Alberto Píriz. Acreedores al mismo. — LUIS GARCIA FERNANDEZ. — LUISA GLADYS ESPINO de LEON de GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2468 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Ivonina Pintos Suárez de Favorito el comercio de Enrique Martínez N.o 1720. Acreedores al mismo. — ABEL CEFERINO PEREZ PEREZ. — EULALIA SANTOS BELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2469 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Hebert Varela y Eduardo Borges el comercio de Manuel Herrera y Obes N.o 4002. Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ CABALERO.
25) N$ 58.00 20|pub.2470 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a David Wajnberg Legal, el comercio sito en Ocho de Octubre N.o 4064. Acreedores al mismo. — EUGENIO RUBEN EREBIA NIBELON. — BLANCA VICTORIA JORGE QUINTERO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2471 Feb.23-v.mar.22.

CAMBADU. prometimos vender a Catalina Trespuentes Rodríguez. comercio en Santa Ana 3649. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 1920 Feb.11-v.mz.14.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Washington Ramón Perdomo. mitad indivisa café bar y parrillada sito en San Ramón, Canelones Av. Batlle y Ordoñez s|n esquina Gonzalo Penela.
Acreedores presentarse en el mismo. — NELSON GONZALEZ IELICHICHE y NORMA RAQUEL PEÑA.
25) N$ 116.00 20|pub. 1529 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio Constituyente 1810.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO JAVIER ARIAS RODRIGUEZ. — RUTH SANTALLA NOGUEIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2321 Feb.17-v.mz.18

Prometimos vender a Héctor Martín Pereira Nieves panadería en Manuel Oribe 875 (San José). — Acreedores en la misma. — LYDIA MAURENTE de BARBATO E HIJOS. Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 2043 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26|9|904. — Prometemos vender a Ernesto Javier Lorenzotti García. la Gomería, calle Ejido 1533. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS PRIGGIONE. — VITALINA PRESA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1966 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Echepa Ltda. almacén y fiambrería Guilapí 3601.
Acreedores en el mismo. — MARIA SAN ROMAN RIAL y JUAN FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.10

Ley 26|9|904. — Clausuramos totalmente la actividad de "Deme-Fer Ltda.". al 28 de febrero de 1976, disolviendo la sociedad. — Acreedores: Ejido 1391, piso 3. Esc. 301.
25) N$ 58.00 20|pub. 1312 Feb.2-v.mz.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a La Favorita Limitada la fábrica de pastas La Favorita de Tristán Narvaja 1586.
Acreedores presentarse en la misma. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA DEL CARMEN LORENZO de GIL. — LUIS PRESNO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN LOPEZ de PRESNO.
25) N$ 116.00 20|pub. 1773 Feb.9-v.mz.13

Ley 26 setiembre 1904.
Prometí vender a Mirtha Pérez Sanabria de Bello y Fernando Edgardo y Freddy Telmo Bello Pérez mi parte en comercio giro almacén y barraca frutos del país sito Rodó y Avenida Ceberio, San Carlos, Maldonado. — GERONIMO CAMPOMAR JAUME.
25) N$ 116.00 20|pub. 1633 Feb.8-v.mz.9

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Orfelia o María Orfilia Galvez Silvera peluquería para damas en Burgues 3418.
Acreedores al mismo. — AURIA MARTA ESTEVEZ VILLAR. — JOSE ANTONIO SAN MARTIN FORJAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 2324 Feb.17-v.mz.18

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Nieves Collazo Amado la carnicería sita en Inca 2200.
Acreedores Colonia 1777. CELESTINO MARIÑO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2385 Feb.18-v.mz.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marlea S.R.L.. (en formación) el comercio "Garage Real", sito en Joaquín Requena 1623. — Acreedores en el mismo lugar. — JOSE GUGUSIAN. — ARTIN SINANIAN. — MARGARITA KESCHKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 2939 Mz.2-v.mz.29.

SAMUEL SELANIQUIO HANA y FANY REBECA GALIMIDI HODARA, prometimos vender a Elie Hassan Moreno, comercio Río Negro 1258. — Acreedores: al mismo. — Montevideo, febrero 8 de 1977.
25) N$ 58.00 20.pub. 3002 Mz.2-v.mz.29.

ESTEBAN RISSO MEGO y MARIA INES SPERANZA, prometimos vender a Jorba S. A. establecimiento industrial textil. sito Matilde Pacheco de Batlle 4173. — Acreedores: en el mismo. — Ley 2.904. de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 1173 Feb.3-v.mz.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos a Marta Fedullo y Manuela Castiñeira almacén de Francisco Simón 2111.
Acreedores: Ejido 1415. Esc. 802. — HEBERT DUQUE. — RONALD WERNER. — CRISTNA VILA.
25) N$ 56.00 20|pub. 1253 Feb 7-v Mar.8.

Prometí vender el Almacén de Arrieta 3149 a José Urruzmendi. Acreedores al mismo. — MARTA BOTTO CHICHURI de BRIENZA. — ANTONIO FERNANDO BRIENZA GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2467 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Mauricio Abeles comercio ramo fiambrería y lechería ubicada en Ibiray 2279.
Acreedores: Ejido 1391 Apto. 302. — DANTE FERRARI.
25) N$ 58.00 20|pub. 1382 Feb.3-v.mz.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Pose Café y Bar en Hocquart 2200. Acreedores. al mismo. — ROSA SORDI de LAMAS. — Mª ROSA LAMAS. — BERNARDINO LAMAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16.

Prometí vender tienda Hocquart 2128. Acreedores en misma. — RYWKA CABAN de SUCHOWOLSKI. Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 1558 Feb.7-v mz.8.

Ley 26|9|904. — José Ferrer, Luisa Montes de Oca prometieron vender a Emp. Vendedora Ltda. hojalatería sita en Campisteguy 2964 — Acreedores Zabala 1372 escritorio 48.
25) N$ 58.00 20|pub. 1916 Feb.11-v.mz.14

Prometimos vender a César Montoro el comercio sito en Libertad N.o 2919. Acreedores al mismo. — MIGUEL REICH FEUERMANN. — MARIA JOSEFA ESPINOSA CASSARINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2472 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Daniel Pereira Ernesto Solé. Boutique para Damas. Local 003 Galería de las Américas. acreedores al mismo. —Mario Ceriani. — Ines Urioste.
25) N$ 58.00 20|pub. 1915. Feb.11-v.mar.14

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender Boite "Samos". Colonia 882 bis, a Bolivar Vazquez. — Acreedores: Samos Ltda.. — Esc. López Martini. San José 1143. piso 1.o Apto. 2.
25) N$ 58.00 20|pub. 2005 Feb.11-v.mar.14.

Prometí ceder a don Milton Da Silva Pedreira el compromiso de compraventa que me otorgaron los esposos Gilfredo Rodríguez Cazenave y Estela Viera Sandín: Bar y restaurant Imperial en Treinta y Tres Orientales 1058 ciudad de Rivera.
Acreedores en el mismo. JOSE MARIA CAMBON SANCHEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2459 Feb.18-v.mz.21.

Ley 26|9|904. — LUIS GIACOMETTI e IRMA GALLIZIA de GIACOMETTI, prometieron vender servicentro en Gral. Flores 2802 a Sergo Ltda. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub 3025 Mz.3-v.mz.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS U. T. E

CONCURSO DE PRECIOS

N.o 7541. — Construcción del edificio destinado para la Sub Estación de Transformación en Florida. — Apertura: 13 de abril de 1977 hora 11 y el 20 el segundo llamado a la hora 12. — Precio del ejemplar con planos: N$ 36,00; Precio del ejemplar sin planos: N$ 15,00
De acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria descriptiva y recaudos, que los interesados podrán retirar. previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
27) (C.C.) 5|pub. 30523 Mz.3-v.mz.9.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior con fecha 2 de febrero de 1977 (R. C. 5|67|77) (Expte. 11.375|975), resolvió tener por renunciante en su cargo de Adscripto precario al señor PEDRO SOSA.
27) (C.C.) 3|pub. 30549 Mz.7-v.mz.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La Srta. LILIAM VALLARINO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Antonio San Martín Forjan y Auria Marta Estéves Villar de San Martín. vehículo Mercedes Benz 190 2C, motor N.o 6219121008235, matrícula 41.830, empadronado en Montevideo con el N.o 192.057. por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Marta Vicuña F. Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 3082 Mz.4-v.mz.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE N. PICCARDO. solicita un duplicado del título de propiedad del señor Emilio Lamaison. vehículo marca Chevrolet, motor N.o FAM 57.256. matrícula 235.867. empadronado en Montevideo con el N.o 110.705 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. —
27) N$ 87.00 10|pub. 3134 Mz.4-v.mz.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor GERARDO ISIDORO MELIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Gerardo Isidoro Melián. vehículo Ford 1952, motor N.o F1R2EG 22.813, matrícula 91 047 empadronado en Montevideo con el N.o 137.988 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87.00 10|pub. 3048 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor OSVALDO REYES SCANDROGLIO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Osvaldo Reyes Scandroglio, motor N.o 2924744, matrícula 430.452 (vieja), empadronado en Montevideo con el N.o 167.314, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días. a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 1496 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

Emplazamiento

JOSE MARIA SITYA MATTE. solicita duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, tipo automóvil. modelo 1949. motor N.o 524.170, padrón N.o 20.455 matrícula F. 20.404. por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera. 7 de enero de 1977. — Esc. Yara López Alvez. Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2797 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

LUIS M. FIRPO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Roberto Sejas

Boedo. vehículo marca Dodge motor N.o D 2 85.811, matrícula 205.760 empadronado en Montevideo con el N.o 76.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 116.00 10|pub. 2782 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor RAMON GUALBERTO ROMAN SOSA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rodolfo Carlos Juanche vehículo marca Volkswagen motor N.o 10811619 matrícula 221.471 empadronado en Montevideo con el N.o 130393 por extravío del original.
Se empaza por el término de veinte días a todos los que se consideran con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2845 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor HECTOR LEIS RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos César Luis María Fournier Olivera Costa, vehículo: Simca motor N.o 5105517, matrícula 270.672, empadronado en Montevideo, con el N.o 131.440, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan nte este Registro — Esc Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 116.00 10|pub 2655 Feb.24-v.mz.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Srta. SUSANA CHINELLI solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Moisés Mazin Poine y Bladis Morgan Lapka. vehículo Dodge Motor N.o 4SU 00020. Matrícula 284.519. empadronado en Montevideo con el número 238.091 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B Amado Chanes. Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2518 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ANTONIO MARIO RISSO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Jakob Gleicher Gelbtuch o Geltbuch. vehículo Renault. Motor N.o 502889; Matrícula 275038. empadronado en Montevideo con el N.o 167.845 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B Amado Chanes Escribano Adjunto
27) N$ 87.00 10|pub. 2514 Feb 23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Srta. Escribana VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado del título de propiedad de Oyama S. A., vehículo Peugeot 404. Motor N.o 83.800 Matrícula 524.843, hoy 254.399, empadronado en Montevideo con el N.o 213.422 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro — Manuel Arrospide, Escribano
27) N$ 87.00 10|pub. 2511 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor EZRA SHAPIR, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ezra Shapir, vehículo matrícula N.o 202.575. padrón N.o 221.695 de Montevideo motor número XB.008975 marca: NSU 1970, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2585 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ROBERTO ARNELLI solicita un duplicado del título de propiedad del señor Juan José Limongi. vehículo NSU Sedán. motor Nº 4733609. matrícula 509.035 empadronado en Montevideo con el Nº 186.489, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro — Esc. Margarita María Cleffi. Director.
27) N$ 87.00 10|pub 2956 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
ANA MARIA BARRETAVEÑA, solicita un duplicado del título de propiedad de María Angélica Duguin. vehículo Fiat 600 D. motor Nº 2097302. matrícula 272.996, empadronado en Montevideo con el Nº 198.135, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10|pub. 2951 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor DANIEL PUPPO BERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de los señores Manuel Alejandro García González, Raúl De Horta Bonino y Daniel Belucchi Bonino; vehículo Morris Oxford 1970, motor Nº 13XFUA 342, matrícula 40.422, empadronado en Montevideo, con el Nº 218.736, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2921 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MAURO RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1952, motor Nº KBM 238.710, empadronado en Tacuarembó. Nº 37.600, por extravío del original.
Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro — Tacuarembó, 16 de febrero de 1977. — Esc. Gregorio Ríos.
27) N$ 87.00 10|pub. 2913 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Sra. CAROLA O. de DVID, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Antonio Rebollo Carlsson, vehículo Comet Sedán, motor N.o 1 T 12 E 821.760, matrícula 518.685, empadronado en Montevideo con el N.o 205.109 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Elsa B Amado Chanes Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
CAROLA G de DAVID, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ruben José Debernardi Villar, vehículo Ford camión motor N.o BCLKM 90.571; matrícula 119.910 empadronado en Montevideo con el N.o 216.990 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2895 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JORGE EFENDI ABUT GONZALEZ. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Sedán marca N.S.U., motor N.o 47131517. matrícula 512.294, empadronado en Montevideo con el N.o 193.972, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. —
27) N$ 87.00 10|pub 2847. Mz.1.o-v.mz.14.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1976 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronado con el N.o 2658 manzana 387 con un área total aproximada de 518 metros cuadrados 2756 y cuyo deslinde es el siguiente: 19 metros 15 de frente al Norte a la calle Artigas y 27 metros 058 de frente al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Carlos Albo; 19 metros 15 al Sur lindando con el padrón 10.144 y 27 metros 058 al Este lindando con los padrones N.os 3440 y 2657. Dicho inmueble se destina para servir de asiento a la futura Estación de Transformación 30.6 KV (Estación "D") en esta ciudad.
Se hace saber también que por el mismo decreto del Poder Ejecutivo se declaró urgente la toma de posesión del predio designado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 y artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica y Contencioso, cuarto piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
27) (C.C.) 8|pub. 30538 Mz.4-v.mz.15.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: PADULLA FIORATO, DOMINGO y otros. Cancelación de hipoteca". (F. C. 608|975), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Armando, Salomón y Alberto Buchuc y a los herederos, causahabientes a cualquier título de Victor Buchuc, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los efectos de la cancelación de hipoteca referida bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) N$ 120.00 30|pub. [illegible] Dic.28-v.dic.31
Feb 1.o-v.mz.10.

POSESION DE LEGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: Gobierno y Administración Departamental de Montevideo con Testamentaria de JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA "Entrega de posesión de legado" (L.o 64 F.o 283 actual ficha B 630|76) se cita llama y emplaza a los herederos de don José Manuel Sienra Carranza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 30217 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Capellino Juan José contra AMERICO E. TASSARA y OTROS. Escrituración" (Ficha A 2436|972), se cita, llama y emplaza a todos los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título de Enrique Tassara y especialmente a los hijos del prenombrado señores Américo Enrique, Nelly y Juana, Amelia y Hugo Tassara Lorenzo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento dentro del término de noventa días.
Descripción del inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo Padrón número 80.736, superficie: [illegible] metros 01 decímetro con frente al S.O. a la calle Felipe Contucci.
Se halla auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Alba Durregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
27) (R 2014|955). 30|pub. 30320 Feb 14-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CIPRIANA KAZINAUSKAS de RUSSO, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2410, que según título consta de una superficie de [illegible] metros 63 decímetros 6 milímetros y que según plano del Agr. Nelson Galmarini de julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 del mismo mes y año con el N.o 43.863 tiene una superficie de 574 metros 85 decímetros con 10.70 metros de frente al N.N.O., sobre la calle Francia entre las calles Turquía y Grecia distando el punto más cercano de dicho frente 32.15 metros de la esquina con esta última. Dicho bien fue prometido en venta a la compareciente y a Tomás Trumelo Paracenko, quien cedió sus derechos a la compareciente, por la señora Iana Genov Stoianov de Angelski, actualmente fallecida. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a los herederos de la promitente vendedora Iana Genov Stoianov de Angelski, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) (R 2014|55) 30|pub. 34729 [illegible] dic.31
Feb [illegible] mar.[illegible]

RESCISION DE PRECOMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Rabé De Seré María Luisa contra SEVERA CLAVIJO y otros. Rescisión de precompromiso y cobro de multas" (Ficha 815|975) se cita llama y emplaza a los sucesores de Severa Clavijo de Corales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa

días bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre ... 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 180.00 30|pub. 33024 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Magdalena Vallejo, para estar a derecho en los autos caratulados: "Vizcaya Delfino, Herminda contra sucesores de MAGDALENA VALLEJO. Desalojo" (Ficha número 55|978), dentro del plazo de treinta días (Art. 307, C.P.C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) N$ 48.00 10|pub. 3039 Mz.3-v.mz.16.

EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Amegor S. A. contra ERIS S. A. Extinción de servidumbre de paso". (Ficha C. A. 691|976), se cita, llama y emplaza a Eris S. A., en la persona de sus representantes legales, y a los titulares de los padrones N.os 4693, 4695, 4696, 4701, 4713, 4714, 4715 y especialmente a Alfredo Soba Ibarra, José Maiorano, Teresa De Rase de Maiorano, Roberto Beherens Hoffmann, María Mercedes Storace, "Deje Sociedad en comandita por Acciones "Lester S. A.", Alberto y Susana Grundland y "Alvaro Palenga S. A." en su calidad de linderos del inmueble padrón Nº 4699, por el término de sesenta días para que comparezcan a estar a derechos y contestar la demanda en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
27) N$ 192.00 20|pub. 3198 Mz.7-v.ab.1º

SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Otero Hilda Esther contra LAURA TEJERA de OTERO y otros. Acción de simulación y reivindicación" (Ficha C. 1135|973), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en las sucesiones de Alfredo Otero y Tolentino Rosa para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1976. — Aída Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 30|pub 36020 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mirtha Noceto, contra ADOLFO MIGUEL BERGAMASCO Nulidad de matrimonio". (F.E. N.o 835|1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Adolfo Miguel Bergamasco, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 80.00 30|pub. 1903 Feb 16-v.mz.31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, en los autos caratulados: "Arébalo Amadeo Armando y Correa de Arébalo Elodina c| MEDEROS NESTOR ADAN y RODRIGUEZ, NIBIA ROSA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 313|976), se cita, llama y emplaza a Néstor Adán Mederos y a Nibia Rosa Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, noviembre ... de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) (C.C.) 30|pub. 39550 Mz.7-v.ab 25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Bentancur Toribio Mortimer y De los Santos de Bentancur Eva c| TORRES JOSE y VILLOTI, MARIA ANGELICA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|393|76) se cita, llama y emplaza a José Torres y a María Angélica Villoti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12309 de fecha 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 3030 Feb.8-v.mz.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Luis Ernesto Ruiz y María Luisa Ramírez de Ruiz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Goitia, Renée y Piñeiro, Juan, contra RUIZ, LUIS y RAMIREZ, MARIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 1057|76), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis. - Hugo Wallusche, Actuario.
27) (C.C.) Ley 13.209 30|pub 33902 Feb.15v.mz.30

MEDIDAS PREPARATORIAS Y PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a RUBENS JUAN ARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Olivera Machado Elsa contra ARIAS SOCA RUBENS J Med. preparatorias y pensión alimenticia" (Ficha A. 3641|976), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 34745 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno se cita, llama y emplaza a Julia Teresa Balao para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Bombau, Jaime y Rocha, María del Carmen c| BALAO, JULIA TERESA "P.P.P." (Ficha B 1184|76) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 21 de diciembre de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30214 Feb.1.o-v.mz.16.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
91 59 25
91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el re-

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Rochón, se cita, llama y emplaza a FELIX GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez, Odila c. GOMEZ, FELIX. Guarda" (Ficha "B" 1.678|76) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Hugo W Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 34247 Feb.1.o-v.mar.16.

CESION

Ley 23|9|904. — Prometimos ceder a Aris Katz y Nelly Izcua, cuota parte en "Katz & Waiserbas" comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444, Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.
27) N$ 16.00 20|pub. 1024 En.28-v.mz.14.

CONVOCATORIA

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DEL URUGUAY

Asamblea general ordinaria y acto eleccionario

1.a convocatoria

Conforme a los artículos 16 y 17 del estatuto convocase a las Cooperativas afiliadas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1977 a las 9 horas en la sede social Ejido 1175 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de la Mesa que presidirá la asamblea.
2) Consideración de balances y memorias (ejercicios 30|6|67 al 30|6|1974).
3) Acto eleccionario: Elección del Consejo Directivo Federal: a) Secretaría General; b) Secretaría de Asuntos Económicos; c) Secretaría de Finanzas; d) Secretaría de Vinculaciones; e) Secretaría de Educación y Difusión. Elección de la Comisión Fiscal. — Consejo Directivo Federal.
27) N$ 17.40 1|pub. 1764 Feb.19-v.feb 19.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES de CANELONES

Emplazamiento

FRANCISCO VASALLO SCIANNI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo PickUp, marca Dodge, motor N.o E T 10014, matrícula N.o 67.702, empadronado en Canelones, Sexta Sección Judicial, con el N.o 62.232 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Padrón anterior N. 6-1701, matrícula anterior: 62.091. — Canelones, junio 10 de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 1497 Mz.3-v.mz.16.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca". (Ficha civil 34|976), se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) N$ 144.00 30|pub. 29060 Feb.28-v.ab.15.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

La Esc. VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford Taunus 17M, año 1959, N.o de motor: P-2-1128974, matrícula B5-7487, anterior: B3-0207, por extravío del original. N.o 195|71.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro.

27) N$ 116.00 10|pub. 2510 Feb.23-v.mar.8.

PAYSANDU

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita a los acreedores del comerciante HORACIO RIVABEN BRITOS, para la reunión que tendrá lugar el 9 de marzo a las 10 o 15 horas, según correspondiere, en este Juzgado, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada.

Se previene: 1.o) Que el balance memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el Art. 1532, inciso 3.o del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 de febrero y 3.o) Que ha sido designado Contador Interventor doña Laura Sosa. — Paysandú, 4 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) N$ 84.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.11.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "M.a del Carmen Machado de Saravia, por sus menores nietos Daniel y Ana Paulina c. ANA MARIA CAIRELE. Pérdida de la patria potestad". (Ficha A.145|1975), se cita, llama y emplaza a Ana María Cairele, a efectos de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, octubre 22 de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 70 Feb.1.o-v.mar.16.

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|68 se ha presentado a este registro el señor CARLOS JOSE MARIA FRANCOLINO VANUCHI en nombre y representación del señor Juan Kmet solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del siguiente vehículo: Jeep marca Willys, modelo 1948, motor N.o 36330 de 4 cilindros de 14 HP matriculado en Salto con el N.o 4295.

Se empaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que seconsideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurini, Director.

27) (C.C.) 10|pub. 2786 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: García Visente Eduardo y Delia Fernández con HILDA PEREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (I.a A|100|76) se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 5 de octubre de 1976. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub. 1586 Feb.7-v.mz.1?

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 3 de marzo de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,74	N$ 1,7725	U$S 0,4190
Austria	1	Chelines Austria.	" 0.2450	" 0,2500	" 0,0590
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1136	" 0,1155	" 0,0273
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,0075	" 4,0700	" 0,9560
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7075	" 0,7225	" 0,1700
España	1	Peseta	" 0,0603	" 0,0614	" 0,0145
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,17	" 4,21	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,8350	" 0,8525	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,6700	" 1,7000	" 0,4015
Inglaterra	1	Libra	" 7,0050	" 7,2600	" 1,7145
Italia	1	Lira	" 0,00470	" 0,00478	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0148	" 0,0151	" 0,00355
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,7900	" 0,8050	" 0,1900
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1050	" 0,1100	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9875	" 1,0050	" 0,2375
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6300	" 1,6625	" 0,3920
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	N$ 0,0032
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0780
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0.9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01270	N$ 0,01280	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2770	" 0,2780	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,2050	" 4,2100	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,2100	" 4,2150	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 1|2
Londres - Oro		Cierre	——	U$S 145,25	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 30569 v.mz.8.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA WARTH NOORTHOORN VAN DER KRUYFF de AMSINCK o LOTTE WARTH de AMSINCK (S|60|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3262 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA o CATA CARLOTA o JOSEFINA SANGUINETTI BALDOLLOU o BALDILLON de SAENZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3238 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA URSULA GIMENEZ de VILADONAT o VILLADOMAT y MELCHOR VILADONAT o VILLADOMAT (E|46|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3283 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIPE MONTERO (E|1890|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3288 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASIMIRO DELGADO ASTENGO (19|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3285 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER VICENTE o JAVIER VICENTE PASCUAL NICOLA SASSO DE LUCCA (270|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Marta Marsca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3299 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ABELLA o ABELLA CANEDO (S|558|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3240 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIAS DELA HANTY (S|562|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3286 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS TRODIO UBIEDO GONZALEZ (F.A. 628|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3257 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de GONZALEZ (A|448|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3243 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA DELIA PETRY o PETRY CASTELLI (F.A. 658|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Esc. Ada. Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3263 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN ROEL PEREZ (F. 6|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3242 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA URIARTE de BARRIOLA (F. 1118|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3258 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO INOCENCIO BARRETO POSSE (F. 24|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3296 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO MARIA AMOROSO (F. 994|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3287 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELFINO BLIXEN, (F. A. 42|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3244 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES ANGEL ALBERTO o ACHILLE ANGELO ALBERTO TARTARUGA, (E. 2549|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3239 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MIRABEL BIREMBAUM o BIRBAUM o MAURICIO MIRABEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3260 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS NELLY o NELI DOGLIO o DOLIO. (S. 35|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3264 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SANTIAGO o SANTIAGO NOYA o NOYA NOYA, (S. 21|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3265 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANGEL GUFFANTI o GUFFANTI VILLA, (F. A. 737|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaral Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 3266 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIRO CAIADO o CAIADO CANDAL, (F. A. 1|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 3284 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ARTOLA, (F. 71|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3241 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VAZQUEZ HERNANDEZ, (F. 61|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3259 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CALDERON PINO, (F. 29|977), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3261 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR MONTERO LEDESMA, (F. 99|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3275 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ABBA SACHETTI, (F. A. 29|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3295 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR FRUCTUOSO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de febrero de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3252 Mz.8-v.mz.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRESSLABER de KRATZER (Ficha C. 525|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2794 Mz.8-v.mz.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENENDEZ de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de diciembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3301 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SASTRE de NEGRI o de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de febrero de 1977. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3255 Mz.8-v.mz.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO o DANUBIO PILAR AMESTOY PEREIRA, (Ficha 1195|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de febrero de 1977. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3317 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ CHAVEZ (Ficha 1259|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3315 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PEREYRA o SEBASTIANA PEREYRA de NOCETTI, (Ficha 1147|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3319 Mz.8-v.mz.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CALY, (Ficha Nº 1157, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de febrero de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin. Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 3272 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BELOQUI, "Herencia yacente", (Ficha número 1138, año 1976), de acuerdo a artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de febrero de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin. Actuario Ad-hoc.
1) N$ 72.00 20|pub. 3278 Mz.8-v.mz.21. Mz.21-v.ab.26.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

Convocamos a los accionistas del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", para la asamblea general ordinaria del 14 de marzo de 1977 a las 15 horas en Arroyo Grande 2871 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del trigésimotercer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de titulares y suplentes del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones y|o certificados en el mismo local antes del día de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 3309 Mz.8-v.mz.8.

GALES S. A.

Convocamos a los accionistas de "Gales Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria del 14 de marzo de 1977 a las 15.30 horas en Arroyo Grande 2871, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del vigesimocuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Depósito de acciones y|o certificados en el mismo local hasta un día antes de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 3310 Mz.8-v.mz.8.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se hace saber que Luis Alberto Casares Bascuas, María Elena Bardier Casares, Caristina Elena Bardier Solari, Julia Elena María y Olga Bardier Vivas, y Graciela Sara y Horacio José Casares Panizza, solicitaron la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 512 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Alejandro Chucarro.
Se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Kalambet Mauriz. Director (Int.).
4) N$ 64.80 3|pub. 3277 Mz.8-v.mz.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turnó, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDA DA ROSA y WILSON JOSE GOICOECHEA, (Ficha V. 1228|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3266 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO MACHADO SALORD y MARIA INES FRETES GAGLIARDI (Ficha V. 1162|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3267 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA FERNANDEZ y ADALBERTO CALDAS, (Ficha D. 564|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3245 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN PEDRO PE[illegible] e IDYS MIREYA ALPUY, (Ficha A B 410|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3314 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MAS BRAGA y ELENA INES RIVERO PARDINA (Ficha E 14|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELSA GONZALEZ y JESUS VAZQUEZ (Ficha D 859|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3246 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GABRIEL MAURIÑO y BEATRIZ BEITLER (Ficha D 19|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3246 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIZ o NERIZ BRITOS y ULMA VIOLETA PACHECO, (Ficha C. 709.976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1976. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3289 Mz.8-v.ab.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SCHEIDEGGER, NELLY RENEE y ORGOROSO, ERNESTO SANTIAGO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley No 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3311 Mz.8-v.ab.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ANTEL

Sra. Matilde Presa de Parodi:
Con relación al servicio telefónico número 4.40.38 de la finca de Guayabo 1893 Ap. 4 se cita y emplaza a Vd. con los recibos correspondientes para su devolución a comparecer ante el Depto. de Suscritores de Antel en el término de cinco días bajo apercibimiento de anularse aquél. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 30562 Mz.8-v mz.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS (PROG. 7.05)

Conforme a lo dispuesto por el decreto número 241|969 de 20 de mayo de 1969 se emplaza al señor Luis Alberto Lasso Perazza para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación se reintegre al desempeño de su trabajo o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Pedro Yumpere Sánchez, Secretario General.
8) (C.C.) 3|pub. 30566 Mz.8-v.mz.10.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: RIVAS PAULLIER GUZMAN "Incapacidad" (Ficha C 573|75) y por resolución dictada el día 13 de octubre de 1976 se declaró en estado de incapacidad a Guzmán Rivas Paullier designándose curador titular a Héctor Federico Rivas Paullier. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
10) N$ 48.00 10|pub. 3270 Mz.8-v.mz.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS NUSA FERNANDEZ domiciliado en Santiago de Chile 1213 optando a la inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de la Dirección Nacional de Aduanas ofrece declaración de José Ramón González y Lilia Moreno de Garaza. — Montevideo 2 de marzo de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 46.00 10|pub. 3256 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA D. SAETTONE VILLA domiciliada en Rincón 438 optando al título de Escribano Público ofrece la declaración de Hugo Roland y Graciela Reolcio. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
11) N$ 36.00 10|pub. 3255 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS GERMAN GRANDINI RE domiciliado en Zabala 1377 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Marcos Keuliyan y Alfredo Gómez. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 3254 Mz.8-v.mz.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

Licitación pública No 2-0179 (Plaza)
Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 1º de abril de 1977, hora 15. — Valor del pliego de condiciones: N$ 20,00.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones (Edificio Ancap) (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 30568 Mz.8-v.mz.10.

A. N. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Adquisición de grúas eléctricas de muelle.
La Administración Nacional de Puertos, llama a empresas españolas especializadas en construcción de grúas eléctricas de muelle, para que formulen ofertas de precios, para la adquisición de 14 grúas, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1976. — Apertura: 10 de mayo de 1977 a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en la Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160, tercer piso, a partir del día 7 de marzo en horario de 13 a 18 horas. — Valor de los recaudos: N$ 50,00.
12) (C.C.) 3|pub. 30560 Mz.8-v.mz.10.

U. T. E. — A. N. TEL.
Se pone en conocimiento de los oferentes que a partir del 7 de los corrientes las aperturas de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas, pedido de precios directo y concursos de precios, se regirán por el horario siguiente:
Hora 10 para hora 15.
Hora 11 para hora 16.
Hora 12 para hora 17. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 30561 Mz.8-v.mz.14.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones

Lic. pública Nº 492. — Suministro de pan, en (Esc. Profesional "Dr. José Martirené", Ituzaingó) San José.
Apertura: 31|3|77, primer y segundo llamado, hora 15 y 15.30 (en el local de División Administrativa, Piedras 482, primer piso).
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso y en Esc. Profesional Dr. Martirené, Ituzaingó) San José
12) (C.C.) 2|pub. 30565 Mz.8-v.mz.9.

CONAPROLE

Lic. Nº 174, Ej. 42. — Compra de semillas de Festuca.
Los interesados podrán retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.
La apertura de la misma se realizará el día miércoles 9 de marzo de 1977 a la hora 10, si fuera necesario un segundo llamado se realizaría con la misma fecha a la hora 11.30.
12) N$ 11.60 1|pub. 3297 Mz.8-v.mz.8.

13—Llamados a Acreedores

Clausuramos comercio Cerrito 552 al 1|3|977, acreedores presentarse Río Branco 1320, cuarto piso Esc. 403 (Galería Uruguay) Ley 26|9|904. — Rodríguez y Alonso.
13) N$ 58.00 25|pub. 3290 Mz.8-v.ab.2.

Bar Capitol en 18 de Julio 1503, llama acreedores al 28|2|77, Ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Capitol Bar S. R. L.
13) N$ 58.00 20|pub. 3291 Mz.8-v.ab.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 8 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE JORGE DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 2100 y SELVA MARIA de los ANGELES VILCHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 2100.

GERARDO JOSE ABRU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2895 y AZUCENA MIRIAM MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4877.

JUAN EUSTAQUIO dos SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vía N.o 24 (Cerro) y María de Loudes MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía s|n. (Cerro).

LUIS GILBERTO D'ELIAS, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Teniente Gregorio Ortiz 4542 y ALCIRA PEREIRA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2311.

OFICINA N.o 2

NESTOR EDGARDO BRUNEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 73 (Paso Carrasco) y MARIA ESTHER AMUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1827.

RICARDO BLANC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado North Melbourne 3051, Victoria, Australia y ELENA INFANTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfonso Castelao 4111.

ORANGEL HEBERT BARCELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carlos A. López 4541 y MARIA VILMA VILLENUEVE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3019 Ap. 3.

HECTOR ULPIANO BRANDA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5592 y CELESTE AIDA PEREIRA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2237.

MARIO JOSE ERRICO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3093 Apto. 3 y JOSELINA GRACIELA MILLAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3912.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR COLMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1492 y AGUEDA GERTA MULLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3992.

RAUL OSCAR CHIESA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Turín 3523 y MARIA de los ANGELES ODRIOZOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1585 Apto. 4.

CARLOS FELIPE CITTADINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4681 y CELIA ELENA JUTLLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2529 Apto. 3.

FERNANDO ALBERTO CABRAL, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 338 Apto. 204 y ELIZABETH CRISTINA CARABALLO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 4800 Apto. 21.

CESAR JUSTO COSELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2019 y GRACIELA AIDA VILLALBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Peña 5378.

CARLOS ENRIQUE CARAVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 Apto. 302 y MARIA de LUJAN SAAVEDRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3438.

OFICINA N.o 4

JULIO GUSTAVO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1398 Apto. 201 y STELLA NAHIR GUERRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orleans 2281.

CARLOS NORBERTO LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2814 y LUISA FERNANDA SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2237.

GUSTAVO JUAN FURTADO, 17 años, soltero, aprendiz, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 3767 y MARIA LOURDES ALFARO, 17 años, soltera, aprendiz, orintal, domiciliada Ameghino 4915.

DOMINGO OSCAR LENCINA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3778 y NORMA REGALADA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Ramón Anador 3778.

OFICINA N.o 5

OSCAR ROBERTO CATTO, 20 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Sanguinetti 2701 y ADA CRISTINA REGUINENSI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada República del Salvador 3324 bis.

DANIEL OSVALDO GUIBERNAU, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1359 Apto. 10 y ALBA LISITANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1359 Apto. 10.

JOSE MARIA HEGUABURU, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1676 y MARIA LAURA PIQUINELA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Berro 988.

ALVARO ARMANDO GARCIA, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Ellauri 394 y MARIA LAURA EGUILUZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3346.

OFICINA N.o 6

ESTEBAN CARLOS MORESCO, 26 años, soltero, maquinista, argentino, domiciliado Boiso Lanza 4121 bis y SONIA BEATRIZ MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4121 bis.

RUBEN EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4723 Apto. 2 y MARTHA ELSA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2928.

OSCAR JOSE MUSETTI, 22 años, soltero, escritor, oriental, domiciliado José Mármol 167 y MARIA ZULEMA SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 287 Apto. 3.

RUBEN MONCHETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4112 y ANA CRISTINA CANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 Apto. 3.

JOSE MARIA MENENDEZ, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vesubio 2159 e HILDA VILLALBA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2159.

JULIO RUBEN MORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 6349 (Paso de la Arena) y STELLA MARIS SANDERS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6866 (Paso de la Arena).

OFICINA N.o 7

HECTOR FRANCISCO PLADA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2290 Apto. 3 y CRISTINA TERESA HAMILTON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1987.

CARLOS PORTEIRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cairoli 2007 y MARY ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1971 Apto. 104.

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 22 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Lavalleja 1843 y SILVIA GRACIELA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1843.

ALFREDO DANIEL PALAVECINO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2669 Apto. 2 y SYLVIA CRISTINA GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1343.

OFICINA N.o 8

JACOBO ESTEBAN YAKOUP, 34 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Avda. Italia 5910 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3435.

LUIS CARLOS ROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139 Apto. 9 A y ROSA CRISTINA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2702.

FELIPE NERY RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 Apto. 202 y LORNA de SOUZA LEAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rca. Argentina 1205 Apto. 703.

COSIMO REGA, 61 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Rivera 4757 y INOCENCIA PEREYRA, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1785 Apto. 4.

GUALBERTO AMADO RIVERO, 38 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Vedia 1015 y DINORAH BERTOLAZZI, 27 años, viuda, peinadora, oriental, domiciliada Beli 993.

LEONEL FLORENTINO RODRIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1772 y ALBA GERARDA GONZALEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 345.

OFICINA N.o 9

MAURICIO LUIS ANTONIO STRAZZARINO, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 991 y NILZA JEANNEE MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2679 Apto. 8.

OFICINA N.o 10

GONZALO VARELA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1322 Apto. 603 y MARTA AIDA DELGADO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Asamblea 4170.

JUAN JOSE OURENS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4149 y ELIZABETH BROCOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1037.

RAFAEL TUCCI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2157 y DILSA ROCHA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2157.

ROBERTO ABEL VIVO, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Acapulco 1640 y MARIA SOLEDAD GARCIA LAGOS, 22 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1170.

FERNANDO VECINO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2343 Apto. 1 y LERIDA IFRAN, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2343 Apto. 1.

LINO TORRES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2031 y MARIA LYDIA TRIMARCO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1958.

MIGUEL ANGEL VIDAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zoratta 3507 e IRMA CONCEPCION MECHOSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2686.

LUIS GUSTAVO TARAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa N.o 7 y NILDA PEREZ, 33 años, escribana, oriental, domiciliada Pilar Costa N.o 7.

14) N$ 5.00 3|pub. Mz.10.-v.mz.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELSA RENEE HERNANDEZ con ELOY JULIO BENGOA, pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el 14 de diciembre de 1930, debe decir: 14 de diciembre de 1929 y donde la madre de la contrayente figura como: María Zunini, debe decir: María Zunino, por así todo corresponder. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 3269 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OMAR ALFREDO PIEDRAHITA BAEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el padre del inscripto figura como: Isaías Luis Piedrahita, debe decir: Isaías Lucio Piedrahita. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 3302 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha pre-

sentado EUGENIA ESTELA DE LA FUENTE (F.C. 2020|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Lafuente debe decir de la Fuente por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 3032 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS BRITOS e ISABEL FOLIADOSO; (F. C. 2117|976), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos en el sentido que donde dice: Faladiso y Folladoso, debe decir: Foliadoso, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30563 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de JULIO CESAR KALIL y AURORA RIVERO. (V. 723|976), donde el contrayente figura como: Julio César Medina, debe decir: Julio César Kalil Medina y donde figura como hijo de padre desconocido debe decir: hijo de José Caram Kalil.
Nacimiento de Pablo César Kalil Rivero, donde el apellido paterno del inscripto figura como: Medina, debe decir: Kalil, y debe figurar como nieto por línea paterna de José Caram Kalil, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30559 Mz.8-v.mz.26.

20—Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictado en autos: Korniks Nathan contra GARCIA, JORGE "Juicio ejecutivo" (Fa. B|891|973) se hace saber que el próximo 15 de marzo de 1977 a las 16 horas en el local de la calle Cuareim 1978 se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro a la venta sobre los 2|3 de su tasación de un balancín mecánico con motor eléctrico Asynohorone trifásico 1.400 RPM N.o E 6234 y una amoladora eléctrica Vald'or 2.800 RPM trifásica N.o VEO 3808. — Montevideo, 3 de marzo de 1977.
20) N$ 21.60 3|pub. 3251 Mz.8-v.mz.10.

SORIANO

ALCIDES LAINES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Carlos Alvarez c| MARIA del CARMEN RIVERO "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 361 año 1976) se hace saber que el día 15 de marzo de 1977 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se sacará a la venta por el martillero Alcides Laines con matrícula N.o 984 e inscripto en el RUC con el N.o 180000150015 al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real total que asciende a la suma de N$ 9.794.00 el siguiente bien:
Una fracción de campo padrón rural número 394 que según plano del agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 863 el 11 de diciembre de 1950 consta de una superficie de 36 hectáreas 8279 metros 10 decímetros y se deslinda así: 237 m. 40 cmts. al Sureste con bien de Pedro M. Rosales estando afectado este bien en favor del que se describe con una servidumbre de paso sin encallar que le da salida a camino vecinal; 1523 m. 20 cmst. al Suroeste con bien de Antonio Marrero; al Noroeste curso del Río Negro; y 1589 m. 50 cmts. al Noreste con bien de Ramón Lina.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. Los títulos se encuentran en este Juzgado agregados a la pieza civil caratulada Cristián Correa Hors por Arildo A. Carrasquera c|María del Carmen Rivero de Carrasquera. "Parte Civil" (Ficha N.o 192 P año 1975). — Mercedes 18 de febrero de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin, Actuario ad-hoc.
20) N$ 90.00 5|pub. 3274 Mz.8-v.mz.14.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro comisionada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Instituto Nacional de Colonización c| ARNOLDO SILVEIRA FUENTE "Intimación de pago hoy juicio ejecutivo" (Ficha C 324| 70) se hace saber que el día 28 de marzo de 1977 a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz 4.a Sección (calle Martinerее s|n.) el martillero público don Liber González rematará una cosechadora marca Massey Harris rodado de neumáticos modelo 726 N.o 2350 motor Internacional con base de N$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta) importe de las 2|3 partes de tasación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 23 de febrero de 1977. — Dra. Mariela Sassón Balletto, Juez.
20) N$ 84.00 10|pub. 3315 Mz.8-v.mz.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BALL MASTER S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Registro N.o 14 F.o 51 L.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO MANUEL AGRAFOJO RODRIGUEZ y ANTONIO VEIGA FERNANDEZ.
Capital: N$ 2.500.00.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada e indistintamente.
Domicilio: Rivadavia 1867 Montevideo pudiendo abrir agencias sucursales o representaciones en el país o en el extranjero.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: Fabricación de todo tipo de pelotas y cualquier otro artículo de goma o cuero.
22) N$ 116.00 10|pub. 3249 Mz.8-v.mz.21.

LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1977.
Registro: N.o 62 F.o 213 L.o 1 año 1977.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JULIO KRUT GOLDHAMER, ANA FRIDA KRUT y LOLA GOLDHAMER.
Integración de capital: Julio Krut Goldhamer N$ 7.000.00; Ana Frida Krut y Lola Goldhamer N$ 1.500.00 cada una.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de muebles.
22) N$ 87.00 10|pub. 3250 Mz.8-v.mz.21.

KAMINOS LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 33 F.o 124 libro.
Socios: MARTA PARODI de ANTUNES y MARIA ESTHER GUERRA de RECALT.
Objeto: Boutique, artículos para niños.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Marta Parodi de Antunes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 87.00 10|pub. 3271 Mz.8-v.mz.21.

YACO LTDA.

Contrato: 31|1|1977.
Inscripción: N.o 82 F.o 302 L.o 2 el 25|2|77.
Socios: JACOBO KONFINO BEHAR; PERLA ZALMA; RAFAEL ZALMA YANNY; REBEKA ZALCMAN FUCHS; ALBERTO ZALMA YANNY; RAQUEL BENJUA.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería, exportación, importación y anexos.
22) N$ 87.00 10|pub. 3292 Mz.8-v.mz.21.

RAFAEL LTDA.

Contrato: 31|1|1977.
Inscripción: N.o 83 F.o 306 L.o 2 el 25|2|77.
Socios: JACOBO KONFNO BEHAR; PERLA ZALMA; RAFAEL ZALMA YANNY; REBEKA ZALCMAN FUCHS; ALBERTO ZALMA YANNY; RAQUEL BENJUA.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería, exportación, importación y anexos.
22) N$ 87.00 10|pub. 3293 Mz.8-v mz.21.

MIRAMONTES HERMANOS S.R.L.

Modificación de administración: Por Horizonte Ricardo y Hugo Américo Miramontes Freda indistintamente.
Fecha de modificación; 2 febrero 1977.
Inscripción: N.o 142 F.o 502 L.o 1.
22) N$ 29.00 10|pub. 3313 Mz.8-v.mz.21.

MINA DOLOMITA LTDA.

Contrato: 30 diciembre 1976.
Inscripción: N.o 3 F.o 9 Libro Contratos Registro Comercio Maldonado.
Socios: IRENE SARA CONDE COBAS y SARA COBAS de CONDE.
Capital: N$ 100.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación yacimientos canteras moliendas, subproductos, piedra materiales construcción.
Domicilio: Pan de Azúcar Dpto. Maldonado.
Administración: Irene Sara Conde Cobas.
22) N$ 87.00 10|pub. 3316 Mz.8-v.mz.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 153.963. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Oscar Bacot por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CALVERT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3280 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº 153.952. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Billy Fox por Arnar-Stone Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ARNAR STONE LABORATORIES, INC., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3281 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº 153.966. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Erna Siegmund, por Myrurgia S. A. (España) solicita marca VETIMYR DE MYRURGIA, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3294 Mz.8-v.mz.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20.295. — Montevideo, 14 de setiembre de 1976. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda), solicita patente para: "Método para esterilizar anteras machos en plantas", denunciando prioridad solicitud británica acta número 38.011|75, de fecha 16|9|976. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 3282 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº U 119. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Alberto Brusa (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Empaletado circulador de agua para lavadora. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 3304 Mz 8-v.mz.21.

ACTA Nº U 142. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Manfredo Cikato, Elena Sommer (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de piezas ensamblables". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3303 Mz.8-v.mz.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor DANIEL A. VIERA BRITOS, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Roberto Natalevich Bay, vehículo NSU Rural, motor Nº 7680238561, matrícula 527.108, empadronado en Montevideo con el Nº 216.026 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días

a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Gleinz. Directora.
27) ' 7 00 10|pub. 3312 Mz.8-v mz.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Dog Uruguayo

Habiendo cumplido el señor ALBERTO KUPERSCHMIT, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57, incisos A y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Irish Setter. — Sexo: hembra. — Inscripción Nº 64. — Nacido: 17|6|972.
27) Nº 11.60 1|pub. 3279 Mz.8-v.mz.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Bernardino Alvez y Edith Roldán para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Polero, Julio Alberto y Misailidis de Polero, Elena contra ALVEZ, BERNARDINO y ROLDAN, EDITH. Pérdida Patria Potestad", (Ficha B. 287|976), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 24 de febrero de 1977. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (C.C.) 10|pub. 30367 Mz.8-v.m.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

1. — Expte. 765.001. — Se pone en conocimiento de los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Clínica Urológica, (Nº 1743, R. 1, Esc 2, grado 2, 24 horas) que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 17 de enero de 1977 decidió designar el siguiente Tribunal para entender en dicho Concurso: Prof. Héctor Schenone (Pte.), Prof. Agdo. Fabián Mendy y Prof. Agdo. Hugo Delgado

---

2. — Expte. 761.652. — Se pone en conocimiento de los interesados, que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 17 de enero de 1977 resolvió designar a la Dra. Alba Bustos Cousillas en el cargo de Asistente de Clínica Psiquiátrica (R. 020) para cumplir funciones en el Laboratorio de Psicología de la citada Clínica, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, dejando constancia que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad. — Montevideo. 3 de marzo de 1977.
27) (C.C.) 3|pub. 30564 Mz.8-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Inscripciones para el ingreso a la Facultad

Se llama a inscripciones para ingresar en los cursos de primer año de la Facultad, a aquellos estudiantes que hayan completado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, como asimismo a aquellos que, teniendo pendientes de aprobación uno o más exámenes, aprueben los mismos antes del 1º de abril próximo.

Período de inscripción

Las inscripciones de los primeramente citados se realizarán en los días 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo en el horario comprendido entre las 8 y 13 horas; en lo que respecta a los que aún no han completado el ciclo de Enseñanza Secundaria, la inscripción se realizará durante los días 21 y 22 de los corrientes de 8 a 13 horas.

Condiciones de Ingreso

Inscripción definitiva.

Estudiantes que han completado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria

Para obtener la inscripción definitiva y ser admitidos como estudiantes de Facultad en el año lectivo 1977 en calidad de tales, deberán presentar la siguiente documentación:

1) Pase expedido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios.
2) Partida o Certificado de Nacimiento.
3) Cédula de Identidad.
4) Credencial Cívica, si fuera mayor de 18 años.
5) Tres fotos tipo carné, de frente.
6) Certificado de Vacuna Antivariólica.
7) Certificado de domicilio.
8) Certificado de Buena Conducta.
9) Certificado de haber prestado juramento a la Bandera Nacional.

Al momento de la inscripción se firmará una Declaración Jurada de comportamiento estudiantil.

Inscripción condicional.

Serán inscriptos en forma condicional aquellos estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos para la inscripción definitiva.

También serán inscriptos condicionalmente aquellos estudiantes, que en el momento de su inscripción no hayan completado aún el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria.

Los estudiantes que se encuentren en la primera de las dos situaciones indicadas, deberán completar todos los requisitos antes del 31|5|1977, anulándose la inscripción una vez vencido el plazo, si no se hubiere dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos.

En cuanto a los citados en segundo lugar, o sea aquellos estudiantes que no han completado el segundo ciclo, deberán para ser admitidos y obtener su inscripción definitiva, completar el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria antes del 1o de abril de 1977, como así también cumplir con los demás requisitos enumerados anteriormente.

Entrega de números para la inscripción.

Los números para la inscripción se entregarán el día 9 de marzo, a partir de la hora 8, en la entrada de la Facultad, Tristán Narvaja 1474. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30558 Mz.8-v.mz.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

IVEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que IVEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese IVEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación; artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo

los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y por poder de Héctor Vignoli Laffitte otorgado el 28 de setiembre de 1965 ante la escribana Salúa Seba de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de IVEL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

14.632. — Montevideo, noviembre 11 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IVEL S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de febrero de 1977 con el N.o 29 al folio 128 del libro N.o 1 de estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66 — 2685 — 1 pub.

GALE SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que CALE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GALE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil)). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 1 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ismael Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder de Héctor Vignoli Laffitte otorgado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salúa Seba de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de GALE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman, y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de enero de 1976.

14.642. — Montevideo, noviembre 11 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: GALE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de febrero de 1977 con el N.o 34, al Folio 156 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66. — 2686. — 1 pub.

FINYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Walter Moliga se hace saber que FINYL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre; plazo y domicilio

Artículo 1o Constitúyese FINYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías; arrendamientos de las obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación; artículos del hogar y oficina; automotriz; bar; bazar; bebidas; carne; caucho; cine; combustibles; construcción y subsidiarios cuero; deportes; electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas; ferretería, fotografía, frutos del país; hotel; imprenta; joyería; juguetería; librería; madera; máquinas; marítimo; mecánica; medicina; metalurgia; minería; música; óptica; papel; pesca; plástico; prensa propaganda; química; radio; servicios profes., técnicos y administrativos; tabaco; televisión; textil; trasporte de personas; cosas y noticias; valores mobiliarios; vestimenta; veterinaria y vidrio; B) Compra; venta; arrendamiento; administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación; exportación; representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistsa que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital intgrado, dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Sres. Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, por la escribana Salua Sebá de Mauad que tengo a la vista, todos fundadores de FINYL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

14.638. — Montevideo noviembre 11 de 1976. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FINYL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de febrero de 1977 con el N.o 27 al folio 120 del Libro número 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66 — 2687 — 1 pub.

REYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que REYN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese REYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y ofi-

cina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficina públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, por la Escribana Salua Sebá de Mauad que tengo a la vista, todos fundadores de REYN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

14.640—Montevideo, noviembre 11 de 1976. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: REYN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de febrero de 1977 con el N.o 22, al Folio 100 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66 — 2688 — 1 pub.

ERIC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr. Walter Moliga, se hace saber que ERIC SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ERIC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar,

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar o otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder de Héctor Vignoli Laffitte otorgado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salúa Seba de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de ERIC SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

14.836. — Montevideo, noviembre 17 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: ERIC SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de febrero de 1977 con el N.o 26 al Folio 116 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66. — 2689. — 1 pub.

FADY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que FADY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese FADY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la presentación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y por poder de Héctor Vignoli Laffitte otorgado el 28 de setiembre de 1965 ante la escribana Salúa Seba de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de FADY SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

14.628. — Montevideo, noviembre 11 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FADY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de febrero de 1977 con el N.o 23 al folio 104 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.66 — 2690 — 1 pub.

HELLER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 234.976)

Cerrito 507, (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	U$S
Caja dólares	8.363.54
Financiaciones	412.805.00
Partidas a liquidar	1.870.00
Pérdidas del ejercicio	76.20
	423.114.74

Pasivo —

Acreedores del exterior	370.000.00
Resultados Ejerc. anteriores	3.114.74
Capital integrado	50.000.00
	423.114.74

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	U$S
Gastos de constitución	40.00
Gastos generales	36.20
	76.20

Haber —

De pérdida del ejercicio	76.20

Aprobados por la asamblea realizada el 31 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 34 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 5711 a Fs. 246 del libro 19.

N$ 84.00 — 1489 — 1 pub.

INTERNACIONAL PLASTIC S. A.

(R. U. C. 210183070011)

Joanicó 3629

Estado de situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja	9.320.08
Bancos	13.109.22
Deudores varios	95.628.19
D.G.I. I.V.A.	13.549.40
Efectos a cobrar	38.923.51
Materias primas	64.893.12
Materiales	10.637.95
Mercaderías varias	65.378.92
Importaciones en curso	5.743.72
Activo fijo	207.040.24
Acciones y valores	426.00
Gastos de Constitución	34.77
Marcas y patentes	116.89
Gastos a vencer	2.931.91
Efectos descontados	19.493.18
Pérdidas Ej. 75|76	950.25
	548.177.35

Pasivo —

Acreedores varios	184.712.98
Efectos a pagar	6.400.00
Acreedores fiscales	10.819.97
Previsiones	15.617.53
Bcos. Cta. Doc. descontados.	19.493.18
Capital Integrado	2.000.00
Reservas	189.480.98
Fdo. Depr. Activo fijo	119.501.05
Fdo. Depr. Activo Nominal	151.66
	548.177.35

Cuenta de pérdidas y ganancias

Del 1.o de setiembre de 1975 al 31 de agosto de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas	493.520.91
Bonif. y utilidades varias	5.252.43
Pérdidas del Ejerc. 75|76	950.25
	499.723.59

Pérdidas —

Costo de ventas	272.841.97
Mant. de Activo Fijo	15.544.81
Sueldos y cargas sociales	46.182.49
Impuestos varios	18.203.44
Gastos varios	144.201.19
Recargos fiscales	888.01
Intereses	31.861.68
	499.723.59

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1962 con el N.o 4.620 a Fs. 72 del Libro N.o 12.

N$ 151.20 — 1530 — 1 pub.

INVERSORA EUROPEA S. A.

(Inscripción N.o 47.528)

Pza. Independencia 811 (P.o 1 - Esc. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Gestión de Crédito	507.36
Resultado Ejerc. 1974|1975	30.80
	538.16

Pasivo —

Capital Integrado	500.00
Cuentas Corrientes	22.06
Resultado Ejerc. Anteriores	16.10
	538.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1975

Débitos —

	N$
Gastos Generales	29.20
Impuestos	160
	80.80

Créditos —

Resultado del Ejercicio	30.80
	30.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de julio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al F.o 22 del libro rubricado Inventario de la Sociedad anotado con el N.o 1.360 al F.o 403 del libro N.o 11 el 20 de marzo de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 81.60 — 1541 — 1 pub.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	550.207.39
Exp. Cumplidas a Cobrar	5:002.747.83
Deudores en Plaza	790.267.82
Ret. Pend. de Liqu.	138.534.44
Otros Deudores	598.572.66
Existencia de Productos	1:291.045.94
Insumos Rep. y Materiales	696.703.10
Gastos Diferidos	40.875.66
Inversiones	235.655.90
Tierras	23.897.25
Obras Civiles	6:435.198.76
Maquinarias y Equipos	2:212.433.30
Vehículos	301.927.16
Otros Act. Inmovilizados	1:725.922.62
Activo Nominal	52.821.25
Cuentas de Orden	23:232.780.02
	43:829.591.10

Pasivo —

B. R. O. U. Cuentas Acreed	4:315.372.02
Acreed. Banc. no Cons.	22.120.31
Acreed. por Comp. Hac.	555.504.70
Acreed. por Bienes y Serv.	80.672.31
Acreedores Fiscales	330.907.59
Acreed. por Retr. Pers.	258.459.77
Provisiones	632.659.01
Previsiones	157.807.55
Cuent de Orden	23:232.780.02
Capital Integrado	44.287.50
Ad. para Fut. Int. de Cap.	5.712.50
Reservas por Revaluación	9:639.629.94
Result. Anteriores ... (Dr.)	2:980.497.88
Resultado del Ejercicio	7:034.175.76
	43:329.591.10

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1976

	N$
Ventas Exportación	35:527.556.92
Ventas Abasto	850.596.44
Ventas Plaza	4:712.468.65
Ventas Brutas	41:090.622.01
Correcciones Ventas	1:478.543.44
Costo Var. Vtas. Exp.	18:432.515.82
Costo Var. Vtas. Abasto	582.880.53
Costo Var. Vtas. Plaza	4:824.787.75
Margen de Contribución	15:771.894.47
Costo Variable de Ventas	2:534.653.78
Gastos Fijos	4:212.258.78
Resultado Op. de Per. Ant.	109.324.59
Resultado Operativo	8:915.657.32
Resultado Fin. y Varios	1:881.481.56
Resultado del ejercicio	7:034.175.76

Utilidad destinada a absorber pérdidas anteriores y el saldo permanece en cuenta.

Aprobado en asamblea ordinaria, según Acta N.o 8 del 23 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en Libro Inventario del folio 131 al 133.

N$ 204.00 — 1525 — 1 pub.

LA AURORA

JOSE MARTINEZ REINA S. A.

(R.U.C. 210252060016)

Uruguayana 3795

Balance general sintético al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	360.531.09
Deudores varios	3:994.446.77
Mercaderías terminadas	1:212.566.69
Mercaderías en proceso	3:136.163.24
Materias primas	694.399.08
Almacenes	472.134.16
Mercaderías en tránsito	1.459.55
Gastos, diferencias, pagos por adelanto y cuentas en suspenso	566.300.47
Inmuebles	2:280.451.71
Maquinaria	1:900.389.86
Instalaciones	205.748.09
Herramientas, muebles y útiles	101.927.11
Maquinaria en tránsito para reequipamiento	11:419.306.26
Material rodante	46.900.00
Inversiones	12.191.92
Cuentas de orden	9:847.408.22
	36:252.324.22

Pasivo —

	N$
Documentos a pagar C/P.	2:287.188.05
Cuentas a pagar	1:739.794.89
Prev. impuestos, leyes sociales y otros	4:817.275.75
Varias previsiones	826.100.81
Documentos a pagar L. P.	10:039.271.12
Consolidaciones fiscales y sociales	378.236.31
Capital y reservas	6:220.362.44
Utilidad del ejercicio	96.686.63
Cuentas de orden	9:847.408.22
	36:252.324.22

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias para el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976

Ganancias —

	N$
Utilidad bruta s/ventas y otros ingresos	6:091.387.51

Pérdidas —

Gastos de ventas	1:191.304.99
Gastos de administración	1:463.107.43
Gastos financieros	1:638.412.99
Gastos Departamentales	1:698.991.00
Otros gastos	2.884.47
Utilidad del ejercicio	96.686.63
	6:091.387.51

La asamblea resolvió destinar la utilidad a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 3 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del libro Copiador de Balances Sintéticos, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5568 al folio 282 del libro N.o 20, con fecha 21 de octubre de 1970.

N$ 163.20. — 1588. — 1 pub.

SANTA CARMEN SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 208.350)

25 de Mayo 467

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	5.601.81
Acciones Rescatadas	3.000.00
Inmuebles	111.536.76
E. Telchime "Cta. Particular"	24.000.00
Oficina Baldovino S.R.L.	1.133.27
Caja de Jubilaciones	521.80
Inm. Prom. en Venta	1.846.52
	147.640.16

Pasivo —

Caja de Jub. Facilidades	366.42
Partidas Pendientes	329.26
O.I.R. Facilidades	1.066.55
Pérdidas y Ganancias	21.750.15
Acreedores Varios	3.481.86
Capital Comanditario	5.480.00
Capital	20.00
Reserva Reval. Activo Fijo	113.299.40
Acreed. p/Inm. Promet. en Ventas	1.846.52
	147.640.16

Estado de pérdidas y ganancias

Al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Asignaciones Familiares	179.96
Gastos Generales	2.043.44
Comisiones	2.438.48
Impuestos	7.796.11
Sueldos y Jornales	1.774.10
Intereses y Descuentos	647.82
Fondo Nal. de Vivienda	21.29
Aporte Jubilatorio	261.45
Amort. Inmuebles	1.317.53
Honorarios	600.00
Utilidad del Ejercicio	14.660.29
	31.740.47

Ganancias —

Alquileres	31.696.08
Bonificaciones	44.39
	31.740.47

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 11 del Libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 1.723 al Folio 362 del Libro N.o 17 en el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1967.

N$ 134.40 — 1583 — 1 pub.